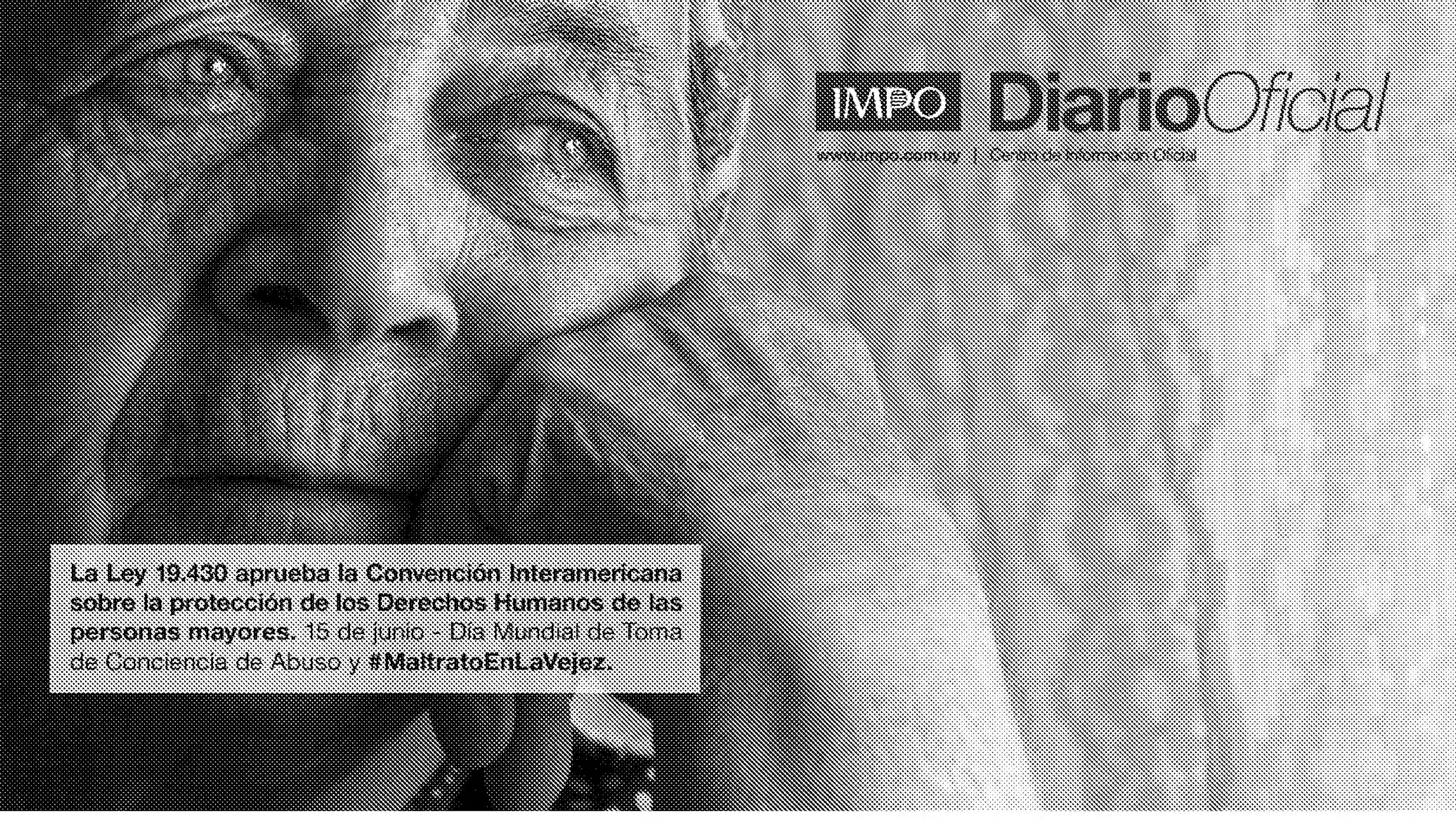


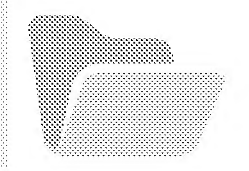
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.714 - Montevideo, miércoles 30 de junio de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) - **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 28 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 198/021

Modifícanse los Decretos 597/988, de 21 de setiembre de 1988, y 399/019, de 23 de diciembre de 2019.

(2.289*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 22 de Junio de 2021

VISTO: el Decreto Nº 399/019, de 23 de diciembre de 2019, que reglamenta el régimen regulatorio de las sociedades por acciones simplificadas;

RESULTANDO: I) que el artículo 3º del referido Decreto establece un procedimiento para la constitución de las sociedades por acciones simplificadas;

II) que el artículo 8º del mencionado Decreto regula la instrumentación y el proceso de constitución aplicable a las conversiones de empresas unipersonales en sociedades por acciones simplificadas;

III) que los artículos 29 y 31 de dicho Decreto reglamentan los efectos de las transferencias por conversiones de empresas unipersonales en sociedades por acciones simplificadas;

IV) que el artículo 30 del referido Decreto regula el proceso de inscripción de las sociedades por acciones simplificadas resultantes de conversiones de empresas unipersonales;

V) que en los referidos casos se han presentado problemas de orden práctico, derivados de la mencionada regulación;

CONSIDERANDO: que resulta necesario ajustar dichos artículos a efectos de mitigar las dificultades presentadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 19.820, de 18 de setiembre de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyense los literales c), d) y e) del artículo 3º del Decreto Nº 399/019, de 23 de diciembre de 2019, por los siguientes:

"c) Una vez ingresado el estatuto en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y con el número de presentación obtenido en dicho organismo, la sociedad deberá proceder a su inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva en un plazo de 30 (treinta) días desde la aprobación del estatuto, quien la ingresará con el término "en formación";

"d) La comunicación del correspondiente número de RUT al Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio y a la Auditoría interna de la Nación será de cargo de la Dirección General Impositiva, quien remitirá los mismos en forma diaria y por medios electrónicos;

"e) El Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio remitirá en forma diaria y por medios electrónicos a la Dirección General Impositiva, la nómina de sociedades por acciones simplificadas que hayan quedado inscriptas de forma definitiva para culminar el proceso constitutivo."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el nomen iuris primero del artículo 13 del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"Artículo 13.- Inscripción Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones y por Acciones Simplificadas.-"

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 13 del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"En el caso de las sociedades por acciones simplificadas, dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la aprobación del estatuto social y se inscribirán con el término "en formación". A tales efectos, deberán acreditar al momento de su inscripción el número de presentación obtenido en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio. El referido organismo remitirá en forma diaria y por medios electrónicos a la Dirección General Impositiva, la nómina de sociedades por acciones simplificadas que hayan quedado inscriptas de forma definitiva para culminar el proceso constitutivo."

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyese el artículo 13 bis del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"Artículo 13 bis.- Inscripción de conversión de empresas unipersonales en sociedades por acciones simplificadas. En todos los casos de conversión de empresas unipersonales, a las sociedades por acciones simplificadas corresponderá asignarle un nuevo número de RUT. A tales efectos, dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la fecha del acta de aprobación del estatuto social y se inscribirán con el término "en formación", debiendo acreditar al momento de su inscripción el número de presentación obtenido en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio. El referido Registro remitirá en forma diaria y por medios electrónicos a la Dirección General Impositiva, la nómina de sociedades por acciones simplificadas que hayan quedado inscriptas de forma definitiva para culminar el proceso constitutivo.

La conversión de una empresa unipersonal por la que se produzca la transferencia total de giro implicará la clausura de dicha empresa, para cuya comunicación a la Dirección General Impositiva dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la fecha de inscripción de la respectiva sociedad por acciones simplificadas en el Registro Único Tributario del citado organismo."

ARTÍCULO 5º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 36 bis del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"Artículo 36 bis.- Transferencias por conversión de empresas unipersonales en sociedades por acciones simplificadas.- Cuando se produzca la conversión de empresas unipersonales con transferencia total de giro, la misma importará el cierre del ejercicio económico del sujeto pasivo, quien deberá presentar declaración jurada, y abonar la totalidad de los tributos resultantes. En tal caso dicha transferencia implicará la clausura de las referidas empresas, para cuya comunicación a la Dirección General Impositiva dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la fecha de inscripción de las respectivas sociedades por acciones simplificadas en el Registro Único Tributario del citado organismo."

ARTÍCULO 6º.- Transitorio. Las sociedades por acciones simplificadas que se encuentren en proceso de constitución o de conversión a la fecha de vigencia del presente Decreto, dispondrán de 30 (treinta) días corridos, a contar desde la referida fecha, para su inscripción en la Dirección General Impositiva en los términos dispuestos por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; MARTÍN LEMA; ADRIAN PEÑA.

2

Decreto 200/021

Dispónese que hasta el 31 de julio de 2021, las personas que ingresen al país provenientes del extranjero y se encuentren comprendidas en la normativa que se determina, deberán realizarse PCR-RT a su costo al séptimo día de haber realizado el test de detección del virus SARS CoV-2 en el país de origen o tránsito, o en su defecto, guardar aislamiento social preventivo obligatorio por catorce días.

(2.292*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 25 de Junio de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 195/020, de 15 de julio de 2020;

RESULTANDO: **I)** que el precitado Decreto regula las condiciones de ingreso al país ante la situación de emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020;

II) que dichas condiciones se han ajustado en función de la evolución de la situación epidemiológica y de las necesidades sanitarias del país;

III) que recientemente se ha constatado la circulación de la variante de preocupación de SARS CoV-2 denominada "Delta", la cual según la Organización Mundial de la Salud se caracteriza por poseer mayor letalidad;

CONSIDERANDO: que resulta necesario actualizar el referido marco normativo, adecuándolo a la situación sanitaria actual;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 44 de la Constitución de la República, Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020, Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 y demás normas concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Aquellas personas, nacionales o extranjeras, que hasta el 31 de julio de 2021 ingresen a la República Oriental del Uruguay provenientes del extranjero, y se encuentren comprendidas en los literales g o h del artículo 2 del Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto Nº 143/021 de 19 de mayo de 2021, deberán realizarse, al séptimo día de haber realizado el test de detección del virus SARS CoV-2 en el país de origen o tránsito, un test por técnica de biología molecular PCR-RT a su costo, o en su defecto, guardar aislamiento social preventivo obligatorio durante catorce días contados desde su ingreso al país.

Artículo 2º.- El incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en el artículo 1 del presente Decreto dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los literales A y B del artículo 396 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 195/020, de 15 de julio de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Las personas, ya sean nacionales o extranjeras, que pretendan ingresar al país por cualquier medio aéreo, marítimo o terrestre, independientemente de su causa de ingreso, deberán completar el formulario aprobado a tales efectos por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, que tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser publicado en la página web institucional del Ministerio de Salud Pública."

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JUAN OLAIZOLA; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; MARTÍN LEMA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 1.974/021

Dispónese el pase a cumplir funciones a la División Control de Flota, de la Sra. Claudia Alfonso, Especialista VII Especialización, a partir del 10 de mayo de 2021.

(2.293)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 12 de Mayo de 2021

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.;

Resultando: I) que en la misma se solicita el pase de la Sra. Claudia Alfonso a la División Control de Flota;

II) que la mencionada Dirección no tiene objeciones para que la Sra. Alfonso pase a cumplir funciones a partir del 10/05/2021;

Considerando: que la redistribución interna cuenta con el visto bueno de la Gerencia Administrativa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5667/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 13/11/15;

La Dirección Administrativa de la UE 068
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones a la División Control de Flota, la Sra. Claudia Alfonso (C.I. 3.375.187-8) - Especialista VII Espec. - Presupuestado - Escalafón D - Grado 3 - Correlativo 22487), a partir del 10/05/2021,

2º) Notifíquese. Comuníquese a Personal de la UE 068 y a la Dirección de Recursos Materiales. Tome nota la División Control de Flota de ASSE.

Form.: 496/2021
Res.: 1974/2021
/scl
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

4

Resolución 2.086/021

Destitúyese por la causal de ineptitud, al Sr. Jesús Gabriel Barrios Rey, Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

(2.301)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 10 de Junio de 2021

Visto: que por Resolución Nº 5505/2019 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 06/11/2019, se dispuso sumario administrativo con suspensión temporaria en el empleo y retención total de haberes al Sr. Jesús Gabriel Barrios Rey (C.I. 4.529.997-9), perteneciente a la Unidad Ejecutora 031;

Resultando: I) que el procedimiento fue dispuesto en virtud de haber sido condenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 42º Turno como autor penalmente responsable de tres delitos de falsificación o alteración de un documento público por un particular o por un funcionario fuera del ejercicio de sus funciones, en concurrencia fuera de la reiteración con tres delitos de Estafa; éstos en régimen de reiteración real, a la pena de tres años de penitenciaría;

II) que los documentos alterados correspondían a órdenes de compra, y la firma que figuraba en los mismos era falsificación de la firma de la Directora del Centro Departamental de Flores;

III) que se controló el cumplimiento de los requisitos formales de procedimiento disciplinario, de acuerdo a la normativa vigente;

Considerando: I) que se ha acreditado en el procedimiento de mención, que el funcionario ha incurrido en falta administrativa muy grave pasible de la máxima sanción en tanto ha violentado los deberes funcionales de interés público, probidad, buena fe y lealtad, previstos en el Código de Ética en la Función Pública (Ley Nº 19.823 de fecha 25/09/2019);

II) que la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución Nº 58/2021 de fecha 15/04/2021, emite su autorizada opinión, aconsejando la destitución del Sr. Barrios por la causal de ineptitud;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el 73 de la Ley 17.556 en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.834;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Destitúyese por la causal de ineptitud, al Sr. Jesús Gabriel Barrios Rey (C.I. 4.529.997-9) Especialista VII Espec., Presupuestado, Programa 7, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 5304 perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó (U.E. 031).

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 031 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la Dirección de Gestión Remuneraciones y a la División Suelos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido pase a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 1359/2019
Res.: 2086/2021
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5

Resolución 2.216/021

Desígnase en la función de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital de Young, a la Sra. Yoselyn Valeria Dungey Barrientos.

(2.297)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Junio de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital de Young - UE 040;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, a la Sra. Yoselyn Valeria Dungey Barrientos, quien posee el perfil y capacitación adecuados para cumplir la tarea;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos y el aval de la Dirección Región Norte de A.S.S.E.;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por Resolución del Directorio N.º 1514/2021 de fecha 8/4/2021.

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Jefe del Departamento Recursos Humanos del Hospital de Young - UE 040, a la Yoselyn Valeria Dungey Barrientos (C.I. 4.706.929-1).

2º) Inclúyase a la Sra. Dungey en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 040 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Sra. Dungey, a la Dirección Gestión de Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Área de Auditores Delegados, Auditoria Interna y de Gestión y la Dirección Regional Norte.

Form.: 040/46/2021
Res.: 2216/2021
/scp
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

6

Resolución 2.240/021

Apruébase el Contrato a suscribirse entre la agencia Nacional de Investigación e Innovación, el Instituto Pasteur y ASSE.

(2.300)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Mayo de 2021

Visto: el llamado a proyectos de investigación realizado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, con el objetivo de apoyar económicamente proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento;

Resultando: I) que el funcionario de A.S.S.E. perteneciente al Hospital Vilardebó, Q.F. Ismael Olmos, se presentó a dicho llamado a efectos de obtener financiación mediante un subsidio para cubrir los costos, con un proyecto denominado "Estudio Farmacogenético de Clozapina en Pacientes con Esquizofrenia";

II) que por Resolución de la mencionada Agencia, Nº 4222/2020 de fecha 20/12/2020 fue aprobado el proyecto referido, en virtud del informe del Comité de Evaluación y Seguimiento;

III) que a efectos de llevar adelante el proyecto señalado, que se desarrollará en el Hospital Vilardebó, se debe suscribir un contrato denominado "Contrato de Financiamiento de Proyecto de Investigación", entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, el Instituto Pasteur en calidad de Administrador y A.S.S.E. en calidad de beneficiario;

IV) que a través del mencionado contrato A.S.S.E. se obliga en lo medular, sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en el mismo, a proporcionar al Responsable del Proyecto, los medios técnicos y la infraestructura necesarios para la ejecución del referido proyecto;

V) que el plazo de ejecución del proyecto se extiende por 24 meses, con prórrogas que no podrán ir más allá de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto previsto originalmente;

Considerando: I) que la ejecución del mencionado proyecto de investigación resulta de sumo interés para el organismo, atento a que contribuye al avance y la innovación de los conocimientos en el área de la salud, lo que redunda en una mejora en la calidad de atención de los pacientes;

II) que por lo antes expresado, el Directorio de A.S.S.E. entiende pertinente aprobar la suscripción del contrato referido;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Contrato a suscribirse entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, el Instituto Pasteur y la Administración de Servicios de Salud del Estado, el cual luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, la División Notarial, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Res.: 2240/2021
sr

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

"FONDO MARÍA VIÑAS"

En la ciudad de Montevideo, el día XX de XXXXX de 2021, comparecen: POR UNA PARTE: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación, con RUT: 215933830018, (en adelante denominada "ANII"), representada en este acto por XXXXX en su calidad de XXXXX y apoderado, con sede en esta Ciudad y domicilio en Av. Italia 6201 - Edificio Los Nogales, POR OTRA PARTE: la Administración de los Servicios de Salud del Estado, con RUT: XXX, representada en este acto por XXXX, con domicilio XXXXX (en adelante el "Beneficiario") y POR OTRA PARTE: El Instituto Pasteur de Montevideo, con RUT: 215106660013, representada en este acto por XXXXXX en su calidad de XXXXX, con domicilio en Mataojo 2020 (en adelante el "Administrador") quienes convienen en celebrar el presente contrato (en adelante el "Contrato"), que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 Uno de los objetivos de la ANII es financiar proyectos que tiendan a fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el país. El "Fondo Profesora María Viñas" (en adelante "Fondo María Viñas") es un fondo gestionado en el ámbito de la ANII cuyo objeto es dar apoyo a proyectos de investigación aplicada en todas las áreas del conocimiento.

1.2 Con fecha 15 de abril de 2020 la ANII formuló un llamado a proyectos con el objetivo de apoyar económicamente proyectos de investigación aplicada en cualquier área del conocimiento (en adelante el "Fondo María Viñas 2020").

1.3 El Beneficiario se presentó al llamado indicado en el numeral 1.2 que antecede a efectos de obtener el apoyo económico mediante la modalidad de subsidio, para aplicarlo a la ejecución del proyecto Número FMV_3_2020_1_162251 denominado "Estudio Farmacogenético de clozapina en pacientes con esquizofrenia" (en adelante el "Proyecto"), cuya ejecución será responsabilidad del Dr. QF. Ismael Olmos (en adelante el "Responsable Científico").

1.4 La adhesión del Responsable Científico al presente Contrato se realizará con posterioridad a la firma del mismo, a través de la suscripción de un documento cuyo modelo se anexa al presente (ANEXO I).

1.5 El Proyecto fue aprobado por Resolución del Directorio de la ANII Nº 4222/020, de fecha 22 de diciembre de 2020, en virtud del informe del Comité de Evaluación y Seguimiento.

1.6 El Beneficiario designó al Administrador, una vez aprobado el Proyecto para su financiamiento, a efectos de que este realice la administración de los fondos desembolsados por ANII.

1.7 Es intención de las partes acordar los términos y condiciones en que se hará efectivo el financiamiento del Proyecto.

1.8 Constituyen parte del presente Contrato, las Bases, el Proyecto y la Resolución del Directorio de la ANII; documentos todos conocidos y aceptados por las partes, y que se entienden reproducidos e incorporados al presente Contrato. En caso de contradicción entre los términos y condiciones incluidas en las Bases y el presente Contrato, el presente primará a todos los efectos.

1.9 También conforman anexos del presente Contrato el modelo de documento de adhesión a ser suscrito por el Responsable Científico mencionado en el numeral 1.4 precedente (ANEXO I), el Cronograma de Ejecución Financiera y el Cronograma de Actividades (ANEXO II),

y la carta del Administrador donde se informan los datos de la cuenta bancaria donde ANII depositará los desembolsos (ANEXO III).

SEGUNDO: OBJETO.

2.1 Sujeto a lo previsto en el presente, la ANII se compromete a otorgar al Beneficiario, quien desde ya acepta, un financiamiento no reembolsable de hasta UYU 1.000.000 (pesos uruguayos 1.000.000) (en adelante el "Monto Financiado"), necesario para cubrir los costos del Proyecto según detalle que surge del Cronograma de Ejecución Financiera. Si el costo del proyecto excediere el monto total otorgado a través de este Contrato, dicho excedente deberá ser cubierto por el Beneficiario; en caso de ser inferior, y haberse realizado desembolsos por parte de la ANII, el monto sobrante deberá ser reintegrado a esta por el Beneficiario o por el Administrador, a instrucción de este.

2.2 Por su parte, el Responsable Científico se obliga, sin perjuicio de otras obligaciones asumidas en este Contrato, a: (i) ejecutar en tiempo y forma las actividades propias del Proyecto, en los plazos y condiciones establecidas en el mismo y sus anexos. En el cumplimiento de sus obligaciones, el Responsable Científico deberá en todo momento respetar y cumplir con la metodología del Proyecto, así como todas las instrucciones que la ANII le notifique, en caso de verificarse cualquier anomalía que impida al Responsable Científico cumplir con la realización del Proyecto en los términos previstos, este deberá comunicar a la ANII, la que en cada caso resolverá; (ii) destinar los fondos recibidos exclusivamente para la ejecución del Proyecto, conforme los fines previstos en las Bases, documentos complementarios y aquellos detallados en el presente Contrato; (iii) entregar a la ANII al culminar el plazo del Contrato un informe final del que resulten los logros obtenidos a través de la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes de avance que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse de acuerdo a la periodicidad que la ANII establezca; (iv) cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, en las Bases y en los demás documentos que regulan la relación de la ANII y los organismos multilaterales de financiamiento que puedan haber aportado fondos para el otorgamiento del financiamiento objeto de este Contrato (a vía de ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo); (v) colaborar y/o participar en iniciativas de divulgación vinculadas al objeto del Proyecto que se lleven a cabo por parte de ANII, conjunta o individualmente, por hasta un período de cinco años a contar desde la culminación del Proyecto; (vi) residir en el país al menos 9 meses por año durante el período de ejecución del Proyecto.

2.4 El Beneficiario por su parte se obliga, sin perjuicio de otras obligaciones asumidas en este Contrato, a: (i) proporcionar al Responsable Científico los medios técnicos y la infraestructura necesarios para la ejecución del presente Contrato, de conformidad con lo que surge de este Contrato y demás regulaciones que sean pertinentes; (ii) cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, en las Bases y en los demás documentos que regulan la relación de la ANII y los organismos multilaterales de financiamiento que puedan haber aportado fondos para el otorgamiento del financiamiento objeto de este Contrato.

2.5 El Administrador por su parte, se obliga, sin perjuicio de otras obligaciones asumidas en este Contrato, a: (i) administrar los fondos desembolsados por la ANII a efectos de su aplicación en la ejecución del Proyecto; y (ii) cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, en las Bases y en los demás documentos que regulan la relación de la ANII y los organismos multilaterales de financiamiento que puedan haber aportado fondos para el otorgamiento del financiamiento objeto de este Contrato.

2.6 El Responsable Científico se compromete a depositar en el repositorio digital de acceso abierto de su institución de filiación en Uruguay, o entregar en su oficina técnica, una copia digital de toda publicación resultante o relacionada con el presente Proyecto. Cuando el Responsable Científico haya realizado sus actividades de investigación fuera del Uruguay y no tuviera una institución de filiación local, la misma no contara con un repositorio institucional o no fuera parte del Sistema Nacional de Repositorios Digitales, las políticas de dicho repositorio no aceptaran el tipo o versión del recurso o por otras razones no le fuera posible cumplir con dicha obligación, deberá depositar una copia en el repositorio de ANII. El Responsable Científico se obliga a cumplir con esta obligación dentro del plazo de 30 días a contar desde la efectiva publicación. El Responsable Científico y el Beneficiario declaran que no existe impedimento legal alguno para realizar la publicación referida y asumen la obligación de abstenerse de asumir obligaciones frente a terceros que impidan en el futuro dicho depósito. Asimismo, en caso de coautoría de la publicación objeto de depósito, el Responsable Científico se obliga a obtener del/de los coautor(es) la previa y expresa autorización para que el depósito de la publicación pueda realizarse pacíficamente, según lo antes indicado. El Responsable Científico asume la obligación de indemnidad frente a ANII respecto de cualquier reclamo de terceros en relación al depósito en el repositorio que corresponda. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, hará responsable al Responsable Científico de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a ANII y/o a terceros. Esto sin perjuicio de las consecuencias previstas en el presente en caso de incumplimiento de contrato.

ANII se reserva el derecho a difundir en forma no exclusiva dichas publicaciones sin que medie contraprestación de especie alguna en favor del Responsable Científico y respetando el derecho de los autores a mantener el control sobre la integridad de su trabajo y a ser adecuadamente reconocidos y citados. Se analizarán individualmente excepciones debidamente justificadas.

TERCERO: DESEMBOLSOS.

3.1 El Monto Financiado será desembolsado al Administrador, de la siguiente forma:

(i) un desembolso inicial de hasta UYU XXX (pesos uruguayos XXX). Si transcurridos 60 días desde la suscripción del Contrato, el Responsable Científico no entregara a la ANII el documento de adhesión firmado (cuyo modelo se incluye en el ANEXO I), la ANII tendrá la potestad de cancelar el Proyecto y rescindir el presente Contrato conforme lo previsto en la cláusula DÉCIMO del presente, solicitando al Beneficiario y/o al Administrador la devolución del desembolso inicial.

(ii) desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al Cronograma de Ejecución Financiera, siempre que se acredite por parte del Responsable Científico, a satisfacción de la ANII, el cumplimiento de las actividades incluidas en el Cronograma que hayan motivado los desembolsos anteriores, así como también: a) que las sumas desembolsadas bajo el anterior desembolso fueron pertinentes y aplicados a los efectos del cumplimiento de las actividades previstas para el período considerado, de acuerdo al Cronograma de Actividades y que el monto rendido por el Administrador sea mayor al 75% del último monto desembolsado; b) que los gastos rendidos hayan sido efectuados posteriormente a la presentación de la última rendición de gastos, salvo en el caso del primer desembolso, en el que se podrán tener en cuenta gastos realizados a partir de la fecha de inicio del Proyecto. En ningún caso los gastos podrán ser anteriores a la fecha de Resolución del Directorio que aprueba el Proyecto; c) que el Administrador ponga a disposición de la ANII, o de quién esta indique, los comprobantes que acrediten los gastos efectuados; d) que del seguimiento que realizará la ANII del Proyecto, surja que el avance de las actividades concuerdan con lo estipulado; e) que el Responsable Científico otorgue a la ANII el informe de avance previsto en el Cronograma de Actividades, y que este sea aprobado; f) que los gastos efectuados se encuentren debidamente documentados y conforme a las pautas de rendición de gastos que la ANII estipule, las que serán oportunamente comunicadas al Administrador, al Beneficiario y al Responsable Científico.

(iii) un desembolso final por una suma de hasta el 10% (diez por ciento) del monto financiado, es decir una suma de hasta UYU XXX (pesos uruguayos XXX), que será entregada por la ANII al Administrador, una vez que esta haya aprobado el informe final a ser presentado por el Responsable Científico en el plazo estipulado en el Cronograma de Actividades. Dicha suma será entregada en carácter de reembolso de gastos, a diferencia de los restantes desembolsos de fondos, por lo que el Responsable Científico deberá cumplir

previamente con todos los requisitos previstos en el numeral (ii) precedente, dentro del plazo máximo establecido para ello.

3.2 El Administrador deja expresa constancia de que entiende y acepta que en caso de que la suma desembolsada por ANII en el marco del presente Contrato sea destinada total o parcialmente a cubrir viáticos de terceros, serán los únicos responsables de verificar que los viáticos reembolsados cuenten con el adecuado respaldo del gasto incurrido y que los mismos se ajusten a los requerimientos exigidos por la normativa aplicable. ANII no será responsable por verificar los gastos reembolsados ni sus comprobantes o facturas. La rendición presentada por el Administrador en relación a los viáticos abonados a terceros será considerada como prueba suficiente de que se realizaron los controles requeridos para efectuar el pago de los viáticos.

3.3 El Administrador será el único responsable por cualquier error u omisión en el correcto control de los viáticos reembolsados y de la documentación respaldatoria. En caso de que el Administrador incumpla las obligaciones de verificación y control antes referidas, se tendrá por configurado un incumplimiento del presente Contrato

3.4. En relación al Proyecto de referencia el Administrador autoriza que los respectivos desembolsos sean depositados en la cuenta bancaria que se detalla en el ANEXO III. En caso que la cuenta esté radicada en una Institución de Intermediación financiera diferente al Banco de la República Oriental del Uruguay los costos de las transferencias de fondos correrán por cuenta del Administrador. Asimismo, reconoce como prueba fehaciente del pago realizado a su favor por la ANII el comprobante de transferencia bancaria y/o cualquier otro medio fehaciente que disponga la ANII.

Si una vez efectuado el depósito y/o transferencia existiere impedimento de cualquier naturaleza para efectuar el cobro, el Administrador y el Beneficiario exoneran a la ANII de cualquier responsabilidad, teniendo por bien efectuado el pago respectivo.

3.5 Si el gasto rendido por el Administrador estuviera expresado en dólares americanos, se convertirá a moneda nacional utilizando el tipo de cambio efectivamente transado en la operación de cambio, siempre que el Administrador cuente con los comprobantes de la compra venta para cada transacción efectuada, condición necesaria para justificar el tipo de cambio al que se está convirtiendo el gasto rendido y por el importe exacto del mismo.

En caso de no contar con la documentación necesaria que respalde la rendición de los gastos al tipo de cambio efectivamente transado, se deberá convertir a la moneda de presentación utilizando, en todos los casos, el tipo de cambio interbancario billete comprador publicado por el BCU del día hábil anterior a la fecha del comprobante de pago rendido

CUARTO: FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA.

4.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción al mismo por parte del Beneficiario y el Administrador. No obstante, todas las obligaciones referentes al Responsable Científico entrarán en vigencia a partir de la suscripción por parte de este al documento de adhesión, cuyo modelo se incluye en el Anexo I.

4.2 La fecha de inicio de la ejecución del Proyecto será el día 1º de abril de 2020 y se extenderá por el plazo de 24 meses, según el Cronograma de Actividades. Las partes acuerdan que para el caso en que se produzcan demoras y/o suspensiones en los desembolsos del Monto Financiado por parte de la ANII, y siempre que no resulten imputables al Beneficiario, Administrador y/o al Responsable Científico, se prorrogará automáticamente el plazo previsto para la ejecución del Proyecto por el mismo período que haya insumido la demora o suspensión. El Responsable Científico podrá solicitar prórrogas respecto de los plazos previstos para el cumplimiento de las actividades previstas en el Cronograma, las que deberán ser debidamente justificadas, quedando sujetas a aprobación por parte de la ANII.

4.3 En ningún caso la ejecución del Proyecto podrá extenderse más allá del plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Proyecto previsto originalmente. Esta fecha límite se extenderá únicamente como consecuencia de las demoras y/o suspensiones antes mencionadas, no imputables al Beneficiario, Administrador y/o al Responsable Científico o por resolución discrecional de la ANII, cuando lo entienda justificado y/o conveniente.

QUINTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO.

5.1 La ANII podrá requerir al Administrador, al Beneficiario y/o al Responsable Científico la presentación de información técnica, contable y/o financiera respecto del Proyecto como del propio Beneficiario que estuviere en su poder, a los efectos de evaluar resultados e impactos del financiamiento otorgado por este Contrato.

5.2 Una vez finalizado el presente Contrato, el Administrador, el Beneficiario y/o el Responsable Científico estarán obligados a suministrar a la ANII información necesaria para responder las encuestas que esta misma pueda realizar. Dicha obligación por parte del Administrador, el Beneficiario y/o el Responsable Científico subsistirá por el término de cinco años desde la extinción del presente Contrato.

5.3 El Administrador deberá conservar en su poder toda la documentación contable relativa a la ejecución del Proyecto (boletas, facturas, recibos oficiales, recibos de sueldos, comprobantes de pago electrónicos y cualquier otro tipo de comprobante) de aquellos gastos realizados con aporte ANII y, si corresponde, con aportes propios por un plazo de cinco años desde el comienzo de ejecución del mismo, debiendo ajustarse a las pautas que establece la ANII a este respecto. Asimismo, toda la documentación referida deberá estar a nombre del Beneficiario, seguida de la frase "Proyecto ANII - FMV_3_2020_1_162251"

5.4 Los documentos originales (correspondientes a gastos pagos con fondos de ANII o aporte propio) deberán ser archivados por el Administrador, con el fin de ser auditado por una firma de auditores independientes que será contratada por la ANII para tal fin.

SEXTO: FACULTADES DE CONTRALOR DE LA ANII.

6.1 La ANII tendrá facultades de contralor del cumplimiento de la realización del Proyecto, que se llevará a cabo mediante la realización de auditorías de campo, solicitud de informes e inspección de documentos correspondiente a operaciones/actividades enmarcadas en la ejecución del Proyecto, estando facultada para efectuar las recomendaciones, instrucciones o apercibimientos que estime necesarias. En este contexto, el Administrador, el Beneficiario y/o el Responsable Científico deberán proporcionar a la ANII, en el plazo que esta determine, y aún luego de culminado el presente Contrato, toda la información técnica, contable y/o financiera respecto del Proyecto, a los efectos de evaluar resultados e impactos del financiamiento otorgado por este Contrato. En caso de ser requerido por ANII, por estar a su juicio justificado en el marco de la investigación, el Beneficiario también deberá aportar su propia información contable y/o financiera a los mismos efectos.

6.2 En caso que la ANII en virtud de sus facultades de inspección previstas detecte irregularidades en la ejecución del Proyecto, lo pondrá en conocimiento del Administrador, el Beneficiario y/o del Responsable Científico, y les otorgará un plazo razonable a juicio de la ANII para que efectúen sus descargos. Si vencido dicho plazo no dieren una respuesta o si la misma fuera insuficiente a juicio de la ANII, esta podrá suspender de inmediato los desembolsos, así como proceder a la rescisión del presente Contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin responsabilidad alguna para la ANII.

6.3 Las facultades de contralor se hacen extensivas a la entidad que la ANII indique (incluyendo, aunque no limitándose a los organismos multilaterales de financiamiento que puedan haber aportado fondos para el otorgamiento del financiamiento objeto de este Contrato).

SEPTIMO: PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS EQUIPOS.

7.1 La adquisición de equipos para la ejecución del Proyecto, será efectuada por el Administrador mediante las sumas desembolsada que se indican en la cláusula TERCERO, a nombre del Beneficiario o a nombre de quien la ANII oportunamente le indique. A partir del momento de la adquisición del equipo y hasta la finalización del presente Contrato, será obligación del Beneficiario destinar los equipos para la finalidad prevista en el Proyecto. Durante ese plazo, el Beneficiario será responsable ante la ANII por la realización de las reparaciones necesarias, el mantenimiento y service necesario, comprometiéndose a mantenerlos en forma adecuada de manera que puedan ser utilizados para la ejecución del Proyecto. Se entenderá que el Beneficiario ha incumplido la presente obligación siempre que los equipos sufran deterioros que no sean debidamente reparados en tiempo y forma, con excepción del normal deterioro producido por el uso legítimo o por la acción del tiempo. El incumplimiento de la obligación de destinar los equipos conforme lo previsto en el Proyecto, y de velar por su debido mantenimiento se entenderá un incumplimiento grave del presente Contrato a los efectos previstos en la cláusula DÉCIMO del presente.

7.2 El equipamiento comprado con fondos ANII por un monto mayor a USD 10.000 (sin impuestos) o su equivalente en pesos, deberá ser ingresado en el Registro de Equipamiento Científico (REC) que se encuentra disponible en la página web de ANII.

7.3 Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula 7.1 precedente, relativa a la obligación de destinar los equipos conforme lo previsto en el Proyecto o de velar por su debido mantenimiento, o bien en caso que medien otras razones justificadas a juicio de la ANII, esta podrá indicar al Beneficiario un nuevo destino para los equipos, incluyendo la obligación de cederlos a un tercero. En ese caso, será obligación del Beneficiario adoptar las medidas necesarias para que el equipo sea destinado conforme las instrucciones de la ANII, incluyendo la cesión de su propiedad a un tercero. El incumplimiento de esta obligación se entenderá un incumplimiento grave del presente Contrato a los efectos previstos en la cláusula del presente.

7.4 El Beneficiario y el Responsable Científico serán exclusivamente responsables por los daños que pudieran sufrir los miembros del equipo de investigadores, así como terceros y/o bienes, por el manejo de los equipos o a consecuencia de la ejecución del Proyecto.

OCTAVO: INDEPENDENCIA.

La relación establecida por la ANII con el Administrador, el Beneficiario y el Responsable Científico en base al presente Contrato, es una relación entre sujetos independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Ningún empleado contratado por el Administrador y/o el Beneficiario se encuentra vinculado a la ANII por relación laboral alguna. Asimismo, cada parte es exclusivamente responsable de las obligaciones propias de su giro o actividad, incluyendo, sin que implique limitación, las tributarias, laborales, previsionales, administrativas, civiles, comerciales, etc., tanto propias como de sus dependientes y contratados. En ningún caso los organismos multilaterales de financiamiento que puedan haber aportado fondos para el financiamiento objeto de este Contrato tendrán responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones antes indicadas que le corresponden a cada parte del Contrato.

NOVENO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

9.1 El Administrador, el Beneficiario y el Responsable Científico se obligan a indemnizar y mantener indemne a la ANII, así como a sus directores, empleados y agentes, de cualquier y toda acción, amenaza de acción, demanda o procedimiento, de cualquier naturaleza, que pueda efectuar cualquier persona física o jurídica, pública o privada incluido que surja de o como resultado de su actuación bajo el presente Contrato y de la realización del Proyecto, contra cualquier y todo reclamo, gastos, pérdidas o daños (incluido los honorarios razonables de los abogados) que puedan resultar en virtud de acciones u omisiones del Administrador, del Beneficiario y/o del Responsable Científico. La presente obligación comprende -principalmente y sin que signifique limitación alguna-, todo reclamo de índole laboral de parte de los que participen en las actividades del Proyecto, así como de cualquier otra persona física o jurídica vinculada o no al Proyecto, como de cualquier reclamo que pudiera resultar a consecuencia de cualquier controversia sobre la titularidad de las innovaciones y/o daños y perjuicios a terceros resultantes de los servicios prestados. Dicha obligación se hace extensiva respecto de los organismos multilaterales de financiamiento que puedan haber aportado fondos para el otorgamiento del financiamiento objeto de este Contrato.

9.2 En tal hipótesis la ANII deberá: (i) enviar inmediatamente una notificación por escrito al Administrador, al Beneficiario y/o al Responsable Científico, en la que se indica la existencia del evento objeto de indemnización; (ii) proporcionar toda la información necesaria así como cooperar y asistir en la medida que ello sea razonablemente necesario para la defensa en dicha acción o reclamo; (iii) autorizar al Administrador, al Beneficiario y/o al Responsable Científico a defender o contestar dicha acción o reclamo, sin perjuicio de las acciones que la ANII decida promover directamente. En ningún caso, el Administrador, el Beneficiario y/o el Responsable Científico podrán realizar acto alguno sin el consentimiento expreso de la ANII.

9.3 Asimismo, el Administrador, el Beneficiario y el Responsable Científico se comprometen a emprender todas las medidas razonables para asegurarse que en la ejecución del Proyecto no se constituya infracción alguna a cualquier estatuto, reglamento, ordenanza, decreto, ley o código de práctica.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

10.1 En caso que, dentro del plazo previsto en la cláusula 3.1 precedente, el Responsable Científico no hubiera adherido expresamente al presente Contrato a través de la suscripción y entrega a ANII del documento cuyo modelo se incluye en el Anexo I, ANII podrá rescindir el presente Contrato en forma inmediata, sin necesidad de preaviso y sin que deba realizarse ningún desembolso adicional. En este caso, el Administrador estará obligado a reembolsar a ANII la totalidad de las sumas desembolsadas por esta en el marco de este Contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de rescisión.

10.2 En caso de incumplimiento del Administrador, el Beneficiario y/o del Responsable Científico de cualquiera de las obligaciones que son puestas a su cargo por el presente Contrato, la ANII podrá: (i) suspender los desembolsos a efectuarse en virtud del presente Contrato hasta tanto no cumpla con las obligaciones incumplidas, dentro del plazo que a estos efectos determine la ANII, lo que no implicará una prórroga del plazo de la ejecución del Proyecto; y/o (ii) considerar resuelto el presente Contrato en forma inmediata, sin necesidad de preaviso, y sin que deba realizarse ningún desembolso ulterior. En este caso, el Administrador, el Beneficiario y el Responsable Científico serán responsables en forma solidaria por la devolución de las sumas desembolsadas, más los intereses legales devengados y por el pago, en concepto de pena (Art. 1363 del Código Civil), del equivalente al 10% del monto total de las sumas desembolsadas hasta el momento de la suspensión de los desembolsos o de la rescisión del Contrato, más los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a la ANII.

10.3 Si en cualquier momento se constatara que el Proyecto presenta un grado de avance menor al 70% del grado de avance esperado conforme lo previsto en el Proyecto y en los correspondientes cronogramas acordados entre las partes, se entenderá configurado un incumplimiento del tipo mencionado en el numeral 10.2 precedente, quedando facultada la ANII a tomar cualquiera de las medidas previstas en el referido numeral, sin que ello genere responsabilidad o derecho a indemnización de ningún tipo. Esta medida será aplicable en todos los casos, con excepción de aquellos en que el retraso sea consecuencia de hipótesis de fuerza mayor no atribuibles al Beneficiario, al Administrador y/o al Responsable Científico.

10.4 Fuera de las hipótesis indicadas en los numerales 10.2 y 10.3 precedentes, la ANII estará facultada a rescindir el presente Contrato

en cualquier momento siempre que medien razones fundadas. Para ello, la ANII deberá comunicar al Administrador, el Beneficiario y/o al Responsable Científico su voluntad de rescindir con una antelación mínima de 60 días por medio fehaciente. La rescisión resuelta de esta forma no generará responsabilidad ni derecho a indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

El Beneficiario, el Administrador y/o el Responsable Científico deberán solicitar autorización a la ANII para toda modificación que se requiera en el Proyecto respecto de las áreas bajo su responsabilidad, siendo la aprobación de la modificación discrecional de la ANII. En caso que la ANII no apruebe la solicitud y el Beneficiario, el Administrador y/o el Responsable Científico implementen de todas formas la modificación en cuestión, las partes acuerdan que se entenderá un incumplimiento del Contrato a los efectos previstos en la cláusula DÉCIMO, pudiendo la ANII asimismo resolver la rescisión inmediata del presente Contrato sin responsabilidad y sin obligación de realizar desembolsos ulteriores.

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD.

12.1 Las partes acuerdan que los datos e informaciones relativas al Proyecto tienen el carácter de confidencial. En este sentido, la ANII se obliga a manejar con reserva toda la información referida al Proyecto, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley 18.381 (y demás normas concordantes y complementarias) en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier caso, ANII podrá utilizar libremente la información antes referida con fines estadísticos o de difusión de los datos generales del Proyecto, y todo aquello que se identifique como publicable.

12.2 Asimismo, el Beneficiario deja expresa constancia de que autoriza e instruye a ANII para que, cuando a juicio de esta ello sea necesario para el correcto y adecuado cumplimiento y control del presente Contrato, y en particular durante las instancias de evaluación, ejecución del Proyecto, proporcione a terceros (incluyendo pero no limitándose a los socios del fondo, evaluadores, consultores, agentes financiadores, ministerios, etc.) toda la información relativa al Proyecto, incluyendo información de los proyectos, postulaciones, evaluaciones, informes de seguimiento y cierre.

12.3 Por su parte, ANII informa que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, asume la obligación de requerir a los terceros a los que se les proporcionen los datos personales, conforme lo antes dispuesto, que los mismos sean tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

DÉCIMO TERCERO: COMUNICACIÓN.

13.1 Toda comunicación sobre los contenidos del Proyecto deberá mencionar que el mismo fue financiado con fondos ANII. Si la comunicación es presentada en formato gráfico o audiovisual (digital o físico) deberá incluir el logotipo “Proyecto ANII” disponible en la sección de Identidad gráfica en anii.org.uy. Dicha difusión, así como toda opinión o resultado que de la investigación se derive, no comprometerá a la ANII bajo ningún concepto.

13.2 La ANII podrá realizar iniciativas de divulgación del Proyecto, adicionales a las que realicen los beneficiarios, con libertad creativa sobre el producto final. Asimismo, podrá disponer de la información de contacto del Responsable Científico del Proyecto para ponerlo en contacto con la prensa y otros actores involucrados en la divulgación.

DÉCIMO CUARTO: TITULARIDAD DE LAS INNOVACIONES.

14.1 Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del Proyecto se regirán por la normativa nacional general en la materia, así como la específica de cada Institución, en caso de corresponder.

14.2 El Beneficiario y el Responsable Científico asegurarán en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a los miembros del equipo o personal que trabaje en la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO QUINTO. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE GÉNERO:

15.1 El Administrador, el Beneficiario y el Responsable Científico declaran conocer y aceptar la normativa medioambiental, de higiene y de seguridad laboral, y que sus actividades estarán en cumplimiento de las mismas.

15.2 En ese sentido, según corresponda, se comprometen a evaluar los potenciales impactos ambientales negativos, resultantes del uso de las tecnologías a ser desarrolladas.

15.3 Asimismo se obligan a incluir en el proceso de desarrollo medidas de mitigación de los impactos que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determine a tales efectos.

15.4 El Administrador y el Beneficiario declaran que conocen y aceptan la legislación vigente en materia de género, referida a la igualdad de oportunidades para todas las personas, y que en los procesos de selección, evaluación, capacitación y fijación de remuneraciones del personal que contrate darán fiel cumplimiento a la misma.

15.5 El no cumplimiento de lo anteriormente expuesto en esta cláusula por cualquiera de los obligados aparejará la rescisión de pleno derecho del presente Contrato, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 10.2 del presente.

DÉCIMO SEXTO: MORA AUTOMÁTICA.

Queda pactada la mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUTOS.

17.1 Serán de exclusivo cargo del Beneficiario toda presente o futura imposición, gravamen, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias relacionadas con el presente Contrato.

17.2 El desconocimiento o la falta de información del Administrador y/o del Beneficiario no servirá de excusa para el no pago de los gastos, costos o tributos antes referidos.

DECIMO OCTAVO: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este Contrato (excepto aquellas respecto de las cuales se hubiera indicado un medio específico de comunicación) se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, fax, o comunicaciones electrónicas debidamente identificadas, y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia o en las direcciones de e-mail indicadas por las partes. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado recibo.

DECIMO NOVENO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Las partes aceptan someter la interpretación y el cumplimiento del presente Contrato a las leyes y los tribunales competentes en la ciudad de Montevideo.

VIGÉSIMO: PROHIBICION DE CESIÓN.

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión del presente Contrato, salvo autorización expresa y escrita de la ANII.

VIGÉSIMO PRIMERO: DOMICILIOS.

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos a que dé lugar este Contrato en los indicados en la comparecencia.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por la ANII

Firma:

Por el Beneficiario

Firma:

Aclaración: Aclaración:

Por el Administrador

Firma:

Aclaración:

ANEXO I

Montevideo, XXX de XXX de 20XX

A través del presente documento, Ismael Olmos, CI 4017528-7, con domicilio en Cornelio Cantera 2786, deja expresa constancia de su aceptación de la totalidad de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FONDO MARÍA VIÑAS" (en adelante el "Contrato") suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), Hospital Viardebó y el Instituto Pasteur con fecha XXXXXX, a través del cual fue designado en la calidad de Responsable Científico del proyecto FMV 3 2020 1 162251 titulado "Estudio Farmacogenético de clozapina en pacientes con esquizofrenia" con el alcance previsto en dicho Contrato.

En consecuencia, con la suscripción del presente documento se da cumplimiento a lo previsto en las cláusulas PRIMERO y TERCERO del Contrato respecto al requisito de adhesión del Responsable Científico al mismo, e Ismael Olmos asume todos los derechos, deberes, responsabilidades y obligaciones que le fueron asignados en el Contrato.

El Responsable Científico constituye domicilio a todos los efectos a que dé lugar este documento y el Contrato al cual a través del mismo se adhiere, en el indicado en la comparecencia. Asimismo, el Responsable Científico declara como válidos el siguiente número de contacto y dirección de correo electrónico a efectos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMO OCTAVO del Contrato.

Nro. de teléfono/Fax: 099579279 - 22007198

Correo Electrónico: ismaelolmos@gmail.com / ismael.olmos@asse.com.uy

Se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia, siendo obligación del Responsable Científico proporcionar un ejemplar a la ANII, al Beneficiario y al Administrador, como constancia de su adhesión al Contrato. Asimismo, el Responsable Científico deja expresa constancia de haber recibido una copia del Contrato.

Responsable Científico

ANEXO II
Cronograma de Ejecución Financiera

Cronograma de Actividades

ANEXO III

Montevideo, XX de XXX de 20XX

Agencia Nacional de Investigación e Innovación
PRESENTE

Por la presente, y en relación con la propuesta FMV 3 2020 1 162251, Título: "Estudio Farmacogenético de clozapina en pacientes con esquizofrenia", el administrador de los fondos desembolsados por ANII en el marco del Contrato, Institut Pasteur de Montevideo, Nº de RUT 215106660013.autoriza e instruye a ANII a que los desembolsos acordados en el Contrato, en línea con lo previsto en la cláusula 3.4 del mismo, sean realizados en la cuenta bancaria que se identifica a continuación:

* Banco: ITAU Uruguay
* Nº de cuenta: 7130010
* Sucursal: Villa Biarritz
* Cuenta Corriente
* Titular: Institut Pasteur de Montevideo
* Moneda: $

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente;

Administrador

7

Resolución 2.254/021

Dispónese el cese en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux, del Cr. Guillermo Enrique Blumberg Silva, y desígnase al mencionado profesional como Contador Patrimonial y de Costos del Instituto Nacional del Cáncer.

(2.303)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Contador Patrimonial y de Costos del Instituto Nacional del Cáncer - U.E. 008;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función al Cr. Guillermo Enrique Blumberg Silva, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

II) que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2079/2020 de fecha 19/05/2021, se designó al Cr. Blumberg en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux, por lo que corresponde previo a designarlo en la función que se propone, cesarlo en la función que viene cumpliendo;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función del Jefe de Departamento Administrativo del Centro de Salud Claveaux perteneciente a la U.E. 002 R.A.P. Metropolitana, al Cr. Guillermo Enrique Blumberg Silva (C.I.. 4.514.348-9).

2º) Desígnase como Contador Patrimonial y de Costos del Instituto Nacional del Cáncer - U.E. 008 al Cr. Guillermo Blumberg.

3º) Inclúyase al Cr. Blumberg en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para adecuar su contrato.

4º) Comuníquese a la U.E. 002, 008 a fin de tomar conocimiento y notificar al profesional involucrado, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y Comisión de Apoyo de A.S.S.E. Tome nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Área de Auditores Delegados, Auditoría y de Gestión y la Dirección, Regional Sur. Cumplido archívese.

Res.: 2254/2021
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8
Resolución 2.448/021

Dispónese el pase de la Sra. Verónica Lucía Caraballo Atensia, Especialista VII Especialización, a desempeñar funciones en Mesa de Entrada de la Dirección General Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos.

(2.298)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo. 11 de Junio de 2021

Visto: la propuesta realizada por la Dirección General Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos en cuanto a la incorporación al equipo de la Mesa de Entrada, de la Sra. Verónica Lucía Caraballo Atensia, C.I. Nº 4.860.522-8, funcionaria presupuestada de la U.E 068 - A.S.S.E. en un cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 3,

Considerando: I) que las particularidades de las funciones desarrolladas en dicho sector requieren de personal calificado, debido a los cometidos del mismo,

II) que la Dirección General Administrativa manifiesta que la Sra. Verónica Lucía Caraballo Atensia, cuenta con los requisitos necesarios para conformar el sector antes mencionado, como Administrativo Calificado.

III) que la presente propuesta cuanta con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión de Remuneraciones,

Atento: a lo expuesto por la resolución de Directorio Nº 5628/2017 de 6/12/2017, la resolución de Directorio Nº 1748/2021 de 6/05/2021 y resolución de Directorios Nº 1543/2021 de 14/04/2021.

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Pase la Sra. Verónica Lucía Caraballo Atensia, C.I. Nº 4.860.522-8, Especialista VII Especialización, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, correlativo 22695, perteneciente a la U.E 068 - A.S.S.E. a desempeñar funciones en Mesa de Entrada de la Dirección General Administrativa de la Gerencia de RR.HH.

2º) Inclúyase a dicha funcionaria en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados, con una carga horaria de 40 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2021.

3º) Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E 068 para conocimiento y notificación de la interesada y a la División Sueldos. Tome nota la Dirección Administrativa de la U.E 068.

Res: 2448/2021
Exp: 29/068/3/4093/2021
MB/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9
Resolución 2.449/021

Dispónese el pase de la Sra. Valeria Georgina Larrica D'Angiolillo, Especialista VII Especialización, a desempeñar funciones en Mesa de Entrada de la Dirección General Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos.

(2.299)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo. 11 de Junio de 2021

Visto: la propuesta realizada por la Dirección General Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos en cuanto a la incorporación al equipo de la Mesa de Entrada, de la Sra. Valeria Georgina Larrica D´ Angiolillo, C.I. Nº 4.689.870-2, funcionaria contratada por el Art. 256 de la Ley N 18.834 de la U.E 068 - A.S.S.E. en un cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 3;

Considerando: I) que las particularidades de las funciones desarrolladas en dicho sector requieren de personal calificado, debido a los cometidos del mismo;

II) que la Dirección General Administrativa manifiesta que la Sra. Valeria Georgina Larrica D´Angiolillo, cuenta con los requisitos necesarios para conformar el sector antes mencionado, como Administrativo Calificado.

III) que la presente propuesta cuanta con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión de Remuneraciones,

Atento: a lo expuesto por la resolución de Directorio Nº 5628/2017 de 6/12/2017, la resolución de Directorio Nº 1748/2021 de 6/05/2021 y resolución de Directorios Nº 1543/2021 de 14/04/2021;

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Pase la Sra. Valeria Georgina Larrica D´Angiolillo, C.I. N.º 4.689.870-2, Especialista VII Especialización, contratada por el Art. 256 de la Ley N 18.834, Escalafón D, Grado 3, correlativo 22550, perteneciente a la U.E 068 - A.S.S.E. a desempeñar funciones en Mesa de Entrada de la Dirección General Administrativa de la Gerencia de RR.HH.

2º) Inclúyase a dicha funcionaria en la escala salarial correspondiente a Administrativos Calificados, con una carga horaria de 40 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2021.

3º) Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E 068 para conocimiento y notificación de la interesada y a la División Sueldos. Tome nota la Dirección Administrativa de la U.E 068.

Res: 2449/2021
Exp: 29/068/3/4093/2021
MB/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 2.559/021

Asígnase el cupo de dos plazas con un beneficio del 100% para el curso de Posgrado de Especialización de Gestión de Servicios de Salud, dictado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica del Uruguay, a la Dra. Ivonne Elsa Bruno Vaz Tourem y al Cr. Juan Andrés Behrend Cáceres.

(2.302)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Junio de 2021

Visto: el convenio celebrado oportunamente entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) y la Universidad Católica del Uruguay (UCU), aprobado por Resolución del Directorio N.º 4017/2020 de fecha 27/08/2020, referente a la implementación de prácticas educativas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la referida Universidad;

Resultando: I) que como contrapartida se establece entre otros beneficios para A.S.S.E., el otorgamiento anual de dos (2) plazas con un beneficio del 100% en Posgrados y Maestrías;

II) que según informa la Gerencia General se han presentado cuatro postulaciones para la adjudicación de las becas;

III) que desde la mencionada Gerencia se entiende pertinente proponer como postulantes para el Posgrado de Especialización en Gestión de Servicios de Salud, a la Directora de la Región Norte, Dra. Ivonne Bruno y al Gerente Administrativo de A.S.S.E., Cr. Juan Behrend;

IV) que en el informe mencionado, la Gerencia General fundamenta su propuesta en que los conocimientos adquiridos por los citados postulantes, brindarán un valor agregado que redundará en un gran beneficio para las funciones que actualmente desempeña cada uno de ellos en el Organismo;

V) que la Gerencia de Recursos Humanos con la conformidad de la Gerencia General ha dispuesto los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios de las becas con 100% de financiación, que consisten en la permanencia en la Institución durante cinco (5) años luego de terminado el Posgrado

VI) que se establece que en caso de no permanecer el plazo estipulado o en caso de no culminar el curso de Posgrado, deberán retribuir a A.S.S.E., el equivalente al 100% del costo del mismo;

Considerando: que por lo expuesto se entiende pertinente proceder en consecuencia, disponiendo el otorgamiento de las becas a los postulantes sugeridos por la Gerencia General, Dra. Ivonne Bruno y Cr. Juan Behrend;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/17;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Asígnase el cupo de dos (2) plazas con un beneficio del 100% para el Curso de Posgrado de Especialización de Gestión de Servicios de Salud, dictado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica del Uruguay a la Dra. Ivonne Elsa Bruno Vaz Tourem y al Cr. Juan Andrés Behrend Cáceres, quienes deberán notificarse de las condiciones en las que se otorgan las becas, situación que deberán declarar conocer y aceptar.

2) Dispónese que los funcionarios seleccionados deberán permanecer desarrollando funciones en A.S.S.E. durante los cinco años posteriores a la finalización del curso, debiendo en caso contrario, o en caso de no culminar el mismo, retribuir el 100% del costo correspondiente al curso de Posgrado.

4) Pase a la Dirección de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E a fin de poner notificar a los postulantes, a los que se les deberá poner en conocimiento de los requisitos establecidos, debiendo firmar el correspondiente compromiso.

5) Tomen nota las Gerencias General, de Recursos Humanos y Administrativa.

Nota: 4358/2021
Res.: 2559/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 2.561/021

Dispónese el cese en la función de Coordinador de la RAP de Canelones Norte, del Dr. Antonio Bernardino Martínez González, y desígnaselo en la función de Sub Director de la RAP de Canelones.

(2.290)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Junio de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Subdirector de la Red de Atención Primaria de Canelones (U.E. 057);

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función al Dr. Antonio Bernardino Martínez González, quien posee el perfil y capacitación adecuados para cumplir la tarea;

II) que el Dr. Martínez, actualmente, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3670/2020 de fecha 06/08/2020, se encuentra cumpliendo funciones como Coordinador de la R.A.P. Canelones Norte;

Considerando: que por lo expresado, se entiende pertinente proceder en consecuencia, cesando al Dr. Martínez en las tareas que viene cumpliendo y designándolo en la función de Subdirector de la R.A.P. Canelones;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N.º 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Coordinador de la R.A.P. Canelones Norte, al Dr. Antonio Bernardino Martínez González, C.I. 4.208.248-2, Técnico III Médico, Presupuestado, Correlativo 115, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 086 - SAI - PPL.

2º) Desígnase al Dr. Antonio Bernardino Martínez González en la función de Subdirector de la R.A.P. Canelones (U.E. 057).

3º) Inclúyase al Dr. Martínez en la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 057 y 086 a efectos de notificar al funcionario interesado, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la División Sueldos de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur, Dirección de Auditoría Delegada, Auditoría Interna y de Gestión, el Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 2561/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

12

Resolución 554/021

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.294)

RESOLUCION Nº 554/021

Minas, 24 de junio de 2021

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución No. 5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA9313	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9091	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9091	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG5225	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2049	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4964	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9106	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9412	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3210	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ4739	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1152	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1970	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3921	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4043	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4064	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3985	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3998	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4639	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7627	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7627	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN9062	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7381	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7867	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4401	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5064	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8021	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8464	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8597	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3694	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5353	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7022	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2350	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2942	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4578	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7791	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2130	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4699	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4699	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8256	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8865	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9431	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1332	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3572	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4073	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5365	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5909	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5995	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARE1087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2296	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2522	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3312	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3634	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3865	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3878	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4339	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4339	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVJ6435	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B118103	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B118364	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B125587	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B134590	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B208310	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B303818	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B400965	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B543026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548646	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B554499	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577047	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577228	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585353	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590679	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592347	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B703501	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B710970	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B711026	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B802631	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0180	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1823	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2722	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0664	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0121	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2432	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3938	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0209	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1842	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8038	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9314	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1384	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1682	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2065	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2731	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2782	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3063	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3774	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB4141	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA6518	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7729	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9648	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9912	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0318	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0450	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1134	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1368	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

DAB1846	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2634	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3668	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3902	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4441	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4473	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4473	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4682	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5738	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5837	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0186	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0186	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DSC0411	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0901	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA0564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA4854	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1323	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2447	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5706	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6011	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6834	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7005	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8922	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0933	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1138	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1191	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1228	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1460	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1868	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2061	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3314	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4140	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4360	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2436	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD2894	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD7700	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD9680	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GBA4668	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB4808	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7602	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC1383	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4098	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAQ730	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB5851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE3537	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE7130	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE9720	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE9720	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB8327	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB9825	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC1258	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTP1327	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO5916	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5955	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9698	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2082	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2082	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2695	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA1875	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP1621	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB8789	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC1974	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC3186	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8490	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1675	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB3039	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5531	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB2853	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7060	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3226	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA3355	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LNA1085	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LNA1085	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1544	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP5179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6643	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA2342	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB8612	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5210	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF5798	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG6937	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7277	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9076	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2497	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3688	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4515	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5378	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2389	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3014	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3531	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3531	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3861	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR5624	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4930	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NBA1340	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCB1539	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP2930	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5115	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6588	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8829	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5393	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9788	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2720	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2785	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3884	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4792	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6707	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP2674	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1543	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1959	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1959	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB1665	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3983	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4999	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7814	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7814	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8856	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9115	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9139	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9244	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9475	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9813	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0236	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0387	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0574	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0852	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1766	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2203	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU131	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU560	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1427	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1552	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1899	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0914	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0914	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2371	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2448	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2756	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PVA2883	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD2256	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5412	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5738	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9390	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2042	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7123	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL2341	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAA9965	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD6671	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD7462	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA1550	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RTP3449	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC3549	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE7321	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH1625	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH1625	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN5786	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ2108	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR8334	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS2223	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU5101	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW1395	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC7630	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD8784	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI2666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3213	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8963	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK3293	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK7407	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5847	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM1218	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM5490	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9545	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5233	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN9377	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2823	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1493	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6047	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6315	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1443	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ6080	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR4179	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3525	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7638	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4596	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4775	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9443	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3697	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW4700	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW4700	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1134	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1775	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY3931	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2042	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2795	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8987	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5752	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5752	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6618	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCD4289	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4835	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4835	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7115	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2504	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2792	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4637	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7234	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4269	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7903	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7921	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1444	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7495	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3549	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5580	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8529	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3965	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1922	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1922	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2454	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5765	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7124	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8286	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8932	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9809	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3405	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5250	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6097	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6985	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3648	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3648	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6208	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7226	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7841	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8706	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2751	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4507	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4507	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5022	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5022	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8803	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2157	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2896	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3834	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4998	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5519	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8063	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1636	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8809	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1608	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1608	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2222	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2421	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7542	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8735	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1281	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI5072	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKX921	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKY308	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLC952	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1490	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5155	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7311	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7488	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP2532	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

13

Notificación S/n

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.295)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCIÓN	UR
PAM 232	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
PAM 232	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAM 232	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
PAM 232	Imprudencia en el man ejo de un vehiculo	3
PAM 232	Circular sin encender luces reglamentarias	3
PAM 232	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 0257	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAC 0574	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAC 1622	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAL 028	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
PAL 028	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAL 028	No aminorar la marcha en cebra o establecimiento de enseñanzas	2
PAL 028	No dar preferencia a vehiculo por la derecha	1
PAL 028	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAL 028	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PSB 0419	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 1009	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAI 946	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAB 3681	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 6694	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAA 6246	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 8529	Estacionar en zona prohibida	1
PAU 952	Circular sin casco protector	3
PAA 7219	Estacionar en zona prohibida	1
PAS 192	Transportar mayor cantidad de pasajeros que la autorizada	2
PAS 192	Circular sin casco protector	3
PAB 8703	Estacionar a menos de 10 mt de Linea de edificacion	2
PAA 6943	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAN 666	Circular contramano	2
PAD 795	Circular sin casco protector	3
PAT 068	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
PAT 068	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
PAT 068	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAT 068	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAC 549	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAB 4752	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PSA 352	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PSA 352	Circular con placa matricula alterada	3
PSA 352	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAB 5074	No dar preferencia a vehiculo por la derecha	1
PAQ 055	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAQ 964	Circular sin luces reglamentarias	3
PAQ 964	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
PAQ 964	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
PBT 1804	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAA 8281	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAV 0831	Circular sin casco protector	3
PSA 352	Circular con placa matricula alterada	3
PSA 352	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAB 2407	Estacionar en zona prohibida	1
PAG 429	Estacionar en zona prohibida	1
PAU 446	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PBT 498	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAR 794	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
PBT 1955	Estacionar en zona prohibida	1
PAL 932	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAL 932	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAL 932	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 0303	Circular contramano	2
PAA 814	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PBT 1274	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAB 1070	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAA 4089	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 9305	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAC 1623	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PVA 2918	Estacionar en zona prohibida	1
PAV 0446	Circular con placa matricula alterada	3
PAT 543	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAF 818	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAL 028	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
PAL 028	Circular contramano	2
PAL 028	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAL 028	No dar preferencia a vehiculo por la derecha	1
PAL 028	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
PAL 028	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAL 028	Circular sin encender luces reglamentarias	3
PAL 028	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAL 028	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
PAL 028	Circular contramano	2
PAL 028	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAL 028	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAV 0763	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
PAC 0982	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAC 1695	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAC 1288	Circular sin cinturon de seguridad en conductor y acompañantes	3
PAV 0493	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
PAV 0493	Circular sin encender luces reglamentarias	3
PAA 7134	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAB 7622	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAB 7085	Estacionar en zona prohibida	1
PAC 1531	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAQ 581	Circular sin encender luces reglamentarias	3
PAQ 581	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 0412	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 0425	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
PAV 0425	Estacionar en zona prohibida	1
PAR 915	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAB 4965	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 4965	Estacionar a mas de 30 cm del cordon	1
PAB 4965	Estacionar a menos de 10 mt de Linea de edificacion	2
PAA 2440	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAC 265	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAF 675	Circular sin luces reglamentarias	3
PAF 675	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
PAF 675	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAF 675	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAF 675	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAB 4314	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAL 993	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
PAL 993	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAL 993	Circular sin casco protector	3
PAL 993	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 0493	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAN 954	Circular contramano	2

PAU 604	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
PAU 604	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
PAU 604	No dar preferencia a vehiculo por la derecha	1
PAU 604	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
PAU 604	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
PAU 604	Circular con placa matricula alterada	3
PAU 604	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAS 769	Circular sin casco protector	3
PAU 910	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAA 3867	Estacionar en zona prohibida	1
PAR 343	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
PAA 1676	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 8092	Estacionar en zona prohibida	1
PAA 7974	Circular con placa matricula alterada	3
PAA 7974	Circular sin cinturon de seguridad en conductor y acompañantes	3
SCO 1895	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SCO 1895	No tomar precauciones frente a cruce de peatones	2
AVJ 7937	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEQ 391	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BEQ 391	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SAN 5468	Estacionar en zona prohibida	1
SBE 7303	Estacionar en zona prohibida	1
DAB 6141	No dar preferencia a vehiculos que aparezcan por la derecha	1
BEQ 391	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BEQ 391	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
B 578492	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
B 578492	Circular sin placas de matriculas	2
ARM 597	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEA 4155	Estacionar en zona prohibida	1
B 304701	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SBW 8913	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
B 146059	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SLQ 1525	Estacionar en zona prohibida	1
AVJ 7937	Circular sin cinturon de seguridad en conductor y acompañante	3
AVJ 7937	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
EMA 6905	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AAB 6584	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
AAB 6584	Circular sin encender luces reglamentarias	3
BAA 1289	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AAO 4513	Estacionar en zona prohibida	1
ATJ 555	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
ATJ 555	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
ATJ 555	Circular sin encender luces reglamentarias	3
ATJ 555	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SAI 2806	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AAU 9780	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
B 206581	Estacionar en zona prohibida	1
SAX 3733	Circular sin luces reglamentarias	3
SAX 3733	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
SAE 5351	Estacionar a menos de 10 mt de linea de Edificacion	2
MAE 3073	Estacionar en zona prohibida	1
SCM 3692	Estacionar en zona prohibida	1
QAD 9725	Estacionar en zona prohibida	1
SBN 4206	Estacionar en zona prohibida	1
HAA 5490	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
B 560143	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AVJ 7937	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
AVJ 7937	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BEB 298	Circular sin luces reglamentarias	3
BEB 298	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
BEB 298	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BEB 298	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
BEB 298	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
B 168403	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
KCA 120	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SJQ 408	No tomar precauciones frente a cruce de peatones	2
NAP 653	Circular sin casco protector en moto conductor y acompañante	3
NAP 653	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SBR 6650	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
BAA 1289	Estacionar en zona prohibida	1
SBK 5912	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
B 530954	Estacionar en zona prohibida	1
AVJ 7937	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
B 575136	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BFI 095	Circular sin luces reglamentarias	3
BFI 095	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
BFI 095	Circular contramano	2
BFI 095	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BFI 095	Obstaculizar el transito	1
BFI 095	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
BFI 095	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
BFI 095	Circular sin encender luces reglamentarias	3
BFI 095	No tomar precauciones frente a cruce de peatones	2
BFI 095	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SAL 9574	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SCL 4825	Estacionar en zona prohibida	1
BEK 188	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
MAL 3640	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
B 534876	Estacionar en zona prohibida	1
AAP 4403	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
BEF 341	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
AVJ 7937	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
AVJ 7937	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AVJ 7937	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
LAA 8209	Circular sin placas de matriculas	2
LAA 8209	Estacionar en zona prohibida	1
BEW 093	Estacionar en zona prohibida	1
B 591348	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
B 591348	Circular cn placas matriculas alteradas	3
AAK 1433	No tomar precauciones frente a cruce de peatones	2
KCA 1296	No dar preferencia a vehiculos que aparezcan por la derecha	1
B 305931	Estacionar en zona prohibida	1
SCO 1078	Estacionar en zona prohibida	1
SLQ 1525	Estacionar en zona prohibida	1
B 531709	Estacionar en zona prohibida	1
SLQ 1525	Estacionar en zona prohibida	1
SAB 6240	Circular contramano	2
BEF 883	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BDZ 195	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SLQ 1525	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SLQ 1525	Circular sin luces reglamentarias	3
SCQ 9318	Estacionar en zona prohibida	1
CAB 2003	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
CCA 6500	No dar preferencia a vehiculos que aparezcan por la derecha	1
SCQ 2218	Estacionar en zona prohibida	1
SCA 3000	Estacionar en zona prohibida	1
SCI 3641	Estacionar en zona prohibida	1
B 561 893	Estacionar en zona prohibida	1
FRD 3548	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AVJ 7937	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
AVJ 7937	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
AVJ 7937	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AVJ 7937	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BDX 661	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
AAN 9872	Estacionar en zona prohibida	1
EMB 7780	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
BCL 825	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BCL 825	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SBE 9595	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AAX 3847	Estacionar en zona prohibida	1
B 203745	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SBL 619	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BFB 880	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3

BFD 104	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
BFD 104	Circular con placas matriculas alteradas	3
B 133803	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
B 133803	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AAR 4208	Estacionar en zona prohibida	1
SAK 7633	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
NAN 5061	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
MAC 4487	Circular con placas matriculas alteradas	3
SAL 9624	Estacionar en zona prohibida	1
SBR 6891	Estacionar en zona prohibida	1
AVJ 7937	Circular sin casco protector en moto conductor y acompañante	3
AAI 4585	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
SJU 736	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
EPM 0343	Estacionar en zona prohibida	1
AVJ 7937	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
AVJ 7937	Circular sin casco protector en moto conductor y acompañante	3
AAJ 6709	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AAA 4820	No dar preferencia a vehiculos que aparezcan por la derecha	1
AAA 4820	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SAG 1527	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
EMB 0215	Estacionar en zona prohibida	1
AAS 8743	No dar preferencia a vehiculos que aparezcan por la derecha	1
FAK 1723	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
DAA 0262	Estacionar en zona prohibida	1
SBC 2710	Estacionar en zona prohibida	1
SCJ 7107	Estacionar en zona prohibida	1
NAN 5105	Estacionar en zona prohibida	1
SCI 7456	Estacionar en zona prohibida	1
SBJ 8442	Estacionar en zona prohibida	1
CCH 814	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
AAA 7830	Estacionar en zona prohibida	1
SBU 2162	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SAP 8915	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
B 554 033	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SCB 3237	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
EMB 5533	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
MAB 6487	Circular sin cinturon de seguridad en conductor y acompañante	3
B 567 853	Circular sin cinturon de seguridad en conductor y acompañante	3
AAD 4993	Circular sin cinturon de seguridad en conductor y acompañante	3
SAY 3769	Estacionar en zona prohibida	1
SBU 9043	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
B 552991	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
MBM 125	Circular sin casco protector en moto conductor y acompañante	3
BER 091	Circular contramano	2
B 600897	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
B 566684	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SJU 736	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
MAI 3066	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
BBK 831	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
BBK 831	Circular sin casco protector en moto conductor y acompañante	3
BEJ 968	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
BEJ 968	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BEJ 968	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
BEJ 968	Circular sin casco protector en moto conductor y acompañante	0,5
BDK 197	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BDK 197	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
B 124 321	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
B 124 321	Estacionar en zona prohibida	1
BFC 304	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
BFC 304	Circular contramano	2
BFC 304	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BFC 304	Circular en vehiculo que no este en reglamentacion	3
BFC 304	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
BFC 304	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BFD 302	Circular sin estar habilitado	3
BFD 302	Darse a la fuga desobedeciendo indicacion autoridad competente	3
BFD 302	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2
BFD 302	Circular sin llevar consigo libreta de propiedad del vehiculo	2
BFD 302	Circular sin encender luces reglamentarias	3
BFD 302	Estacionar en zona prohibida	1
BFD 302	Circular sin casco protector en moto conductor y acompañante	3

14

Notificación S/n

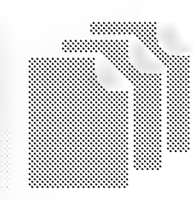
Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.296)

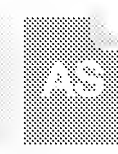
Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCIÓN	UR
PAV 1009	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAV 1009	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAU 258	Circular sin encender luces reglamentarias	3
PAU 258	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAV 0601	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAA 3256	Estacionar en zona prohibida	1
PAA 8591	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 233	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
PAV 0854	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PAB 6748	Estacionar en zona prohibida	1
PAV 0804	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
PTP 1279	No acatar disposiciones de la autoridad encargadas de fiscalizar	2
PTP 1279	Estacionar en zona prohibida	1
PTP 1280	No acatar disposiciones de la autoridad encargadas de fiscalizar	2
PTP 1280	Estacionar en zona prohibida	1
PAE 670	No acatar disposiciones de la autoridad encargadas de fiscalizar	2
PAE 670	Circular sin casco protector	3
PAB 8162	Estacionar en zona prohibida	1
PAA 1878	Estacionar en zona prohibida	1
PAC 1879	Obstaculizar el transito	1
PAC 1879	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 4908	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 5459	Estacionar en zona prohibida	1
PAB 9619	Estacionar en zona prohibida	1
SCL 2815	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
SBW 2730	Obstaculizar el transito	1
SBW 2730	Estacionar en doble fila	2
BEA 6075	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
B 135 876	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3
ATE 424	Circular con escape abierto o emitir ruidos	2
ATE 424	Darse a la fuga desobedeciendo indicación autoridad competente	3
ATE 424	Circular en vehículo que no esté en reglamentación	3

ATE 424	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SCE 4814	Estacionar en zona prohibida	1
BAG 312	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SBX 3195	Obstaculizar el transito	1
SBX 3195	Estacionar en zona prohibida	1
ARP 781	Circular sin luces reglamentarias	3
ARP 781	Circular en vehículo que no esté en reglamentación	3
RAD 7947	Imprudencia en el manejo de un vehiculo	3
SBV 9132	Estacionar en zona prohibida	1
SBK 5294	Estacionar en zona prohibida	1
DAA 3074	Estacionar en zona prohibida	1
NAM 601	Circular sin casco protector	3
ATI 555	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
BDL 860	Circular contramano	2
BDL 860	Circular en vehículo que no esté en reglamentación	3
BDL 860	Circular sin encender luces reglamentarias	3
BDL 860	Circular sin chaleco reflectivo	0,5
SBV 5150	Estacionar en zona prohibida	1

Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BLANCA NELIDA RODRIGUEZ (IUE 2-8335/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10529 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

MARIA YOLANDA o MARIA YOLANDA LUCIA VARELA GONZALEZ (IUE 2-5857/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10422 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

ALBERTO ZULAMIAN ZULAMIAN (IUE 2-12122/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10388 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

TERENCIO EVERGISTO RODRIGUEZ FRANCO (IUE 2-11978/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10083 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

ENILDA AMADA PELUFFO (IUE 2-11231/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9927 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

CRISTINA ELIZABETH AREN ARIZTEGUI o ARISTEGUI (IUE 2-62831/2020).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9738 Jun 17- Jun 30

SANTOS REYLES VILLAGRAN BALTRONS Y OLGA GRACIELA DEL ARCO PICARDI (IUE 2-55075/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9692 Jun 17- Jun 30

TERESA GLADYS ARAUJO BAENA (IUE 2-64700/2020).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9679 Jun 17- Jun 30

SEGUNDO TURNO

HILDA REINA MUSLERA BERRUETA (IUE 2-19658/2021).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10598 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

OSCAR DAMIAN GOMEZ SIERRA (IUE 2-18154/2021).
Montevideo, 28 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10573 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

ELISA ACOSTA ESPINOSA (IUE 2-1903/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10484 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

VENTURA ROBUSTE DOMINGO (IUE 2-56630/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10400 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

JUAN CARLOS HOLSTE (IUE 2-27989/2020).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10344 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

CLAUDIO ANDRES AMARELLE GARCÍA (IUE 2-12135/2021).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10262 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

OSCAR ANÍBAL JORCÍN GIUSIANO o GUISIANO (IUE 2-61936/2020).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10259 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

ALIDA ONDINA CORBO LOPEZ (IUE 2-8814/2021).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10214 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

RODOLFO SANTIAGO MENDÁ LUZARDO (IUE 2-8182/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10166 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

ELIZABETH SANCHEZ CABEDA o CEBEDA (IUE 2-45295/2017).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10161 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

SIMONE CELINA o CELINE BEAUVOIS BYRNE (IUE 2-17872/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9908 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

MARTHA LUCÍA SOMOZA OROZCO (IUE 2-7710/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9838 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

CONO CÉSAR VANOLI VANOLI (IUE 2-29357/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9746 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

CARLOS MARIO VIOLA RIBEIRO (IUE 2-48335/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10350 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

JUVER WILSON PEREZ FAJARDO (IUE 2-29346/2020).
Montevideo, 23 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9718 Jun 17- Jun 30

CUARTO TURNO

LUIS IRENE SUAREZ PASCAL (IUE 2-8195/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9891 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

MIGUEL ANGEL GARCIA REGALADO Y DE PABLO ALFONSO GARCIA CESAR (IUE 2-64383/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9799 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

SEXTO TURNO

JOSE RUBEN BELTRAMI COULTHARD (IUE 2-7064/2021).
Montevideo, 25 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10582 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

Roberto Mario Bulla Rilo (IUE 2-3475/2021).
Montevideo, 24 de junio de 2021.
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10379 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

Fernando PUNTONET BADO (IUE 2-4798/2021).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10355 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

Amelia Gallego Díaz o Amelia Gallego Díaz Vélez (IUE 2-6688/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10193 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

Carlos Julio GUTIERREZ PROTTI (IUE 2-3624/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10128 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

Mirna (o Myrna)Beatriz BATISTA CORREA y de Haroldo Domingo SILVEIRA GOMENDIO (IUE 2-63210/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10093 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

OCTAVO TURNO

MARIA ESTHER ARDOGUEIN LOBON (IUE 2-4535/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10559 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

RAMONA MIRABALLES SANTANA (IUE 2-58253/2020).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10316 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

JULIO GUALBERTO COLLAZO GARCIA (IUE 2-6355/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10315 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

JOSÉ PEDRO o JOSÉ PEDRO ROQUE, SGUILLA SAGASTA, ANGELA GALLERO RODÍGUEZ y de JOSÉ PEDRO o JOSÉ PEDRO ROQUE SGUILLA GALLERO (IUE 2-61998/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6913 10/p 10266 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

Ruben Pedro Vicente Spagolla (IUE 2-10673/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10127 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

PEDRO MIRASSO (IUE 2-9979/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9909 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

EMA SILVIA VILA GUERRA (IUE 2-3564/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9745 Jun 17- Jun 30

LUIS ALBERTO UMPIERREZ BIDEGARAY (IUE 2-2792/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9699 Jun 17- Jun 30

NOVENO TURNO

MARIA NELBA KARGALL MAR (IUE 2-18273/2021).
Montevideo, 28 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10602 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

BASILIO LLERA CALVO (IUE 2-16784/2021).
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10587 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

DARWIN DE LUCCA HERNÁNDEZ, DILMA CRISTINA DE LUCCA ALVAREZ, AIDÉ ALVAREZ CABRERA y de ERNESTO DARWIN DE LUCCA ALVAREZ (IUE 2-9774/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10518 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

MARIA LUISA o MARIA LUISA CASTORINA CULAZZO FERNANDEZ (IUE 2-61267/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10517 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

OLGA ESTHER GALLODE ABREU (IUE 2-10038/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10386 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

MARÍA ANGÉLICA DELGADO DELEÓN (IUE 2-9070/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10331 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

NÉSTOR MARÍA HENNING BELASSI y de GLADYS ROSA MERLO TABORDA (IUE 2-38535/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10263 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

ANA MARIA CEDRES BRUNO (IUE 2-8013/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10224 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

VICENTE RUBEN AGRELO VALETA (IUE 2-8597/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10081 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

ERONILDY FERNÁNDEZ SUEIRO (IUE 2-64941/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9920 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

IRMA GLADYS LARROSA FANTATO (IUE 2-7438/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9800 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

DÉCIMO TURNO

NIBIA PERAZA CORREA (IUE 2-58897/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10326 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

ALFREDO EUGENIO ALTAMIRANO ABELLA (IUE 2-5513/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10118 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

SERGIO RAMÓN FERNANDEZ BRITOS o BRITO (IUE 2-6229/2016).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 9818 Jun 18- Jul 01

DECIMOPRIMER TURNO

RICARDO LUNA LOPEZ (FICHA 2-41540/2004).
Montevideo, 13 de setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10589 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

OFELIA NAIZ GIMENEZ PIRIZ Y OFELIA VIRGINIA GIMENEZ PIRIZ (IUE 2-59146/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10516 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

JULIO RAUL MORERE GENTA (IUE 2-61462/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10332 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

MARIA ANTONIA CANEN CANEN (IUE 2-61594/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10144 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

MARIA ANGELICA RIVERO LAIN (IUE 2-5388/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9958 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

DOROTEO PEDRO GODOY OLIVERA Y DE IDA GONZÁLEZ ANDRADE (IUE 2-29353/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9747 Jun 17- Jun 30

DECIMOTERCER TURNO

RAUL GORGA BARBIERI (IUE 2-49890/2017).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10510 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

Jorge Eduyn Terra Britos (IUE 2-59218/2020).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10132 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

CLEMENCIA JUANA CARDOSO VAZQUEZ (IUE 2-17318/2016).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10094 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

Neber Javier Bragunde Bragunde (IUE 2-2474/2021).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10031 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

DECIMOQUINTO TURNO

ELSIE MARY GELOS ASCHERI (IUE 2-12173/2021).
Montevideo, 25 de junio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10590 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

María Mercedes Carvallido de Freitas (IUE 2-34188/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10540 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

Estela Mercedes BAZZANO DÍAZ (IUE 2-1916/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10462 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

HEBERT RAFAEL PALOMINO ARRAMBIDE (IUE 2-18526/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de junio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10420 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

Juan José MONTAÑO (IUE 2-65084/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10345 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

Norma Elía CALVETE CALZAVARA (IUE 2-8205/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.

MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10230 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

GARCIA CORTA, ROBERTO SANTOS (IUE 2-17340/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9774 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

DECIMOSEXTO TURNO

Silvia Mercedes ALSINA ARBELECHE (IUE 2-9674/2021).
Montevideo, 15 de junio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10333 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

Solvino LORENZO CAZAPAL ó CAZAL (IUE 2-5509/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10119 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

Clotilde VARELA GONZALEZ (IUE 2-57680/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9749 Jun 17- Jun 30

Elbio Néstor MOZZONE VALENTIN (IUE 2-11689/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9735 Jun 17- Jun 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN LUIS TEJERIA SARUBBI (IUE 2-61710/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10006 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

ZULMA AURORA MILESI PRANTL (IUE 2-2196/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10004 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

DECIMOCTAVO TURNO

ETRUDIS ZULMA NAVARRO PAZ (IUE 2-55749/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10478 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

BLANCA LUISA MARTINEZ ICHASO (IUE 2-2149/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10469 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

ROBERTO AROZTEGUI AGUIAR (IUE 2-3618/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10366 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

ENRIQUETA IVANA FACCINI PINALI (IUE 2-11055/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10353 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

ENRIQUE PISANO RODRIGUEZ (IUE 2-4383/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10330 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

MARIA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ QUINTANA (IUE 2-11194/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10181 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

LUIS EDUARDO SANABRIA MENDEZ (IUE 2-7652/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9759 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

MAURA RENEE CELINTANO MARTINEZ (IUE 2-8123/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9713 Jun 17- Jun 30

DECIMONOVENO TURNO

ELFRIDES MABEL GIANELLO PUIG (IUE 2-12035/2021).
Montevideo, 15 de junio de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10494 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

BEATRIZ ROSA DUARTE (IUE 2-3306/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10073 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

DIONISIO ABELARDO PEREIRA ARELLANO (IUE 2-59194/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9765 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

VIGÉSIMO TURNO

GLADYS MABEL FIERRO ADAN (IUE 2-16099/2016).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10588 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

PEDRO ANTONIO BRITOS SARTORI (IUE 2-10033/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10385 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

JOSE CARLOS BRUN FERREIRA (IUE 2-6614/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10317 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

JORGE ANAIS PEREIRA FREDA (IUE 2-4913/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10138 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

GUSTAVO EDUARDO PELLEREY MONGIARDINO (IUE 2-50008/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9914 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

MARIA SIVIK REBRYK (IUE 2-7014/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9814 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

CIPRIANO RUBEN PEREZ BAUDINO (IUE 2-45779/2020).

Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10466 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

RAQUEL NATIVIDAD DA MOTTA FERNANDEZ Y TORIBIO DA MOTTA PINTOS (IUE 2-1846/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10286 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER HERNANDORENA MANGGIAROTTI o MANGIAROTTI (IUE 2-50903/2020).
Montevideo, 01 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9790 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Daniel Fernando ESCUTARY RAÑA (IUE 2-17380/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10577 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

Blanca Reina ESPINOSA PAITA y Luis AVERAME ZABALA (IUE 2-7457/2021).
Montevideo, 25 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10558 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

Washington HERNANDEZ PEREZ (IUE 2-9080/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10553 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

Enriqueta PREVITALI VAZQUEZ o VASQUEZ (IUE 2-17030/2021).
Montevideo, 25 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10539 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

Blanca Nieves o Nieve NEVES BADAL (IUE 2-59842/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10483 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

Radi Humberto BELTCHEFF o BELCHEFF SCOLA (IUE 2-10056/2021).
Montevideo, 10 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10139 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

Irma Valentina GARCIA ROMERO o Irma Valentina GARCIA ROMERO de CLAVIJO (IUE 2-1834/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10117 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

Elsa DAISSON RETTA (IUE 2-61689/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10105 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

Elsa MAESTRE RODRIGUEZ (IUE 2-8876/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10092 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

Elida Mirtha BRUNO FIERRO (IUE 2-65514/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9934 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

Maria Pia CAPPAGLI CARDINI (IUE 2-59064/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9907 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Maria Rosalia ACOSTA GRAVINA (IUE 2-21315/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10591 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

Carlos Maria o Carlos Maria Pablo BLANGERO GRASSO (IUE 2-19520/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10507 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

HUGO ALFREDO CABRERA FERNANDEZ (IUE 2-4119/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10467 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

Rodolfo LATORRE FERNANDEZ y Nelly Esther FALCHI FERRO (IUE 2-9761/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10349 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

Juana Higinia FALCO GOMEZ (IUE 2-7395/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10249 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

Sonia Cristina MONDUERI de OLIVEIRA (IUE 2-7992/2021).
Montevideo, 10 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9963 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

Rodolfo Jack STRATA o STRATTA LOMBARDI (IUE 2-17337/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9925 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

Hector Alberto PRIETO FERRARO (IUE 2-18167/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9898 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

NELY o NELLY GUILLEN NUÑEZ (IUE 2-16449/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9791 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

Maria Luisa OTTONELO u OTTONELLO SUAREZ (IUE 2-17471/2021).
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9693 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

JESUS NEGREIRA RIAL (IUE 2-16565/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10256 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

FLORA IGLESIAS DEL RIO (IUE 2-12077/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10250 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

DIEGO ALVARO DE SOUZA FONT (IUE 2-7455/2021).
Montevideo, 11 de junio de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 10145 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

JORGE LUIS VEDOVELLI GOMEZ (IUE 2-8270/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10130 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

BEATRIZ LENA GOTLIEBS (IUE 2-6214/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9990 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

GLADYS ELSA HALTY VOLONTE y ROQUE JOSE SANCHEZ TRIAS (IUE 2-62159/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9696 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

PEDRO ALFONSO GOMEZ GONZALEZ (IUE 2-16838/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10600 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

MARIA TERESA DE JESUS MARTELLETTI MARTINEZ (IUE 2-59964/2020).
Montevideo, 24 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10449 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

OLGA MARIA ALVAREZ GARCIA (IUE 2-16566/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10446 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

ALIDEMA MARVEL SUAREZ PEREZ (IUE 2-8053/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10435 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

IDALINA PORTILLO NADOTTI (IUE 2-25855/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10352 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

MAGDALENA MORENO VILLAMIL (IUE 2-61691/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10106 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

EDY CROS GUEVARA (IUE 2-5491/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10077 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

ANGEL ANTONIO BARRIOS FERNANDEZ (IUE 2-5819/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10017 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

JOSE HECTOR GARCIA VARELA (IUE 2-17261/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9994 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

MARIO ANGEL BENITEZ PULLES (IUE 2-17605/2021).
Montevideo, 16 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9991 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

EDUARDO JULIO FRANCO FONTES (IUE 2-46833/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 9915 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

CARMEN BEATRIZ CHIGNOLI ENCISO (IUE 2-6430/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9737 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RAMON BARDANCA MATO y CARMEN ALLO CALVO (IUE 2-9984/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10377 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

MARTA ZAIDA ARAMBURU RIVERO (IUE 2-7585/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10003 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

JOSE RAMON CABALLERO MARTINEZ y VALENTINA EMA BENTANCOR GARCIA, HECTOR ORLANDO CABALLERO BENTANCOR, AQUILES RESIERI CABALLERO BENTANCOR o BENTANCOUR, MIRIA o MARIA YOLANDA CABALLERO BENTANCOR, AMABELIA IRIS CABALLERO BENTANCOR y ROBUSTIANO TOMAS PONCE CHOCHO (IUE 2-59907/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9952 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

BECKY ALICIA SABAH HADJEZ (IUE 2-65298/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9945 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

MARIA CRISTINA ALCIATURI LORENZI (IUE 2-3137/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9736 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

TERESA BLANCA FILARDO RUSSO y WALTER ARIEL PEREZ FILARDO (IUE 2-19508/2021).

Montevideo, 28 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10542 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

GLADYS MABEL IGLESIAS CASTRO o MABEL IGLESIAS (IUE 2-8790/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10538 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

IRIS MARIA GUTIERREZ GOMEZ (IUE 2-10178/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10504 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

NORMA HAYDEE GERMINO COSTA y ANTENOR WALDEMAR PEINADO ALVAREZ (IUE 2-10493/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10493 Jun 29- Jul 12

JUAN TOMAS RODRIGUEZ y MARTHA RENEE ALONSO CARDARELLO o MARTA RENEE ALONSO CARDARELLO o MARTA RENEE ALONZO CARDARELLO o MARTHA RENEE ALONZO CARDARELLO (IUE 2-60524/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10264 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

SUSANA MARIA BACCINO CASTRILLO Y JULIO CESAR VITALE TURIELLE (IUE 2-16965/2021).
Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9929 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Isaac MARTINEZ BRASIL y Holga u Olga FAGUNDEZ RIVEROS (IUE 156-52/2021).
Artigas, 15 de junio de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10460 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

José María RUIZ PACHECO (IUE 156-64/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10287 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

TERCER TURNO

Celeste Aida LECHINI RAMIREZ (IUE 461-58/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10454 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

Willian o William RUFF KNECHT (IUE 461-101/2021).
Artigas, 21 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10020 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

GLADYS RENEE QUINTANA DE LOS SANTOS (IUE 157-194/2021).
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10267 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria de los Angeles CARRION VALDEZ (IUE 168-497/2020).
Canelones, 30 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9760 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ANTONIO BARONI CEDRÉS (IUE 179-95/2021).
Canelones, 12 de marzo de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10354 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

RICARDO LOPEZ PIRIZ (IUE 179-608/2020).
Canelones, 08 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9841 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

SEXTO TURNO

ROSA ISABEL VERA TOGNI (IUE 493-119/2021).
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10212 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

IRIS NERY ALGAÑARAZ GÓMEZ O IRIS NERY ALGAÑARAS GÓMEZ (IUE 493-463/2020).
Ciudad de la Costa, 18 de junio de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10047 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

MARÍA FLORINDA FORTE JOSENDE (IUE 493-28/2021).
Ciudad de la Costa, 23 de marzo de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9758 Jun 17- Jun 30

MIGUEL ANGEL RIQUERO ARATA (IUE 493-177/2021).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9688 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

GREGORIO OLIVERA (IUE 458-125/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10581 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

LUIS ALFREDO MELO GONZALEZ (IUE 458-660/2020).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10457 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

MIRTA RENE HAROBERNADET (IUE 458-136/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10417 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

JOSE SILVA (IUE 458-132/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10152 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

WALTER OMAR ROBERT GARBARINO (IUE 458-129/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10151 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

FRANCISCO ECHEVERRI SOSA (IUE 458-134/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10137 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

AMALIA NICOLETTI PIFFARETTI (IUE 458-112/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10075 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

MARIA ELIDA OLIVERA MACHADO (IUE 458-113/2021).
Las Piedras, 18 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10025 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

MARIA CAROLINA TORRE RUIZ ZORRILLA (IUE 458-25/2021).
Canelones, 25 de febrero de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9786 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ARMANDO RODRÍGUEZ CASTRO y MARÍA MOREIRA FAGUNDES (IUE 176-373/2020).
Canelones, 11 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10468 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

MARÍA LUISA GONZÁLEZ BONIFACINO (IUE 176-91/2021).
Pando, 21 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10265 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

JAVIER ADRIAN ESQUIVEL GARCÍA (IUE 176-135/2021).
Pando, 18 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10086 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

TERESA FERRARI DE LEON (IUE 576-198/2021).
Toledo, 21 de junio de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10452 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

JOSE RAFAEL MONTANO DIAZ (IUE 576-205/2021).
Toledo, 21 de junio de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10260 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12



CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA ARAP SILVEIRA (o BLANCA ARAP o BLANCA ARAP SILVERA DE FERNANDEZ o BLANCA ARAP SILVEIRA DE FERNANDEZ) (IUE 207-127/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10163 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

NELSON AGAPITO CORONEL CORONEL (IUE 207-62/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10129 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANTANA, (IUE 207-108/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9969 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

JOSE ENRIQUE RABINO CASTRO, (IUE 207-84/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9833 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

RAMON NERI CRUZ GILGORRY (o RAMON NERI CRUZ GILGORRI o RAMON NERI CRUZ o RAMON NERY CRUZ o RAMON NERY CRUZ GILGORRY o RAMON NERY CRUZ GILGORRI) (IUE 207-63/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9809 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

CUARTO TURNO

Enilda Hofemblat Balleste o Enilda Hoffemblatt Balleste (IUE 208-552/2020).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10045 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

QUINTO TURNO

MIRTHA RENEE FILIPPINI LEMA (IUE 468-100/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.

MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10134 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Walter Gabriel Cuello Furtado (IUE 615-91/2021).
Río Branco, 24 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10473 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

SEGUNDO TURNO

CELINA OLIVERA Y HERACLITO METZGER MEDINA (IUE 616-80/2021).
Río Branco, 24 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10561 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

MARIA DEL CARMEN BETANCURT VARGAS Y OSCAR RAUL BETANCURT VARGAS (IUE 616-56/2021).
Río Branco, 17 de junio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10248 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

NELLY STELLA GIGENA WREGE O GIGENA SUBURU (IUE 616-59/2021).
Río Branco, 10 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10026 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Miriam Edelweis ROSTAN NEGRIN (IUE 223-101/2021).
Colonia, 01 de junio de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9853 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

Edgardo BO CIMATO (IUE 223-57/2021).
Colonia, 18 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9797 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO NALLA VALENZUELA (IUE 227-83/2021).
Colonia, 02 de marzo de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10383 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

Alberto Rufino Rossotti Salvagno y Lucía Robertina Schanglin o Schanzlin Leicht (IUE 227-136/2021).
Carmelo, 10 de junio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10195 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

JUAN EUGENIO DUFOUR BERTIN Y ANITA MARTINA ISNARDI ALASIO (IUE 227-139/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9954 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

VENANCIO RIGOBERTO BONANSEA BOGLIACCINO Y CARMEN MARGARITA VIGNOLO ROVETTA (IUE 227-133/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9953 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

ISDRAIL HUMBERTO BATTO SUREDA Y BENEDICTA DULCIDIA BATTO SUREDA (IUE 227-132/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9761 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DASNE RENEE FERNANDEZ DUFAU (IUE 225-232/2021).
Rosario, 21 de junio de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10562 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

ELIDA PAULINA INGOLD AGUINAGA (IUE 225-508/2020).
Colonia, 09 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9796 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

JORGE GOMEZ DEL PINO (IUE 225-509/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9795 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Juan Ignacio, PEÑA RODRIGUEZ (IUE 241-129/2021).
Durazno, 21 de junio de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10140 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

Mercedes Alberto, COR RODRIGUEZ (IUE 242-64/2021).
Durazno, 15 de junio de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9691 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

Enrique PIRIZ (IUE 242-118/2021).
Durazno, 14 de junio de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10247 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ARTURO GODOY FONTES. (IUE 254-28/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10578 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

ANDRES SILVA GOMEZ (IUE 254-75/2021).
Trinidad, 30 de abril de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10381 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

DIEGO ALBERTO MEYOU ACOSTA (IUE 254-21/2021).
Flores, 26 de febrero de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10261 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER TREZZA MARTINEZ (IUE 260-217/2021).
Florida, 15 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10450 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

MARIA LUISA ITURRIA Y ALBA LUISA LLANES ITURRIA (IUE 260-137/2021).
Florida, 23 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10199 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

DIONISIA PALMIRA RODRIGUEZ SALOMONE (IUE 260-222/2021).
Florida, 15 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10040 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

JOSE LUIS SANCHEZ CASTRO (IUE 260-110/2021).
Florida, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9983 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

NAHIR VIRGINIA PODESTA FELLAY (IUE 260-199/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9884 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

TERCER TURNO

ELSA TRINIDAD VISCAILUZ Y HORTENCIA AMBROSIA VISCAILUZ CABRAL (IUE 261-996/2018).
Florida, 28 de mayo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10041 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

SATURNINO ALFREDO MARTINEZ BENTANCOR (IUE 261-165/2021).
Florida, 14 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10030 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

WASHINGTON HUGO BENTANCUR RIOS (IUE 261-89/2021).
Florida, 19 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9773 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Alberto GARCIA BLANCO (IUE 274-73/2021).
Minas, 17 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9725 Jun 17- Jun 30

Guillermo Dante del Puerto Melgar (IUE 274-1037/2002).
Minas, 17 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9724 Jun 17- Jun 30

Abel Sebastian ALANIZ COLMAN (IUE 274-29/2021).
Lavalleja, 01 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9723 Jun 17- Jun 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ALBERTO WOLFF CANEPA (IUE 284-667/2020).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10365 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

RODOLFO DOMINGO INVIDIO ROMANIELLO (IUE 284-63/2021).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10324 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

JUAN CARLOS CASAS RODRIGUEZ (IUE 284-631/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9966 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

MARIA ESTHER MARTINEZ MALDONADO (IUE 284-666/2020).
Maldonado, 26 de febrero de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9805 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

LIRIA ESTHER GONZALEZ PLADA (IUE 284-19/2021).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9727 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

NILSA JUANA GARCIA GONZALEZ (IUE 285-67/2021).
Maldonado, 23 de junio de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10411 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

LILIA ISABEL ALVAREZ TEJERA (IUE 285-648/2020).
Maldonado, 04 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10323 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

RUBEN DAVID MAZZINO MURAGLIA (IUE 285-679/2020).
Maldonado, 10 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9813 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EUGENIO NACIANCENO FERNANDEZ FUENTES (IUE 503-115/2021).
San Carlos, 13 de mayo de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10274 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

SEGUNDO TURNO

LILA JULIANA DE LEON CABRERA (IUE 505-537/2020).
Maldonado, 18 de febrero de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9854 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ULDEMAR RUBEN CORREA GONZALEZ u OLDEMAR RUBEN CORREA (IUE 300-552/2019).
Paysandú, 27 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10035 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

HOMERO FERNANDO DE ANDREA PEREIRA o PEREYRA (IUE 300-727/2020).
Paysandú, 20 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9918 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

TERCER TURNO

IRMA ESTHER ECHEVERZ CASTELLANO (IUE 301-235/2021).
Paysandú, 28 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10532 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

MARIA TERESA MUZIO BASCIALLA (IUE 301-194/2021).
Paysandú, 24 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10527 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

TEODORO LOYOLA DALUZ y TERESITA DEL CARMEN MOLINA PEREZ (IUE 301-209/2021).
Paysandú, 22 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10348 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

GUSTAVO DAVID SOUZA AROTCE (IUE 301-193/2021).
Paysandú, 22 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10237 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

DORIS ESTHER GARBARINO TABORDA (IUE 301-488/2020).
Paysandú, 07 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10036 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

SÉPTIMO TURNO

CARLOS EDUARDO FERREIRA DA SILVA NELCIS o CARLOS EDUARDO FERREIRA NELCIS o NELSIS y MARIA OLGA SILVEIRA MILAN (IUE 501-595/2020).
Paysandú, 05 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10465 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ENNA GLADYS ELLIOT BARRET (IUE 317-238/2021).
Fray Bentos, 24 de junio de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10310 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

LIDIA GOSKI YAKIMCZUK O YAKINCZUK O YAKINEZUK O YAKIMCHUK (IUE 318-88/2021).
Young, 21 de junio de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10593 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

SUZANNE MARIE GRAMONT VAZQUEZ (IUE 318-80/2021).
Young, 18 de junio de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9919 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

SEGUNDO TURNO

JESÚS BICCA Ó BICA Y MIRTA ESTHER MENDOZA RIOS (IUE 445-19/2020).
Río Negro, 16 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9681 Jun 17- Jun 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMA LARUMBE RODRIGUEZ (IUE 329-486/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 10327 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

CUARTO TURNO

LUIS CLEDIO CARDOZO DA COSTA y PEDRO GILBERT CARDOZO (IUE 330-23/2021).
Rivera, 16 de junio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10009 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

QUINTO TURNO

MIRIAM o MIRIAN NEIDA CAL WALLACE (IUE 462-47/2018).
Rivera, 17 de junio de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10550 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

ALBERICO NOGUEIRA MARQUEZ (IUE 462-62/2021).
Rivera, 17 de junio de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10534 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

JOSE SOUZA PEDROSO o PEDROSO SOUZA (IUE 462-572/2020).
Rivera, 17 de junio de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10531 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

SEXTO TURNO

Basilicio Rocha Lopez (IUE 477-607/2020).
Rivera, 22 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10295 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERTO OMAR ROCCA BARRIOS (IUE 341-27/2021).
Rocha, 25 de junio de 2021.

GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10475 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

ELENA INES MIGLIORE (IUE 341-578/2020).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 24 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10338 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

CUARTO TURNO

IGNACIA JUSTINA CALIGARIS BARANZANO (IUE 342-66/2021).
Rocha, 10 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9811 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

JUAN TOMAS CORBO VEGA (IUE 342-27/2021).
Rocha, 12 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9787 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

QUINTO TURNO

RAMONA MOLINA ROCHA (IUE 525-33/2021).
Rocha, 23 de junio de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10560 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

NELLY ESTELA GARCIA PEREZ (IUE 343-112/2021).
Chuy, 24 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10526 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

ADAIR CLEMENTE FERNANDEZ CORREA (IUE 343-103/2021).
Chuy, 08 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10282 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

MIRTHA MARY SANDIN BUSNADIEGO y RAUL FELICIANO LACASSY HERNANDEZ (IUE 343-50/2021).
Chuy, 11 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10281 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO MARIA BERNECHE (IUE 352-1270/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de junio de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10325 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

MARIA DEL CARMEN SEBAS ABOUD O/ MARIA DEL CARMEN FRANCISCO ABOUD (IUE 352-520/2020).
Salto, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10051 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

TERCER TURNO

JUAN JOSE FERNANDEZ VILLANUEVA XALAMBRI (IUE 353-304/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10604 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

HULDA CORREA (IUE 353-289/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10142 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

SERGIO MANUEL VENTURINI FIGUEROA (IUE 353-298/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10085 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

MANUEL PEREZ ALVAREZ (IUE 353-183/2021).
Salto, 04 de mayo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9865 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

CARLOS WALTER MORENI FREITAS (IUE 353-176/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9848 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

Nieves Neil NAN RICCIARDI (IUE 353-664/2020).
Salto, 04 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9837 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

SÉPTIMO TURNO

INGRID EDITH DIAZ REMEDI (IUE 509-295/2021).
Salto, 28 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 10596 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

LUIS ALBERTO CHAGAS COELHO, ALEJANDRO CHAGAS TRINDADE y LIRA TRINDADE DE OLIVEIRA (IUE 509-125/2021).
Salto, 16 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9928 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

ANA BEATRIZ GALEANO SANCHEZ (IUE 509-283/2021).
Salto, 11 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9835 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO MARTINEZ (IUE 371-516/2020).
San José, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10162 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

SONIA IRIS CURCHO BRAVO (IUE 371-535/2020).
San José, 04 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10159 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

WALTER RODOLFO GONZALEZ LAESPRELLA (IUE 371-530/2020).
San José, 23 de diciembre de 2020.

ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10158 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

Gerardo Oscar Batista Acuña (IUE 371-79/2021).
San José, 09 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9784 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

CUARTO TURNO

ELSA VITALINA POLLERO ARREJURIA (IUE 510-40/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10472 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

MARIA DEL CARMEN PIÑEIRO o PIÑEYRO AGUIAR (IUE 510-456/2020).
San José, 18 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10157 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MANUEL ILDEFONSO PESANDO ANDRADA y DANIEL ALEJANDRO PESANDO VIERA (IUE 530-34/2021).
San José, 04 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9888 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Julieta Gloria ALLEGRETTI PENDOLA (IUE 382-41/2021).
Dolores, 18 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9676 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NEREO ALBERTO CALERO FERNANDEZ (IUE 381-164/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10520 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

NELIA CELSA CABRERA ROJAS (IUE 381-888/2017).
Soriano, 22 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10362 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

MARIA JOSE GRAMAJO GEYMONAT Y MANUEL DARIO GRAMAJO FLORES (IUE 381-597/2020).
Soriano, 26 de noviembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10356 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

CARLOS MARIA SILVA PEIRONELI (IUE 381-484/2020).
Soriano, 15 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10178 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ FABREAU (IUE 381-84/2020).
Soriano, 09 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10116 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

RUBEN OMAR ROSADO BONILLA (IUE 381-162/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10084 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

TERCER TURNO

JOSE LUIS HERNANDEZ DEGGELLER (IUE 431-42/2021).
Soriano, 25 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10519 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

SERGIO RAMON SUAREZ PELAEZ (IUE 431-142/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9778 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMALIA SILVERA O SILVEIRA (IUE 397-84/2020).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 24 de junio de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10328 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

EDELCIO ABEL BUFANO VARGAS (IUE 397-809/2019).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10254 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

JORGE ARIEL AGUIAR NIETTO (IUE 397-695/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de junio de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10192 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

AGUSTÍN CONDE PRESTES (IUE 397-69/2021).
Tacuarembó, 22 de marzo de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10180 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

MARÍA PILAR SALSAMENDI MORAIS (IUE 2-60730/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10512 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCOS FERDMAN (IUE 284-616/2020).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 10225 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

TERCER TURNO

ABRAHAM DOUER (IUE 285-69/2021).
Maldonado, 11 de mayo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 10384 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

ROSE MARIE VIEIRA MOTTA LINCK (IUE 285-74/2021).
Maldonado, 11 de junio de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 9680 Jun 17- Jun 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS CASTILLOS EMA SUCESION Y HERENCIA YACENTE" IUE 2-1387/2019, se hace saber que por auto 1778/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMA FELICITAS O FELICITA CASTILLOS CASTILLOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8626 Jun 01- Jun 30

Jul 05- Jul 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "ABALO LEYENDA MARIA SUCESION" IUE 2-23548/2019, se hace saber de la convocatoria a gestionantes y a todos los interesados a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por el/la causante MARIA EUGENIA ABALO LEYENDA para el día 20/07/2021 a las 16:45 horas, publíquese por el término de 5 días conforme al artículo 426 del CGP.

Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 5/p 10251 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SCARONE GIANINI, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49755/2020, se hace saber que por auto 3589/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ROSA SCARONE GIANINI , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 9451 Jun 14- Jun 30

Jul 05- Jul 27

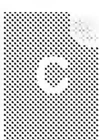
VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "PEREZ SIERRA, MARIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-18035/2020, se hace saber que por auto 1660/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ SIERRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8627 Jun 01- Jun 30

Jul 05- Jul 14

Convocatorias



CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en forma presencial el próximo miércoles 4 de agosto/2021: primer llamado hora 19:30 - segundo llamado hora 20:00 en salón de Confitería Bardanca, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Aprobación de acta anterior
2. Elección de nuevos socios IAMPP
Dr. Juan C. Falchetti, Presidente; Dr. José Dell´Oca Secretario.
Primera Publicación
03) $ 2549 3/p 10576 Jun 30- Jul 02

EPICENTRO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Epicentro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Vilardebo 1173 el 22 de julio de 2021 a las 11 horas con el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración balance cerrado el 30/4/2021.
3) Lectura y consideración memoria anual correspondiente a dicho ejercicio.
4) Consideración distribución dividendos.
5) Designación de Directorio.
6) Fijación de las remuneraciones de los Directores.
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Registro de accionistas se abre en esta fecha y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 4123 3/p 10489 Jun 29- Jul 01

ACTA DE DIRECTORIO AYRAN S.A.

A los 22 días del mes de junio de 2021 se presenta el único Director de AYRAN S.A. Nro. RUT 214604320011, Sr. Leonardo Marcel Laino Gauna (CI. 3.866.323-6), y resuelve: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para:
Fecha: 15 de julio de 2021
Hora: 14.00.
Lugar: Echevarriarza 3535 Torres del Puerto, Torre A, piso 15, Of 1504.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Renuncia del único Director de la Sociedad y elección de nuevo Directorio.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
A efectos de realizar la convocatoria en lo previsto con el artículo 345 de la Ley 16060, la presente convocatoria será publicada por tres días en el Diario Oficial y en la Gaceta Comercial.
Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.
Última Publicación
03) $ 5434 3/p 10447 Jun 28- Jun 30

EL CABALLERO S.A.
Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.

Fecha: 14 de Julio de 2021.
Hora: 11:00
Orden del día:
-Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
-Consideración de Distribución de Dividendos.
-Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Dirección: Plaza Cagancha 1145, Piso 6.

Última Publicación
03) $ 1949 3/p 10434 Jun 28- Jun 30

MULTICANAL S.A.
Asamblea Extraordinaria Especial de Accionistas Serie A

Se cita a los accionistas Serie A para la Asamblea Especial Extraordinaria de Multicanal S.A. a realizarse el día 21 DE JULIO DE 2021, a la hora 09:00 en primera convocatoria y hora 10:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis de la situación general de la Empresa y consideración de la propuesta recibida como consecuencia de las acciones legales iniciadas por la Empresa.
3. Designación de accionista para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

Última Publicación
03) $ 3823 3/p 10405 Jun 28- Jun 30

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se cita a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 21 DE JULIO DE 2021, a la hora 13:00 en primera convocatoria y hora 14:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis de la situación general de la Empresa y consideración de la propuesta recibida como consecuencia de las acciones legales iniciadas por la Empresa.
3. Designación de accionistas de las dos series para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

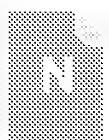
Última Publicación
03) $ 3898 3/p 10404 Jun 28- Jun 30

MULTICANAL S.A.
Asamblea Extraordinaria Especial de Accionistas Serie B

Se cita a los accionistas Serie B para la Asamblea Especial Extraordinaria de Multicanal S.A. a realizarse el día 21 de JULIO DE 2021, a la hora 11:00 en primera convocatoria y hora 12:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Análisis de la situación general de la Empresa y consideración de la propuesta recibida como consecuencia de las acciones legales iniciadas por la Empresa.
3. Designación de accionista para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

Última Publicación
03) $ 3823 3/p 10403 Jun 28- Jun 30

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Intendencia de San José
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

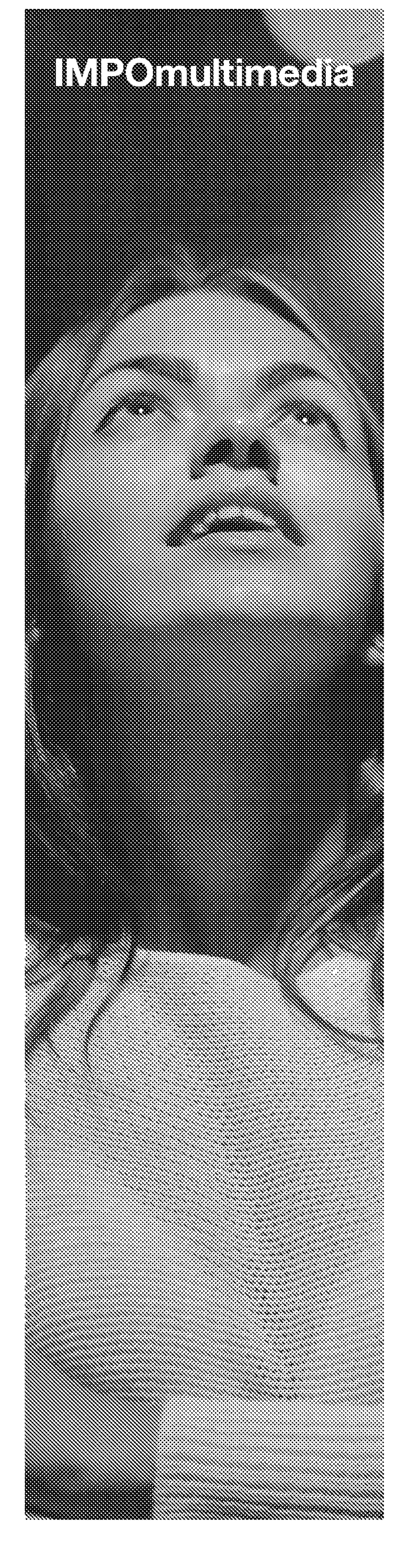
La Intendencia de San José comunica la nómina de sepulturas en tierra ubicadas en el cementerio de Ituzaingó, que se encuentran vencidas, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Cementerios. (Decreto 2621- Art. 60).

SEPULTURAS EN TIERRA:

FECHA	NOMBRE	CHAPA
29/07/1978	PISTELLON DE SACCONE ANTONIA	4118
09/09/1978	FROSCH NATALIO	4119
SEP-78	ARGODIN JULIO MARGADE	4121
31/09/1978	TASATE CABRERA ANTONIA	4122
01/09/1978	PINO REYES LUIS ALBERTO	4123
04/09/1978	PEREIRA HUGO	4124
05/09/1978	SANCHEZ PEREZ ESTEBAN	4125
07/09/1978	ACOSTA ARIAS TITO	4126
11/09/1978	RIVERO CANDIDA	4127
12/09/1978	ANDRADE JUANA	4128
13/09/1978	ROSAS MAXIMO	4129
15/09/1978	FERREIRA GONZALEZ NORA	4130
20/09/1978	RUIZ NILDA ROSA	4131
21/09/1978	ACOSTA DE TECHERA IRMA	4132
21/09/1978	DOMINGUEZ FELIPE	4133
30/09/1978	PERAZA JACINTO MARTIN	4134
07/10/1978	IHIA LEOPOLDO EUGENIO	4135
10/10/1978	RODRIGUEZ CLOTILDE ESTELA	4136
10/10/1978	BURGOS PEDRO MARIA	4137
10/10/1978	ALMEIDA RAMON ANGEL	4138
13/10/1978	VASQUEZ RISSO ANTONIO	4139
28/10/1978	TOBORDA O TABORDA PIEDOD	4140
31/10/1978	SOSA DE BOTTI ANA	4141
14/11/1978	FONTANNA FRANCO BARTOLO F.	4143
16/11/1978	CARACIOLI RODRIGUEZ FRANCISCO	4144
01/12/1978	CARDOZO ROJAS GILBERTA	4145
07/12/1978	TESKES JUAN CARLOS	4146
13/12/1978	ROCHA CECILIA	4147
18/12/1978	MEDEIROS CARLOS ALBERTO	4148
04/01/1979	IZA BALLESTA HAYDEE	4149
08/01/1979	VETRULOA MATILDE	4150
09/01/1979	SIERRA FRANCISCO	4151
14/01/1979	RIOS OLIVERA JULIO CESAR	4152
18/01/1979	LOPEZ CARBO RICARDO	4153
20/01/1979	HERNANDEZ CIRILO	4154
30/01/1979	N.N.	4155
02/02/1979	CARSRO O MANSELLA ISABEL	4156

05/02/1979	ARROSPIDE MIRTA YOLANDA	4158
14/02/1979	RODRIGUEZ BENARDINO	4159
14/02/1979	M. DE CASTRO ESTRELLA	4160
19/02/1979	CNDE CAMPERO ENRIQUE	4161
22/02/1979	CUADRA ALFREDO	4162
27/02/1979	V. GOMEZ MARIA ELENA	4163
02/03/1979	ABALOS JUAN CARLOS	4164
05/03/1979	GOMEZ GUILLERMINA	4166
25/03/1979	FONTES ACOSTA RAUL	4167
27/03/1979	SILVA RAMON PATRICIO	4168
30/03/1979	GONZALEZ ROSA EMILIA	4169
30/03/1979	SURGON M. LUIS	4170
01/04/1979	ESPINOLA AMELIA	4171
01/04/1979	FERNANDEZ DOMINGO	4172
03/04/1979	LARROSA RODRIGUEZ FRANCISCA	4173
03/04/1979	DOS SANTOS ROSA	4174
ABR-79	PAZ O FAZ EMILIA	4175
09/04/1979	GAMBONE AMADEO	4176
16/04/1979	SILVERA DOS SANTOS ARTIGAS	4177
21/04/1979	GUERRERO RUFINO RICARDO	4178
22/04/1979	BORCADALDO CARDOZO MARIA	4179
04/05/1979	GONZALEZ DEL PINO MARIA	4180
05/05/1979	MIZELIA JORGE	4181
07/05/1979	CARDOZO LUIS A.	4182
12/05/1979	MARRERO O MORENO PEDRO R.	4183
20/05/1979	GARRASINE O GASASINE BASILIO	4184
21/05/1979	CARU MARIA CRISTINA	4185
04/06/1979	SECATTONE SANTÍ	4188
04/06/1979	RAMIREZ LEONOR	4189
05/06/1979	ALFONSO JUAN	4190
17/06/1979	HRCBEKNIN O ARCBEKNIN MARIA A.	4191
19/06/1979	TCHACUROFF PEDRO	4192
19/06/1979	GILRRO NELSON	4193
20/06/1979	PEREIRA DE B. JULIA	4194
24/06/1979	SEIF DE PAUL ANA	4195
25/06/1979	FOMINIGUINI TIMOTEO	4196
24/06/1979	DURAN O QUIAN ALBERTA	4197
29/06/1979	SANCHEZ FELICIA	4198
01/07/1979	CALETTI ESMERALDA	4199
06/07/1979	ESCOBAR SUAREZ JUSTA	4200
07/07/1979	BENCOCHEA RODRIGUEZ ELIDA	4201
07/07/1979	VALDEZ ELBIO	4202
10/07/1979	IYATTA VERNA FELIPE	4203
13/07/1979	GARCIA ALEJANDRA	4204
15/07/1979	FERNANDEZ CELESTE	4205
15/07/1979	MOROSOLI ENRIQUE	4206
15/07/1979	PEREZ JUAN CARLOS	4207
18/07/1979	GARID O GOUT MARIA	4208
19/07/1979	PARQUES DE SANCHEZ PETRONA	4209
19/07/1979	ECHENETE O ECHEVESTE JUANA	4210
21/07/1979	SILVA NICANOR	4211
20/07/1979	COSSÉ ETELVINA	4212
22/07/1979	TABOLA O TABALA MARIA ESTHER	4213
22/07/1979	SUAREZ DE RODRIGUEZ JUANA	4214
22/07/1979	PEREZ BENTANCIR ERCILIA	4215
23/07/1979	NUÑEZ MENDORO ASUNCION	4216
25/07/1979	NADER O NADEZ JOAQUIN	4217
27/07/1979	FUENTES ROSA ESTHER	4218
30/07/1979	CARDOZO FUENTES ROSALIA	4221
05/08/1979	VAZQUEZ JUAN MARIA	4222
19/08/1979	ALVAREZ ERMERILDA	4223
18/08/1979	FERRI ANA M.	4224
20/08/1979	GARCIA DE D. ISAURA	4225
AGO-79	ACOSTA DE ROCHA MARGARITA	4226
AGO-79	ALFARO DOLORES	4227
SEP-79	BERLOSHI O BERLOSKI PEDRO	4228
17/09/1979	ALVAREZ MAURO	4229
18/09/1979	CARDALLIDO ENRIQUE	4230
20/09/1979	TORRES N. IRINEA	4231
29/09/1979	ALMAN VICTORIA	4232
06/10/1979	PAPACHIAN SARACHI	4233
18/10/1979	BARBOZA VITALINA/O	4234
23/10/1979	CHAGAS LINA	4236
01/11/1979	CORREA TOEDORA	4237
02/11/1979	SUAREZ DIONISIA	4238

16/11/1979	OLIVERA VICENTE	4240
18/11/1979	SACONI CASTELLANO MARIO	4241
22/11/1979	PIREZ GONZALEZ MANUEL	4242
02/12/1979	DONTON MAXIMO O MARCELINO	4243
08/12/1979	CERAUGE SILVA GIL	4244
07/12/1979	VERACOCHEA FERREIRA JORGE OMAR	4245
15/12/1979	PIRIZ DE AGUILAR JUSTA	4246
13/12/1979	GONZALEZ DE MACIEL JUANA	4247
ENE-80	N.N.	4249
05/01/1980	ACUÑA GONZALEZ DOMINGO	4250
06/01/1980	CANZANI ROSA	4251
12/01/1980	FONTES SANTOS FERNANDO ANDRES	4252
21/01/1980	PUÑALES ELISAR O ELIARAR	4253
31/01/1980	RIVERO EUDOCIO	4254
31/01/1980	VALIENTE MARIA DEL CARMEN	4255
12/02/1980	GARCIA BENICIO	4256
16/02/1980	RODRIGUEZ BEIGA LOLA	4257
14/02/1980	ALVAREZ FERNANDEZ CARMEN	4258
03/03/1980	FUENTES JOSE PEDRO	4259
05/03/1980	JOYENOCHE BLANCA	4260
08/03/1980	LEMOS JOSE	4261
21/03/1980	RIVERO JOES MARIA	4262
21/03/1980	VILARDEBO DE PEREZ LUCIA	4263
22/03/1980	SOSA MIGUEL SALVADOR	4264
22/03/1980	PEREZ ZABALA CESAR ALBERTO	4265
25/03/1980	GRESTE FILOMENO	4266
29/03/1980	PEREZ RAUL	4267
29/03/1980	MACHADO DIONISIA	4268
30/03/1980	MARTINEZ CORREA MARTHA	4269
30/03/1980	VEGA DE ALMADA MARIA C.	4270
20/04/1980	SUAREZ CABRERA MARIA ROSARIO	4273
22/04/1980	GAUTI DE PAULOX O PAULUX CELIA	4274
30/04/1980	N.N	4275
01/05/1980	LEITES DE BRITO JUANA	4276
02/05/1980	AGUIAR MARIA DEL CARMEN	4277
02/05/1980	DIAZ DE DIAZ VICTORIA	4278
04/05/1980	PINTADO BELLO ISABELINO	4279
10/05/1980	VELLASTI ANDRES	4280
16/05/1980	AMARO DE LEON LUIS	4281
17/05/1980	MARTINEZ DE MONTAÑEZ OLGA	4282
19/05/1980	TABAREY PERRANY RUBEN ANGEL	4283
19/05/1980	TORRES LUIS	4284
19/05/1980	SAENY LUIS ALBERTO	4285
21/05/1980	ROMERO LOPEZ LUIS ALBERTO	4286
21/05/1980	MESA DUARTE PABLO	4287
23/05/1980	CASELLO ACEVEDO MIRIAM	4288
23/05/1980	LUST JUAN	4289
25/05/1980	PIEIZ ADEL A	4290
27/05/1980	PIÑEYRO FLORENTINA	4291
31/05/1980	MIRANDA MIRANDA ERNETERIO	4292
02/06/1980	PALICK DE HACHINCK ELISA	4293
03/06/1980	ROSAS ABILIO	4294
03/06/1980	STALKER ALESSANDRINI LUIS ANTONIO	4295
05/06/1980	LEMA BERRO CELESTE AIDA	4296
05/06/1980	FARÍAS LUIS	4297
07/06/1980	PAZ RAMON DELFIN	4298
08/06/1980	ROSA GIORDANO FERMIN	4299
11/06/1980	HORS SANCHEZ OMAR	4300
17/06/1980	BENTANCOR GREGORIO	4301
21/06/1980	PACHECO DE CORBO TOMASA	4302
22/06/1980	ALANIS JACINTO	4303
26/06/1980	LENASSI MARIA	4304
27/06/1980	SCOTTO FERREYRA LIDIA	4305
27/06/1980	RODRIGUEZ MORENO JOAQUINA	4306
27/06/1980	FREIRE DE PERAZZA ANGELITA	4307
28/06/1980	ACOSTA SARA	4308
29/06/1980	RODRIGUEZ CELEDONIA	4309
29/06/1980	QUINTEROS GONZALEZ JOSE MARIA	4310
01/07/1980	ZOA DE ZARAOS AMELIA	4311
01/07/1980	FERREYRA CONCEPCION (LILA)	4312
02/07/1980	PEREYRA VELAZCO GLADYS	4313
03/07/1980	NARANJO DE ARAUJO ALBINA	4314
07/07/1980	REYES JOSEFA	4315
07/07/1980	NEGRIN ANITA	4316
08/07/1980	BENTANCOURT VICTORIA	4317



08/07/1980	PAGUA O PAGMA ISABEL	4318
10/07/1980	ANDINE MARIA FRANCISCA	4319
10/07/1980	NOBLE DAUDELINA	4320
12/07/1980	SILVEIRA DA LURY O LUVY ADELIO	4321
15/07/1980	ALONZO GONZALEZ JUAN CARLOS	4322
15/07/1980	AGUIAR DIAZ ALBINO JOSE	4323
17/07/1980	GONZALEZ BRAVO ANGELICA	4324
17/07/1980	ANGELETTI DE FERNANDEZ MARIA	4325
18/07/1980	RIVERO ERASMO	4326
18/07/1980	GIULIANI O GIUGLIANI RAFAEL	4327
18/07/1980	MARTINEZ DE ALVAREZ JUANA	4328
19/07/1980	BENTANCUR ELBIA	4329
20/07/1980	SANTOS ALBERTO	4330
19/07/1980	RODRIGUEZ CERBASI MANUEL	4331
19/07/1980	GALLI PEREYRA ELIDA E.	4332
21/07/1980	SILVEIRA MANUEL MARGARITO	4333
22/07/1980	VOLFI FRANCISCO	4334
25/07/1980	MONICA MIGUEL ANTONIO	4335
25/07/1980	PINO AMANDA	4336
26/07/1980	MAINTERRA ISIDRA	4337
29/07/1980	IBAÑEZ MARIA	4338
30/07/1980	PORCAL PETRONA	4339
30/07/1980	LOPEZ FALERO CELIA	4340
02/08/1980	ROMERO FULGENCIO	4341
03/08/1980	KURULAK TERESA	4342
	DUARTE JUAN C.	4343
04/08/1980	BATH CHASSIN MIRIAM	4344
02/08/1980	CORONEL (CARMEL) BUENO FRANCISCO	4345
02/08/1980	ALVAREZ NICE MIGUEL ANGEL	4347
04/08/1980	LARROSA CLOROSEO	4348
06/08/1980	DE ARMAS ALBERTO GABRIEL	4349
07/08/1980	PAULET MELANIO	4350
10/08/1980	MARMOLEJO DE CHACHO PETRONA	4351
09/08/1980	ORTIZ ELSA	4352
11/08/1980	PALOMEQUE GUTIERREZ RAFAELA	4353
11/08/1980	RODRIGUEZ BACELAR JUANA	4354
12/08/1980	GONZALEZ DE OLIVERA CLARESTINO	4355
14/08/1980	RAMOS ROGELIO	4356
15/08/1980	CARDOZO DE P. ERMINDA	4358
15/08/1980	PIRIZ JOSEFA	4359
15/08/1980	BOSCH ROSA	4360
19/08/1980	DOMINGUEZ ROBERTO	4361
18/08/1980	TORRES IGLESIAS ESPERANZA	4362
18/08/1980	MORALES O MORENO ELODINA	4363
21/08/1980	UMPIERREZ DOMINGO	4364
22/08/1980	PEREYRA PIRIZ MARIA ALBINA	4366
23/08/1980	GARCIA CEFERINO	4367
29/08/1980	NUÑEZ JUANA	4368
29/08/1980	PIÑEYRO MANUEL	4369
31/08/1980	CUADRA HORACIO	4370
31/08/1980	CABALLERO DE MARTINEZ DELIA ESTHER	4371
31/08/1980	GONZALEZ DE DOMINGUEZ MARIA	4372
02/09/1980	RINALDI VICENTE	4373
03/09/1980	ESCOBAR QUINTEROS PANTALEÓN	4374
03/09/1980	DIAZ BARRIOS CRISTINA	4375
06/09/1980	ROBLES FRANCISCO CONSTANCIA	4376
06/09/1980	AREVALO PAULINA ROSA	4377
07/09/1980	BEAREZ PEDRO	4378
10/09/1980	CABRAL INTOLINO	4379
10/09/1980	PRAGO OTILIA	4380
11/09/1980	BAEZ ISABEL	4381
13/09/1980	MEDINA LINDOLFO	4382
13/09/1980	LUZARDO PEREZ RAMONA MONICA	4383
19/09/1980	BRIANZA RICARDO	4385
20/09/1980	GOMBITE O SOMBITE VERONICA	4386
20/09/1980	MODESTO FERNANDEZ ELEAUTERIO	4387
22/09/1980	GUERRERO S. JOSE	4388
26/09/1980	MARTINEZ ISABELINO	4389
OCT-80	BONDARAND PABLO	4390
02/10/1980	MENDEZ MARIA LUISA	4391
03/10/1980	CARBALO CLARICIA/O	4392
03/10/1980	SAZUQUEZ EULOGIO SACARIAS	4393
04/10/1980	CARAZZA ALBERTO	4394
10/10/1980	HERNANDEZ DE PARDIÑO FRANCISCO	4396
13/10/1980	RUIZ OLIVERA DELFINA	4397
15/10/1980	PUÑALES IGNACION EDUARDO	4398

15/10/1980	CASELLA GABATINA ROSA CIRILA	4399
18/10/1980	CAO DE PEREZ RAMONA	4400
20/10/1980	OTERO DIAZ JOSE VICTOR	4401
24/10/1980	LOPEZ DORILA	4402
30/10/1980	FERNANDEZ FANNY BLANCA	4404
04/10/1980	SORIA MARIA ELENA	4406
10/10/1980	GOMEZ S. LUIS EDUARDO	4407
09/10/1980	ARMAS BENTANCUR EDUARDO D.	4408
11/10/1980	LUCCA DE MANGA ESTHER	4409
OCT-80	PEREYRA DE ARCO ABELARDO	4411
20/10/1980	LEANES CHIOZZA ANTONIO	4412
23/10/1980	MARTINEZ FAUSTINO	4413
23/10/1980	ARRECHERO EMILIO	4414
25/10/1980	GAREIAZ ELSA	4415
26/10/1980	DIAZ G. JOSE	4416
05/12/1980	LOPEZ JOSE A.	4418
14/12/1980	UMPIERREZ O JMPIERREZ MARIA A.	4419
19/12/1980	PEÑA FLORES ABA O ALBA	4420
25/12/1980	BICHODD	4421
29/12/1980	DOCANTO LEONIDA	4422
30/12/1980	XAMICNA JOSE LUIS	4423
06/01/1981	HERNANDEZ SILBERTO O GILBERTO	4425
09/01/1981	VIAZZO JUAN ANGEL	4426
19/01/1981	GARCIA BALBINO	4427
22/01/1981	GONZALEZ P. MAGOTALENES	4428
25/01/1981	DURAN IRAOLA HECTOR ANTONIO	4429
25/01/1981	PETROCHUK O RTROCHUT OLGA	4430
25/01/1981	SE DESCONOCE	4431
31/01/1981	FIGUEROA DE REINOSO DELIA	4432
09/02/1981	PAEZ JOSE	4434
15/02/1981	PATERNOSTRO JUAN CARLOS	4435
21/02/1981	SANUJO JUAN MARIA	4436
22/02/1981	PEREZ AMELIA	4437
23/02/1981	BARRIOS EDUARDO	4438
27/02/1981	VILLARES HECTOR	4440
28/02/1981	CARDOZO D.	4441
MAR-81	CHINCHURRIA YOVANT	4442
MAR-81	CORBO HILARIO	4443
31/03/1981	PORTELLA JOSE	4444
03/04/1981	LOPEZ CIRIACO MONICO	4445
07/04/1981	MOREIRA DE BARCELO CLOTILDE	4446
10/04/1981	ZUNINO ALCIDES	4447
21/04/1981	RODRIGUEZ VIERA CASTRO	4448
22/04/1981	BRUNO PEDRO	4449
23/04/1981	DIAZ RAMON	4450
23/04/1981	GONZALEZ IBARRA PALMIRA	4451
24/04/1981	SANTANA SOUZA JOSE	4452
24/04/1981	VITTOLA	4453
27/04/1981	BRIGNOLI OFELIA	4454
30/04/1981	OMLETA EDISON	4455
01/05/1981	RODRIGUEZ MOREIRA VIOLETA	4456
05/05/1981	PEREZ BENTANCOR JUANA	4457
09/05/1981	PUYOL SILVA ADRIANA	4458
07/07/2008	PEREZ CANABA, NELIDA ROSA	
15/07/2008	SARACHO, ENRIQUE	5954
26/07/2008	FONTES GONZALEZ, ANILDO	5955
28/07/2008	ALTEZ, ANA	5956
08/08/2008	ANGELILLO MENENDEZ, JULIO CESAR	5957
14/08/2008	RAMOS, LOZANO	5958
17/08/2008	CABARA DUGLIOTTE, JUAN LEOPOLDO	5959
19/08/2008	MACHADO CARVALLO, HONORIO	5960
06/09/2008	GONZALEZ ALVAREZ, BALBINA	5961
06/09/2008	MARCOS, NATALIA	5962
23/09/2008	BARRETO PEREZ, DULCELINA	5963
02/11/2008	ROBAINA SILDIN, MARIA BIBIANA	5964
09/11/2008	FERREYRA, AMADO	5965
21/11/2008	VALENCIANO, EVA	5966
14/12/2008	LEGUIZAMON, RAMON	5967
18/12/2008	HERNANDEZ RUIZBER, PEDRO	5968
21/12/2008	PEREIRA DOLDAN, JOSE CARLOS	5969
21/12/2008	LACERNA BEVILACQUA, OBDULIO	5970
23/12/2008	PISTON TEXEIRA, DOMINGO	5971
14/01/2009	SICCA RODRIGUEZ, CESAR DANTE	5972
22/01/2009	CALERO, BLANCA	5973
24/01/2009	DOS SANTOS, LUIS CARLOS	5974
27/01/2009	PINO, RICARDO	5975

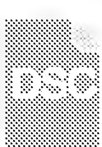
29/01/2009	TEJITO, DORA	5976
29/01/2009	ALVEZ VELAZQUEZ, FRANCISCO	5977
08/02/2009	SILVA, LEONIDAS	5978
14/02/2009	CASA MARTINEZ, WALTER	5979
17/02/2009	LOPEZ VIERA, CARLOS RAMON	5980
22/02/2009	MENDEZ, GREGORIO JOAQUIN	5981
24/03/2009	MUÑOZ, WALTER	5982
24/03/2009	MARTINEZ GUILLEN, ANGEL	5983
17/04/2009	QUINTANA FERREIRA, GRISELDA	5985
20/04/2009	SUAREZ SUAREZ, RAMON JESUS	5986
23/04/2009	SAN JUAN, MARIA	5988
02/05/2009	MARTINEZ, MILTON	5989
09/05/2009	GONZALEZ ALMEIDAS, LUIS ANDRES	5991
13/05/2009	LOPEZ ANDRADA, LUIS	5992
25/05/2009	FERREIRA GONZALEZ, HUMBERTO	5993
08/06/2009	ASIS, DOROTEO T.	5996
11/06/2009	MACHIN, IRMA	5997
18/06/2009	BARBOZA, BLANCA LILIAN	5998
20/06/2009	PEREYRA FIGUEOA, VIRGINIA	5999
24/06/2009	BARROCCO, MARIA CRISTINA	6000
29/06/2009	CASAVALLE SUAREZ, EDUARDO	6001
10/07/2009	GUTIERREZ GOMEZ, ZULEMA	6002
21/07/2009	REYES VELAZQUEZ, MYRNA SONIA	6003
24/07/2009	GUADALUPE GUERRA, MARIA DEL C.	6004
03/08/2009	FERNANDEZ CARREÑO, BLADES	6005
20/08/2009	PERALTA, MARIA ESTHER	6006
27/08/2009	CARDOZO, JUANA	6007
14/09/2009	CARLO MENDEZ, IRMA	6009
14/09/2009	MARMOL ACOSTA, MARIO	6010
17/09/2009	RAMIREZ, RICARDO ARMANDO	6011
30/09/2009	GORGOROSO, ALFREDO	6013
05/10/2009	VAZQUEZ, MARIA TERESA	6014
12/10/2009	DUALDE, VICTOR	6015
15/10/2009	CRUZ, JOSELIN	6016
17/10/2009	LOZADA, JUAN BERNABE	6017
24/10/2009	CAPORTA, HILDA	6018
24/10/2009	GRAÑA, ESTEBAN	6019
14/11/2009	TRINIDAD, JOSE MARIA	6020
15/11/2009	COPOLA GUILLEN, LUIS ALBERTO	6021
22/11/2009	LOPEZ SILVA, JUAN ANGEL	6022
2009	PARIENTE, SIMON	6023
05/12/2009	DENIS, ERICO	6024
07/12/2009	CORREA, CARLOS	6025
07/12/2009	FUENTES, MARIA GRACIELA	6026
08/12/2009	ALBA, LAURA MARIA	6027
09/12/2009	IFRAN, CAROLINA	6028
27/12/2009	MARTINEZ SACIAS, RAMON	6029

OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

04) (Cta. Cte.) 1/p 10555 Jun 30- Jun 30

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

VERONICA PICCARDO LAPI y JULIO CESAR LEMA (FICHA 2-21494/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 11768 10/p 9804 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

DECIMOQUINTO TURNO

LETICIA DE LOURDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JUAN ANTONIO OZONAS ÁVILA (IUE 2-53514/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 16 de junio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

05) (Sin Costo) 10/p 9764 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

DECIMOSEXTO TURNO

ARIEL JUSTINIANO BARRIOS BARUZZI y LAURA ELMA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-21767/2008).
Montevideo, 5 de junio de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.

05) $ 11768 10/p 10444 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

ERNESTO ANGELO VICO y SILVIA BEATRIZ ANDRADE (IUE 2-9050/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

05) $ 11768 10/p 9913 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL RAMON OLIVA BORRE y MARIELA DE LOS ANGELES TROYA AGUIRRE (IUE 2-14197/2021).
Montevideo, 14 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10359 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS MARTIN RATCHEFF ESTOUP y ROSINA RAVECCA VIANA (IUE 2-7892/2021).
Montevideo, 12 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
05) $ 11768 10/p 10358 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

WALTER EDUARDO GATTO y SOFIA SUSANA PESCE (IUE 2-17946/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10521 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARÍA JOSE GOMEZ RIVERO y MARCELO PEÑA MAIDANA (IUE 180-55/2021).
Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9788 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

SEXTO TURNO

LUIS ADRIÁN PIACENTINI OLIVA y MÓNICA MARGARITA ANZA PIRIZ (IUE 180-74/2021).
Ciudad de la Costa, 08 de junio de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9846 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JOSÉ PEDRO TORRES PEREZ y BETINA PAOLA GARCÍA ACEVEDO (IUE 176-123/2021).
Pando, 16 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 10583 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LAURA SILVINA SILVA POLVORA y FEDERICO AGUSTIN GALLO DUPETIT (IUE 227-293/2017).
Carmelo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11768 10/p 10407 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ERNESTO KENETH ERNST y BRENDA ALICIA BEGLE (IUE 225-84/2021).
Rosario, 23 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10010 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO MARCELO BARBOZA y JULIA LAURA FERNANDEZ (IUE 254-112/2021).
Trinidad, 15 de junio de 2021.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10160 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

RIVERO POLLERO, EDUARDO ANDRES y CALLORDA MONTIEL, ELENA GIOVANNA (IUE 254-66/2021).
Trinidad, 16 de abril de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
05) $ 11768 10/p 9781 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS MARCELO DE LOS SANTOS NUÑEZ y YANDIRA NAHIR GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 285-115/2021).
Maldonado, 23 de junio de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 10595 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JAVIER HERNANDEZ GARCIA y CARLA ELENA DELEON (IUE 530-103/2021).
Libertad, 22 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10464 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OSCAR JESUS GONZALEZ LISTUR y GLORIA CARMEN ACOSTA MADERA (IUE 381-87/2021).
Mercedes, 14 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 10271 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "BENTANCUR ALEGRE, FELIX c/ ANAGNOSTIS, ANGEL y otro - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-42870/2019, por decreto número 3050/2020 de fecha 20/10/2020, se cita, llama y emplaza a Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, sus sucesores y/o herederos a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso de Escrituración judicial sobre el padrón 2928 de la localidad catastral Playa Hermosa, Departamento de Maldonado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.

Montevideo, 23 de febrero de 2021.
ANDREA FERRARI CAETANO, Actuario Adjunto.
08) $ 13992 10/p 10390 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "OLIVERA SURRACO PAULA C/ OYAMBURE RIAñO OSCAR DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-61687/2020, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMIRO OYAMBURE RIAÑO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de junio de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 10533 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RELLEN, PATRICIA C/ PEREZ MARTINEZ, EMMANUEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-57584/2019, se cita, llama y emplaza a EMMANUEL PEREZ MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) $ 9869 10/p 10023 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "MANNISE, DONATO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-53539/2020, se dispuso emplazar por edictos a A TODOS LOS INTERESADOS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 03 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 3773 10/p 9976 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "VILLAFAN GONZALEZ, MARIANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-18557/2021, se cita, llama y emplaza a Marcelo LEMOS PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 9731 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, en autos caratulados, "PENADÉS CASTAIBERT, MARÍA-AUTORIZACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE ACCIONES-(PROVIENE DE PAZ 23º TURNO)", IUE 2-31993/2020, por resolución No. 385/2021 de fecha 01/03/2021 se dispuso la autorización de la publicidad de la presentación de la señora María Magdalena Penadés Castaibert, solicitando la nueva expedición de acciones de ADANER S.A. número de RUT 215501940015, con domicilio fiscal en Colonia 815 esc. 101, por haberse extraviado las acciones nominativas, a su nombre por un valor total de $630.000, según titulos número 1 a 6 inclusive, representativos de las acciones número 1 a 630.000 de $1 de valor cada una.

Montevideo, 15 de junio de 2021.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
08) $ 14991 10/p 10402 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ RUSSI, ISABEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-31278/2020, se cita, llama y emplaza a INTERESADOS a cualquier título Y LINDEROS (PADRONES 407.350 y 146.307) DEL PADRÓN 146.306, UBICADO EN CALLE Juan P.Lamolle, Ciudad Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos Nolfi, inscripto con el Nº 1029 el 04/07/2008 en la Dirección Nacional de Catastro, se compone de una superficie de 2481 metros cuadrados 52 decímetros; por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 16241 10/p 10231 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "ELIAS EKAIM LANDA, MARTHA LEONOR RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 444-72/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de proseguirse con el proceso.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 28 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10495 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "VIERA SANCHEZ SOLEDAD MACARENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 168-21/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO GASTON SILVA NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 22 de junio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10120 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, NATALY.-RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 458-90/2021, se cita, llama y emplaza a DIEGO NICOLAS RAMOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 28 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10525 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MEDINA PEREIRA,MIA ISABEL-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-154/2021, se cita, llama y emplaza a NÉSTOR FABIÁN MEDINA VINCIGUERRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 24 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10306 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "PINTOS ALVAREZ,DYLAN NAHUEL Y LUCIANO NICOLAS-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-155/2021, se cita, llama y emplaza a GERARDO NICOLAS PINTOS VIERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 24 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10305 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "FERREIRA FLEITAS, RODRIGO -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-106/2021, se cita, llama y emplaza a MARIANA NOELIA VICO MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 21 de junio de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 9974 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "BOEDO RONDAN ELIAS SEBASTIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-188/2021, se cita, llama y emplaza a HECTOR BOEDO PADILLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 25 de junio de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10423 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "PASOLINI ROMERO, ELIANA BELEN C/ QUINTANA SUAREZ, MAXIMILIANO DIVORCIO S/V" IUE 227-121/2021, se cita, llama y emplaza a Maximiliano Suárez Quintana por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 22 de junio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 10089 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "GONNET SARAVIA,NATALIA NOEMÍ RATIFICACIÓN DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 225-212/2021, se cita, llama y emplaza a HUGO EMILIO GONNET CHAMBON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Rosario, 22 de junio de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10111 Jun 23- Jul 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA, LORENA INES. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-245/2021, se cita, llama y emplaza a MAURICIO MARCELO MACHADO SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Florida, 21 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9981 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "CARMONA LISTER, EVA NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 274-521/2020, se dispuso por decreto 5263 de fecha 6/11/2020, notificar al progenitor de la niña de autos, Sr. Alejandro Daniel Lopez del presente accionamiento de conformidad con lo dispuesto por Art.89 inciso 2º del CGP.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 22 de junio de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10114 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO SANTOS DUMONT C/ PICCIOTTO JOSE O DE PICCIOTO JOSE Y OTRA INTIMACION DE PAGO" IUE 293-377/2020, por resolución Nº 2993/2020 de fecha 22/12/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE PICCIOTTO o JOSE DE PICCIOTTO y/o sucesores a cualquier título e IVETTE PICCIOTO o DE PICCIOTTO y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 09 de marzo de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13992 10/p 9948 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "CAUBARRERE, JORGE EN AUTOS: "CONDOMINIO EDIF TORRE CRISTAL C/ OBINO FLABIO Y OTRO" -REGULACIÓN DE HONORARIOS-" IUE 290-275/2020, por resolución Nº 408/2021 de fecha 24/02/2021, se cita, llama y emplaza a FLABIO OBINO FAILLACE Y AMERA SUREAUX SANTANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 06 de abril de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 11993 10/p 10197 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "MERINO VEGA,MIRIAM JACQUELINE RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 286-504/2020, autorízase la rectificación de partida de nacimiento de la persona Jorgi Alfredo Merino Vega, registrada con el Nº 1280 el día veintiuno de Julio del año dos mil quince por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en el sentido que donde dice "Jorgi", debe decir "Jorge", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 21 de junio de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9972 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "CABRERA OLMEDO, NATALIA VANESSA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-68/2021, se cita, llama y emplaza a Rodolfo MARQUES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, Ley 18.078.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 21 de junio de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9971 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "HALLAZGO" IUE 306-91/2021, según lo dispuesto por auto Nº 509/2021, de fecha 18/05/2021, se EMPLAZA al titular de los bienes muebles hallados (3 pares de calzado de cuero), debiendo justificar su propiedad en el plazo de 1 año, bajo apercibimiento de proceder a su venta (art. 729 del C.C)
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 22 de junio de 2021.
PAULA ANDREA RAMILO BERRETTA, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 10099 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "LOPEZ CANTERO, TANIA MARIANA C/ SOSA BADIA, MARIO ALEJANDRO. TENENCIA" IUE 300-652/2020, se cita, llama y emplaza a MARIO ALEJANDRO SOSA VADIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 22 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10131 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "CASARAVILLA OLAIZOLA, JUAN EDISON.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" IUE 477-579/2019, se cita, llama y emplaza a Leila Yaquelin Viera Rodríguez o Leila Yaqueline Viera Rodríguez o Leila Yaqueline Rodríguez Viera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 23 de junio de 2021.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10253 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 342-113/2021, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho en autos en el término de seis días, a CARLOS PALEO CARVAJAL, cuyo domicilio se desconoce.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 18 de junio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9864 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "CASTILLO MUTIOZABAL, ANDREA MACARENA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 525-159/2021, se cita, llama y emplaza a VERONICA SILVA GUELMO Y a DIEGO SEBASTIAN ANDRADE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 23 de junio de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
08) (Sin Costo) 10/p 10238 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "SUNA SUAREZ LUCIA ANTONELLA C/ MOREIRA GONZALEZ RICKY XAVIER RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 448-73/2021, se cita, llama y emplaza a RICKY XAVIER MOREIRA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 29 de junio de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 10594 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "PEREIRA RODRIGUEZ ADAIR C/ MACHADO GRAñA CRISTIAN DANIEL RATIFICACIòN DE TENENCIA" IUE 448-19/2021, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN DANIEL MACHADO GRAÑA C.Iº 4.730.259-2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 21 de junio de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10021 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "SOTO POLLERO, RUBENS ADALBERTO SUCESION" IUE 371-78/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, a : los hermanos de CIRIACO SOTO LEMES,a saber : Enriqueta, Vicente, Irene; Petrona; Gregoria; Máxima y Eleuterio SOTO LEMES y/o A SUS HIJOS y a los hermanos de CATALINA VICENTA PASCUALA POLERO a saber Angela Maria, Antonio Pedro; Magdalena Ricarda, Cecilia Teresa y Rufina Brigida POLERO o POLLERO FIRPO y/o A SUS HIJOS

San José, 08 de junio de 2021.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
08) $ 13992 10/p 10258 Jun 25- Jun 30

Jul 05- Jul 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO BONILLA, CARLOS ALBERTO C/ BUGANI RIVERO, MARIA ESTHER DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 381-146/2021, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER BUGANI RIVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 24 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10357 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

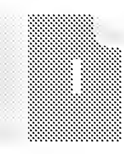
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "ROCHA PERDOMO, RICHARD GABRIEL Y OTROSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 400-255/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en zona rural de "Caraguatá" Octava sección Catastral y judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número Nueve Mil Trescientos Diez (9.310) (antes en mayor área padrón un mil seiscientos cincuenta y dos) señalada con el número Tres, en el plano del Agrimensor Hugo da Rosa, Inscripto en catastro de Tacuarembó, con el número 4201 del día 22 de diciembre del año 1970, se compones de una superficie de siete hectáreas con tres mil ochocientos dieciocho metros y limita Noreste recta de 298 metros con 40 centímetros y a la que da sobre camino vecinal por medio con el padrón 1664, Sureste recta de 252 metros que linda con fracción 1 del mismo plano, Suroeste recta de 302 metros con 40 centímetros, confinando con la fracción número dos del mismo plano, y al Nor Oeste recta de 252 metros, que confina con Luis Homero Ferreira, Para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 24 de Noviembre de 2020. Dra: Erika Reyes: Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 26 de noviembre de 2020.
ERIKA VANESA REYES SOSA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 33106 10/p 9924 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "GARAGORRI THIEULENT, SONIA INCAPACIDAD" IUE 2-34591/2018, declárase que la Sra. Sonia Patricia Garagorri Thieulent es capaz para todos los actos de la vida civil, exceptuándose lo que se especificará seguidamente.- Desígnase Curador a María Victoria Valentina Trinidad Garagorri, quien asistirá a Sonia Patricia Garagorri Thieulent en relación a su patrimonio y participará con ella, al unísono, en los actos que realice sobre sus bienes, según se ha relacionado supra a modo enunciativo (debiendo cumplirse con el artículo 395 del Código Civil)

Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 10364 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "VAUCHER SILVA,JACQUELINE LORELEY.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-", IUE 176-328/1995, se hace saber que por Resolución Nº 4458/2020 de fecha 18/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JAQUELINE LORELEY VAUCHER, al/a Sr/a. PEDRO WASHINGTON VAUCHER, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JUDITH ELAINE VAUCHER, quien aceptó el cargo con fecha 09/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de junio de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 10213 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "MEDINA CORDOBEZ, RAUL INCAPACIDAD", IUE 2-22999/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2216/2020 de fecha 20/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CATALINA MEDINA del denunciado RAUL EFRAIN MEDINA CORDOBEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 31 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 3773 10/p 9930 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "ROCHA UMERES, RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 2-38234/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2076/2019 de fecha 15/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a RODRIGO ROCHA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GUISELA BEATRIZ UMERES LEGUIZAMO, quien aceptó el cargo el 15/05/2019.

Montevideo, 11 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 9892 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "RODRIGUEZ, RODRIGUEZ TEODORO INCAPACIDAD", IUE 172-30566/1994, se hace saber que por Resolución Nº 5569/2019 de fecha 09/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Teodoro Rodriguez, al/a Sr/a. Ricardo Matias Rodriguez, quien aceptó el cargo con fecha 09/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 28 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10530 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "DE ARMAS, ELIDA - INCAPACIDAD", IUE 533-583/2020, se hace saber que por Resolución Nº 6893/2020 de fecha 22/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Licette PEÑA del denunciado Elida DE ARMAS VENTURINI, quien aceptó el cargo con fecha 12/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 19 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 10113 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "GUZMAN RODRIGUEZ, MARIO SEBASTIAN INCAPACIDAD", IUE 227-660/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2115 de fecha 16/06/2021, se declaró en estado de incapacidad a Mario Sebastián Guzman Rodríguez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Cristina Verónica Rodríguez, quien aceptó el cargo el 16/06/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 18 de junio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 9911 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "CONSTANTIN ARANDA, CÉSAR ALFREDO.- INCAPACIDAD .- ACORD. :"B"- Nº 154/88 .- TUTELA-", IUE 225-81/1990, se hace saber que por Resolución Nº 893/2021 de fecha 25/02/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CESAR ALFREDO CONSTANTIN, al/a Sr/a. OMAR DAVYT GONNET, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ALMA MALAN COSTABEL, quien aceptó el cargo con fecha 16/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rosario, 28 de abril de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 9836 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "WOLMAN KEIMAN, MANUEL.- INSANIA", IUE 501-80/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4950/2020 de fecha 01/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL WOLMAN KEIMAN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARTIN WOLMAN DAMICO, quien aceptó el cargo el 01/12/2020.

Paysandú, 12 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 3773 10/p 10563 Jun 30- Jun 30

Jul 05- Jul 15

TACUAREMBÓ

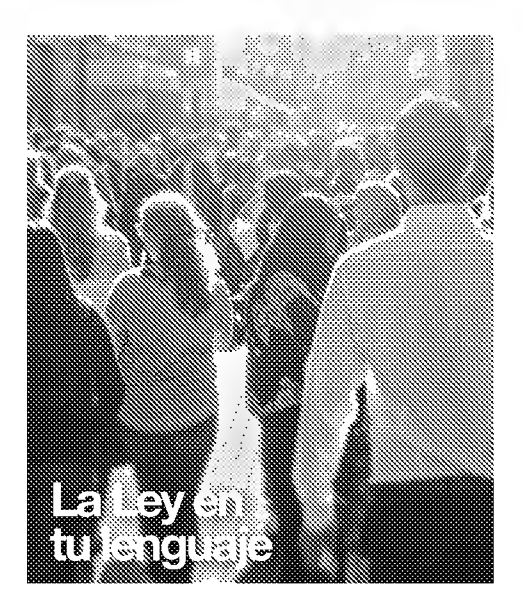
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

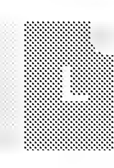
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "IRAMENDI RODRIGUEZ, TOMAS INCAPACIDAD", IUE 469-441/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1429 de fecha 16/06/2021, se declaró en estado de incapacidad a TOMAS IRAMENDI RODRIGUEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 16/06/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 18 de junio de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 9917 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07



Licitaciones





Referencias FFPII 07/21 y FFPII 08/21
LLAMADO A ESTUDIO PROFESIONAL – RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO.
LLAMADO A EMPRESAS – SUMINISTRO DE MAQUINARIA.

República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Paysandú II, realiza llamados públicos a expresiones de interés a:
1 - Ref: FFPII 07/21 - Empresas para suministrar maquinaria vial y equipos:
ITEM 1: Semi-remolque basculante de 3 ejes
ITEM 2: Mini-cargador frontal sobre ruedas neumáticas
2 - Ref: FFPII 08/21 - Estudio Profesional para la realización de un Relevamiento Topográfico en la ciudad de Paysandú.
Los pliegos Generales y Particulares podrán consultarse en
www.republicafisa.com.uy
Se deberá proveer toda la información solicitada y detallada en los pliegos de condiciones particulares.
Costo de cada pliego: Ref: FFPII 07/21 - $ 3.660 impuestos incluidos c/u.
Ref: FFPII 08/21 - $ 1.830 impuestos incluidos
Vencimiento del plazo para presentación de las propuestas:
Ref: FFPII 08/21 - 09 de julio de 2021 a las 16.30 hs.
Ref: FFPII 07/21 - 16 de julio de 2021 a las 14 hs.

Única Publicación

12) $ 1534 1/p 10586 Jun 30- Jun 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO



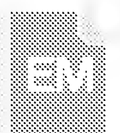
Durazno, 28 de Junio de 2021.-
Dr. Luis A. De Herrera Nº 908
Tel. 43633891 Int. 172
Licitación Pública 3/2021

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Pública para "Adecuación del drenaje en calle albañiles de la ciudad de Durazno".
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 13:30 a 18:30 y en la Oficina Delegada en Montevideo (Constituyente Nº 1467, Piso 17, Of. 1709) de 13:30 a 18:30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos uruguayos dos mil ($ 2.000) y deberá ser abonado en División Tesorería.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 27 de julio de 2021, en Oficina de Licitaciones, enviadas por correo electrónico a licitaciones@durazno.gub.uy o a través de la página web de compras estatales, hasta las 14:00 horas.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el mismo día (27 de julio de 2021) en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. Herrera 908, a la hora 14:30
CONTACTO EN LA IDD: Sr. Director General del Departamento de Obras, Arq. Matias Cabrera, Teléfono 43633891 Int. 132 y email: licitaciones@durazno.gub.uy.
CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las web: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy
Departamento de Hacienda- Intendencia Dptal. De Durazno.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10522 Jun 30- Jun 30

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 30 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NELSON DANIEL ALVAREZ PEREYRA, 56 años, divorciado, MARINO, URUGUAYO, lugar de domicilio CIUDADELA 1417 y ANA CRISTINA DEBERNARDIS, 40 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CIUDADELA 1417.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10571 Jun 30- Jul 02

CAROLINA ALZUBIDES RODRIGUEZ, 32 años, soltero, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HELVECIA 4037 y WALTER MARIO FERNANDEZ, 45 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 10536 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 3

LEONEL CAMPANIONYS MORGAN, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio SALTO 1184 y YOSARY HERNÁNDEZ MORA, 31 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio SALTO 1184.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 10548 Jun 30- Jul 02

CAMILA DAIANA CABRERA ARELLANO, 26 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2112, APARTAMENTO 104 y CARLOS FEDERICO AVILA MELLO, 26 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2112, APARTAMENTO 104.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 10535 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 5

DIEGO MARTÍN MARTÍNEZ BLANCO, 35 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5235/4 y DIORIS CAROLINA MARTINEZ FERRÓN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO FYNN 5235/4.
Primera Publicación
14) $ 584 3/p 10547 Jun 30- Jul 02

Montevideo, junio 29 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JOSÉ MIGUEL ANDERE ALEM , 63 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ MARTI 3330/102 y CELIA TERESA GARCIA BARBOZA, 52 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 584 3/p 10459 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 2

JULIO OSVALDO FACAL SEOANE, 54 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1468/1101 y ELIZABETH HELEN INTROINI ELISSALDE, 45 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PTE. GRAL. OSCAR GESTIDO 2759.
14) $ 584 3/p 10481 Jun 29- Jul 01

WILMAN BARRIOS PEREIRA, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PAEZ 3699 y MARISABEL MAINERO LEAL, 63 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PAEZ 3699.
14) $ 584 3/p 10480 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 3

MARÍA FLORENCIA CASTELLÁ ARIAS, 35 años, soltera, AGENTE DE VIAJES, URUGUAYA, lugar de domicilio MISSISIPI 1536/C 101 y ANDRÉS FELIPE BURGOS ESTRADA, 35 años, soltero, ESTUDIANTE, COLOMBIANO, lugar de domicilio MISSISIPI 1536/C 101.
14) $ 584 3/p 10524 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 5

HÉCTOR RAMÓN MELIAN LATORRE, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLLI 3094 y IVONNE CORNEJO LEIVAS, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLLI 3094.
14) $ 584 3/p 10470 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 6

CHRISTIAN GABRIEL RODRIGUEZ TORRES, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROS ARANA 4957 BIS y NOELIA STEPHANIE RODRIGUEZ SILVERA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROS ARANA 4957 BIS.
14) $ 584 3/p 10471 Jun 29- Jul 01

FRANK ROSENDO SÁNCHEZ ZAPATA, 29 años, soltero, ING. EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio GUAYABOS 1790/401 y AGNAYR CORDOVA CHILE, 24 años, soltera, LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, CUBANA, lugar de domicilio GUAYABOS 1790/401.
14) $ 584 3/p 10456 Jun 29- Jul 01

OFICINA No. 7

EDUARDO ALBÉRICO PORTILLO RODRIGUEZ, 59 años, divorciado, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 4922 y KARINA JACQUELINE PINTOS CORDERO, 43 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 4922.
14) $ 584 3/p 10463 Jun 29- Jul 01

ÉDISON PEREIRA VINCENT, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CICERÓN 5874 y MARÍA ALEJANDRA RIVERO ESTEVEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CICERÓN 5874.
14) $ 584 3/p 10461 Jun 29- Jul 01

Montevideo, junio 28 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO DANIEL AGÜERO VILLANUEVA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAUCE 5145 y ERIKA TATIANA PIRIZ GONZALEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 10387 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 3

MANUEL ALEJANDRO CORA GONZÁLEZ, 35 años, divorciado, DESARROLLADOR DE SOFTWARE, CUBANO, lugar de domicilio CANELONES 1228, APARTAMENTO 201 y LAIS LÓPEZ TORRES, 27 años, soltera, MÉDICO, CUBANA, lugar de domicilio CANELONES 1228, APARTAMENTO 201.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 10370 Jun 28- Jun 30

JUAN IGNACIO CARSOLIO VEIGA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2385 y MARÍA FERNANDA RIERA GENTILE, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2385.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 10369 Jun 28- Jun 30

ALEJANDRO JAVIER ERGUIZ CARTELLE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO DE LOS ÁLVAREZ 5751 y MALEN MAGALI COPPOLA FON, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO DE LOS ÁLVAREZ 5751.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 10368 Jun 28- Jun 30

ROCÍO CATALURDA ORMAECHEA, 34 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2787 y MAIA IRENE CALVO NUÑEZ, 34 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2787.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 10351 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 4

JOSÉ LUIS GIMÉNEZ, 52 años, divorciado, mecanico, uruguaya, lugar de domicilio 18 de Julio 2161/803 y BRENDA OCA MINETTI, 51

años, divorciada, empleada, uruguaya, lugar de domicilio 18 de Julio 2161/803.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10395 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 5

MARIANA DALIDA MÉNDEZ LUJAN, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL LARRAVIDE 6010 y DANIEL GUERRERO BAUZÁ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL LARRAVIDE 6010.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10412 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 6

EVA MICAELA REYES ROJAS, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VENUS S/N ENTRE JUNQUILLO Y RIGEL y RODDY ALEJANDRO PÉREZ BARREIRO, 49 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio VENUS S/N ENTRE JUNQUILLO Y RIGEL.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10363 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 7

ADOLFO PÉREZ BRIGNANI, 70 años, divorciado, ESTOMATÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4529 AP. 203 y ELIZABETH PALACIOS VALDÉS, 46 años, soltera, ESTOMATÓLOGA, MEXICANA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4529 AP. 203.

Última Publicación

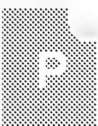
14) $ 584 3/p 10421 Jun 28- Jun 30

FEDERICO MANUEL PUIG MONTEVERDE , 28 años, soltero, ING AGRONOMO, URUGUAYO , lugar de domicilio CARACÉ 524/802 y MARÍA EUGENIA RODRIGUEZ PUCURULL, 28 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio CARACÉ 524/802.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 10367 Jun 28- Jun 30

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "SILVA PEZZANO MARIA GRISELPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1548/2017, en los que surge que con fecha 22 de Agosto de 2017, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 776 de la 8ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Guazuvirá, que según plano de la Ingeniera Agr. Gabriela Piquet, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 3 de octubre de 2019 con el Nº 1024, señalado como manzana 53, del solar 10 consta de una superficie de 593 metros cuadrados 74 decímetros y se deslinda así: 15 metros al Oeste de frente a la calle Nº1, 39 metros 17 decímetros al Sur lindando con el solar Nº9, 15 metros al Este lindando con solar Nº 21 y 39 metros con 17 decímetros lindando con el solar Nº 11, todos del mismo plano ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 1240/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 775 propiedad de Sergio Damián Fuente , Padrón Nº 777 propiedad de Oscar Fernando Ambrosi y Padrón Nº 787 propiedad de Ana María Silva, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.Dra. Florencia Sorrondeguy Ferreira.

Atlántida, 19 de febrero de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 35604 10/p 10498 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "VEGA MAGGI MARIO Y XARABORA VILLAVICENCCIO KAMALITA GISELE (SE MODIFICA LA CARATULA CON FECHA 11/8/2020 POR SUCESIÓN)" IUE 487-1084/2019, en los que surge que con fecha 07 de Junio de 2019, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 4043 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, que según plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga Freire, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 17 de Mayo de 2019 con el Nº 970, señalado como manzana 341, del solar 10 consta de una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m) y se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle 13, 40 metros lindando al Sureste con el solar Nº11, 15 metros al Noreste con solar Nº7 y 40 metros al Noroeste lindando con solar Nº 9,todos del mismo plano ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 1208 de fecha 14 de Julio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble,en especial a Parque del Plata S.A. último titular del padrón en mayor área Nº12.180, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 4044 cuyo poseedor es Darcy Eduardo LENZI RUSO, Padrón Nº 4042 propiedad de Parque del Plata S.A. y Padrón Nº 4040 propiedad de Dora Cecilia CAGNONE, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.-

Atlántida, 16 de marzo de 2021.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez de Paz Ciudad.

16) $ 37978 10/p 9944 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "GUTIERREZ, Clelio y CARRARA GracielaPrescripción adquisitiva", IUE 186-972/2019, y según providencia Nº 2759 de fecha 15/12/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular (no surge titular registral) y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 54167 de la 7ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor JIMENA OPERTI ROCCA, inscripto en catastro con el Nº 769 del 2017, tiene una superficie de 3HA. 1070M2 se deslinda así: 90,48 MTS. AL NOROESTE DE FRENTE AL CAMINO DE LOS HORNEROS; 343,29MTS. AL NORESTE LINDANDO CON EL PADRON 53025: 90,49MTS. AL SURESTE LINDANDO CON EL PADRON 54166; 343,46MTS. AL SUROESTE LINDANDO CON EL PADRON 52388; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 02 de junio de 2021.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 21488 10/p 9960 Jun 22- Jun 30

Jul 05- Jul 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ VANRELL, TERESA Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 467-237/2020, según providencia Nº 2930/2020 del 03 de Noviembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares Sra.Teresita Martínez y el Sr.Anibal García y sus sucesores cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, sobre: PADRON Nº34803, se ubica en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, y según Plano de Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Diego

Rodríguez del 14 de mayo de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio-Oficina de la Ciudad de la Costa, el día 4/06/2020 con el Nº1096, ubicado en la Manzana Nº 10004 Carpeta Catastral 2 y tiene una superficie de 575mts, 23dms, que se deslinda así: 18,68mts al Noroeste de frente a la Avenida Federico García Lorca (o Rafael Barret); 16,83mts al Sureste también de frente a la Calle Violeta Parra, unidos ambos frentes al Noreste por ochava curva de 25,56mts y al Suroeste línea quebrada compuesta por dos tramos rectos que miden 12,30mts y 18,42mts, lindando ambos con el padrón Nº 34802,

Ciudad de la Costa, 17 de junio de 2021.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 29608 10/p 10418 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Colonia, dictada en autos: "GOMEZ, JOSEFA .PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE 234-139/2020, se hace saber que se presentó ante este Juzgado la Sra. JOSEFA GOMEZ promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón Nº 397, manzana 93, el que según plano de mensura del Agrimensor Álvaro Viviano tiene una superficie de 914 mc, 77 dc, con frente a las calles Jacinto Laguna y Perú. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los últimos titulares registrales, así como a sus sucesores a título universal y/o singular, a los propietarios de los predios linderos y ocupantes, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento.

Colonia, 21 de junio de 2021.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 21613 10/p 10076 Jun 23- Jun 30

Jul 05- Jul 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "ESQUENET CALLU,JUAN Y BRIART,MARTA JACQUELINE C/ PADRONES 7072 Y 5594 PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 261-550/2020, se da traslado de la demanda de prescripción adquisitiva y se los EMPLAZA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio a todos los interesados del padrón 5594 y 7072 de la 9º Sección Catastral de Florida, especialmente por ser última titular registral del mencionado padrón 5594 a ANGÉLICA PAULA ESTEVEZ, y últimos titulares registrales del padrón 7072 (antes en mayor área 1488) DIEGO ATILIO MERCADAL DEL PINO; OLGA RENEE DIGNA MERCADAL DEL PINO; NELSON OSCAR FRANCISCO MERCADAL DEL PINO; EDUARDO HUGO ESTANISLAO MERCADAL DEL PINO; y RICARDO GUILLERMO MERCADAL DEL PINO, sus sucesores a cualquier título y a todo aquel que se considere con derecho sobre los mencionados bienes y cuya prescripción se solicita.-

Florida, 22 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
16) $ 20113 10/p 10492 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "ANEP Prescripción Adquisitiva Treintenaria- Padrón 2854" IUE 460/611/2017 se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración Nacional de Educación Pública deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno sito en la antes segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, zona urbana, empadronado con el número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro (2854), el que según plano de mensura -prescripción del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella del 06 de junio de del 2017, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado con el número 1773 el 19 de setiembre de del 2017, consta de una superficie de dos mil setecientos veintidós metros y 68 decímetros (2722 m2 y 68 dm) y se deslinda de la siguiente manera: 32 metros 37 centímetros al Norte de frente a la calle Grito de Asencio; 85 metros 15 centímetros al Este de frente a la calle Dr. Andrés Ceberino; 31 metros 40 centímetros al Sur de frente a la calle Montenegro; y 85 metros 60 centímetros al Oeste lindando con los padrones 2855 y 2993. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán esta actuaciones, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier titulo, y a cualquier otro interesado. San Carlos 12 de marzo de 2021. Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 10432 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA,USUCAPION" IUE 345-262/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 786/2019, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS a los últimos titulares: Elda, Ney, Raúl, Eda y Marcos Pereira Rebollo; Marta Raquel Pereira Pérez y Manuela Moreno y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: parte del Padrón Nº 2902 sito en la 5ª Sección Catastral de Rocha, Paraje San Luis, fracción de terreno con todas sus mejoras, zona rural, el cual según Plano provisorio del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella de 14 de junio de 2013, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, oficina de Rocha, con el Nº 790,consta de una superficie de 9999 metros 44 decímetros y se deslinda: al Norte línea recta de 153 metros 20 decímetros con el Padrón Nº 8137; al Noreste línea recta de 64 metros 75 decímetros con Servidumbre de Paso de Padrón Nº 7871; al Sur línea recta de 155 metros 89 decímetros con Padrón Nº 2902 y al Suroeste 64 metros 75 decímetros parte con Padrón 24512 y parte con calle Pública. Asimismo se EMPLAZA A LOS LINDEROS: Padrón Nº 24512, último titular Andrea Larracharte Cardoso; Padrón Nº 8137, el cual se desconoce titular y Padrón 7871, titulares Eduardo Pérez, Mary Pérez, Nirio Pérez, Oreste Pérez.

Chuy, 21 de agosto de 2020.
MARCELO PIETRO BONAVOTA PIAGGIO, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Cta. Cte.) 10/p 9840 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ RIVERO, NERY JUAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA CIVIL" IUE 397-612/2020, Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS al último titular que figuran como herederos de Alejandrina González y últimos registrales: Carolino, Orfelina, Irasema, Senona, Ademar y Damifilia Rodriguez González; Nilson José, Alejandro, Aurelina Consolación, César, Dionicio Meliton, Eldi, Dilma, Gladis, Glesi y Olga Rodriguez Turnez; Reducindo, Alejandrina Lurdez, Andrés Bolivar y María Esther Turnez Camacho e Issac Feo Turnez y a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes inmuebles: a) fracción de campo empadronada con el Nº 6440 parte, sito en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural,

que posee según plano del Ing. Agr. Juan Pablo Formoso, un área de 9 hás. 8118 mts. y se deslinda así: noreste de frente Ruta 44, al sureste resto de padrón 6440, al suroeste parte del padrón 5175 y al noroeste resto del padrón 6440; b) fracción de campo empadronada con el Nº 6440 parte, sito en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, que posee según plano del Ing. Agr. Juan Pablo Formoso, un área de 58 hás. 9083 mts. y se deslinda así: al noroeste Ruta 44, al sureste resto del padrón 6440, al sur padrón 5175 y al suroeste padrón 8333; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien continuarán los procedimientos

Tacuarembó, 09 de junio de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
16) $ 32356 10/p 10376 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco Eduardo Elzaurdia Martínez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Historias cortas para gente no tanto- ¡Hay que matar al pintor! y otros relatos", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 29 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 10605 Jun 30- Jun 30

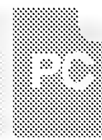
Gabriel Amílcar Catino Lorenzo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "El amor de mi vida" (Album musical - Música y letra) 2) "El día en que el mundo prohibio al plástico" (Libro técnico), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 18 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 10568 Jun 30- Jun 30

Carolina Isabel Hernández Malaquina, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "El arte del Tarot Akáshico"; 2) "Manual de Tarot Akáshico" (Esotérico), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 28 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 10541 Jun 30- Jun 30

Roberto Gregorio Filluelo Rivero, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Nunca anciana" (Narrativa); 2) "El chofer" (Ficción), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 28 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 10537 Jun 30- Jun 30

Ana Laura Bello Degrandi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Devocionales para niños" (Infantil - Cuentos), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 28 de junio de 2021.
Única Publicación
17) $ 195 1/p 10528 Jun 30- Jun 30

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por auto Nº 711/2021 de fecha 15/03/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "NEBARIL S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-11/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1991/2017 de fecha 10/08/2017, dictado en los autos: "NEBARIL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-57593/2016 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10439 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por auto Nº 820/2021 de fecha 23/03/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en los autos caratulados: "SANABRIA BARRIOS, FRANCISCO CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 40-13/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 687/2021 de fecha 12/03/2021, dictado en los autos: "SANABRIA BARRIOS, FRANCISCO - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-12002/2017 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10414 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ MEDINA, ALVARO CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-26889/2020, por auto Nº 960/2021 de fecha 03/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 15/07/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10401 Jun 28- Jun 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 654/2021 de fecha 15/03/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "FLOY'D SRL CONCURSO NECESARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-20/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 491/2021 de fecha 02/03/2021, dictado en los autos: "FLOY D SRL -CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE: 2-69112/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 10458 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARLOS DANIEL ALVAREZ CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-13137/2020, por auto Nº 932/2021 de fecha 14/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 07/09/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 10455 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GADOFOX S.A. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387", IUE 41-16/2020, por auto Nº 933/2021 de fecha 14/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 07/09/2021 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10448 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRO BUSZKANIEC SOLODUCHO CONCURSO NECESARIO LEY 18387", IUE 41-10/2021, por auto Nº 963/2021 de fecha 17/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 16/11/2021 a las 15:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10413 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BELITOP S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-41429/2020, por auto Nº 904/2021 de fecha 09/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 09/09/2021 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10410 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-21176/2020, por auto Nº 916/2021 de fecha 09/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 02/09/2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10409 Jun 28- Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TERENOR S.A. CONCURSO LEY 18.387", IUE 41-52/2020, por auto Nº 917/2021 de fecha 09/06/2021, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 02/09/2021 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticinco de junio de dos mil veinte uno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10408 Jun 28- Jun 30

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COLETTO, KAREN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19843/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ADRIAN MAURICIO HUGO DAURIA, inscripta el día 04/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 º Secc. del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: en donde dice: de estado civil SOLTERO, debe decir: de estado civil DIVORCIADO, por así corresponder.

Montevideo, 18 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9847 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDES, WANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-53199/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: WANDA FAGUNDES DE OLIVEIRA, inscripta el día 29/07/1965, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJUNTA del Departamento de Montevideo, Acta Nº 292, en el sentido que: donde dice "Vanda Fagundez" debe decir "Wanda Fagúndez y en al apellido del Sr Ruben donde dice "ATAIDES" debe decir "ATAHIDES" por así corresponder.

Montevideo, 16 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9762 Jun 18- Jun 30

Jul 05- Jul 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ LUCAS CARLOS Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17133/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMA RODRIGUEZ FERREIRA, inscripta el día 22/08/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 926, en el sentido que: DONDE

DICE GRACIELA MARIANO DEBE DECIR ANGELA GRACIELA MARIANO por así corresponder.

Montevideo, 18 de junio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9867 Jun 21- Jun 30

Jul 05- Jul 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DIANA,JAVIER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-104/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JAVIER ALBERTO DIANA , inscripta el día 31/07/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 586, en el sentido que: DONDE DICE " LANER ALBERTO " DEBE DECIR JAVIER ALBERTO DONDE DICE PIÑEYRO DEBER DECIR PIÑERO por así corresponder.

Florida, 16 de junio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9716 Jun 17- Jun 30

SORIANO

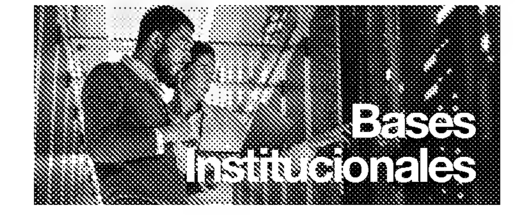
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO, ROBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 381-181/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: DIVER ESTELLA FERNANDEZ MENDEZ, inscripta el día 04/10/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 394, en el sentido que: donde dice Estrella deberá decir Estella por así corresponder.

Mercedes, 28 de junio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10491 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14



Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "PARRA, CARLOS c/ SILVERA, MARÍA y otro -EJECUCIÓN DE HIPOTECA-" IUE 2-15603/2020, Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictado en autos "PARRA, CARLOS C/ SILVERA, MARIA Y OTRO", Ejecución de Hipoteca, IUE 2-15603/2020, se hace saber que el día 28 de julio 2021 a las 14:30 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 138.574, señalado con el No. 33 de la manzana B en el plano del Agr. Donato Gaminara, de febrero de 1926, inscrito en Topografía el 3 de junio de 1926, según el cual se compone de una superficie de 500 metros y se deslinda así: 10 metros al Sur de frente a la calle Génova, entre la calle No. 3 y 4, cuya puerta se señala con el No. 3238, distando el punto medio de su frente 73 metros de la esquina formada con la ultima de las nombradas, 50 metros al Oeste lindando con el solar 34; 10 metros al Norte lindando con el solar 18; 50 metros al Este lindando con el solar 32, siendo todos los solares del mismo plano. Queda incluido en el gravamen cualquier exceso de área que surja por anterior o posterior mensura del bien hipotecado. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 1.000.000 (unidades indexadas un millón), el exceso se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las Leyes No. 19.210, 19.478 y 19.889 y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 3) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva actual del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere. 4) Que únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5) Que una vez escriturado se reintegrará al Mejor Postor los conceptos abonados por I.R.P.F. e I.T.P. 6) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 7) Que los certificados registrales lucen ampliados al 7 de junio de 2021. 8) Que el bien se remata en las condiciones jurídicas y materiales que surgen del expediente y de la documentación agregada, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 21 de junio de 2021.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Única Publicación
20) $ 7096 1/p 10545 Jun 30- Jun 30

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "CONAFIN AFISA c/ COOPERATIVA DE PRODUCCION URUGUAY VENEZUELA (URUVEN) - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-73101/2019, se hace saber que el día 6 de agosto de 2021 a las 14.30 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno con sus construcciones ubicado en la ciudad, Localidad Catastral y Departamento de Montevideo, Padrón 39.585, que según el plano de los Agrs. Rubens Quintana y Enrique Monteagudo, trazado en setiembre de 1975 e inscrito en la Dirección General de Catastro el 10 de octubre de 1975 con el No. 78.908, tiene una superficie de 4.643 metros 39 decímetros y se deslinda así: 70 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle Campichuelo, entre las de Piratas y Carlos de la Vega, distando su punto medio 75 metros 86 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas, señalándose la puerta de acceso con el No. 351; al Suroeste 70 metros 36 centímetros, limitando con el bien Padrón 39.592; al Noroeste, 69 metros 44 centímetros, confinando con los bienes padrones 39.600, 188.916, 188.917, 188.918, 43.778, 43.812 y 39.601; y al Noreste, 5 tramos rectos de 10 metros 66 centímetros, 15 metros 30 centímetros, 10 metros 4 centímetros, 14 metros 32 centímetros y 12 metros 13 centímetros, todos lindantes con el bien Padrón 39.584. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto y por cualquier método de pago (efectivo, letra de cambio o transferencia bancaria). Si el valor de venta superare las U.I. 1.000.000 (son un millón de unidades indexadas) el exceso solo podrá abonarse con cualquiera de los medios de pago previstos por las Leyes No. 19.210 y 19.478, modificativas y sus decretos reglamentarios. 2) Que

serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad. 4) Que se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el B.P.S. e Intendencia de Montevideo. 5) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria y no tiene deuda de Impuesto de Enseñanza Primaria. 6) Que solamente podrán ser imputados al precio el monto de los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate. 6) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 7) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, primer piso de la Ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EJEMPLAR TENIENDO A LA VISTA LOS CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE MONTEVIDEO, DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES Y DEL REGISTRO DE PRENDAS TODOS AMPLIADOS AL 7 DE JUNIO DE 2021.-

Montevideo, 15 de junio de 2021.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7808 1/p 10544 Jun 30- Jun 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "EUCALYPTUS FOREST S.A. c/ TOPY S.A. y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-46421/2015, se hace saber que el próximo 29 de julio de 2021 a la hora 13:30 en la sede de la ANRTCI (Uruguay 826) por intermedio del Rematador Pablo Ponce de León, Mat. 5564, RUT 214920290011 y presidido por la Sra. Aguacil del Juzgado, se procederá al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral de Punta del Este, del departamento de Maldonado, zona urbana, padrón 8567, (antes 8567, y 9651, 7510 y 9652) el que según plano de mensura y fusión del Agrimensor Juan Carlos Bayeto, de agosto de 1993, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Nacional – Maldonado con el Nº 3509 el 13 de agosto de 1993, consta de una superficie de 6583 metros con 38dm y se deslinda así: 120m 90cm al Este de frente a la calle hoy del Museo distando su punto más próximo 34m 37cm de la esquina formada con la calle Lourdes; 12m 64mm al Sur y 27m 50cm al Este lindando con el padrón 6299; al Sur ochava curva de 62m 90cm de frente a la calle Lourdes, hoy Dr. Mario Scasso; 26m 556cm al Oeste lindando con el padrón 1275; y 94m 942mm al Oeste linda con padrones nros. 1275, 8572 y 8573; y 43m al Norte lindando con el padrón 1277. SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, de serle aceptada su postura, así como la comisión del rematador del 3% más IVA. Dichos pagos deberán realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 1.000.000, se hará efectivo mediante LETRA DE CAMBIO, CHEQUE CERTIFICADO o TRANSFERENCIA ELECTRONICA de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con normativa vigente (ley Nº 19.889). 2º Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al Rematador del 1.22% más el 1% de impuesto municipal. 3º Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 4º Que de la cédula catastral informada surgen construcciones con destino, vivienda y un Centro de Salud (área 979m2); no surge el Plano de Mensura y Fusión del Ing. Agrimensor Juan Carlos Bayeto, inscripto en Catastro con el Nº 1230 el 20/8/1985 y que el padrón 8567 no cumple con art. 178 de la ley 17.296. 5º Que el mejor postor deberá consignar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio de remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales o semana de turismo (art. 387.2 CGP). 6º Que la documentación y el expediente se encuentran disponibles para su estudio en la Sede del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2 (Certificados Registrales ampliados al 25/6/2021). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 28 de junio de 2021.
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7046 1/p 10546 Jun 30- Jun 30

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



PLANTAS CERTIFICADAS DEL URUGUAY SRL
Modificación

Contrato: 18/03/2021.
Plazo: 30 años.
Administración: Gustavo Enrique Fernández Germán.
RPJ: 4697 año 2021.

Única Publicación

22) $ 1356 1/p 10599 Jun 30- Jun 30

SEGSAT S.R.L.

CONTRATO: 16/6/2021.
INSCRIPCION: 9548/2021.
SOCIOS/ CUOTAS: Mauro Fabián ANTONINI MORENO (60) y Mauricio CASTRO BUSSON (60).
OBJETO PRINCIPAL: Seguridad electrónica.
CAPITAL: $ 120.000.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: Mauro Fabián ANTONINI MORENO y Mauricio CASTRO BUSSON indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2780 1/p 10597 Jun 30- Jun 30

"SILCAL LTDA"
Cesión de Cuotas

Fecha: 1º/03/2021
Inscripción Nº: 3585/2021
Cedente: Steven Michael ALBERNAZ ARAUJO; 2 cuotas
Cesionario: Ramón PARAFITA MARIÑO, 2 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1559 1/p 10592 Jun 30- Jun 30

TRANSPORTES SIENA SRL
CESION

CONTRATO 10/11/2020
INSCRIPCION Nº 3418 4/3/2021
CEDENTE: AGUSTINA LAGUZZI ROMERO 1 CUOTA
CESIONARIO: MAXIMILIANO PEREYRA PEREZ 1 CUOTA.

Única Publicación

22) $ 1492 1/p 10575 Jun 30- Jun 30

TRANSPORTES SIENA SRL
CESION

CONTRATO 5/2/2021
INSCRIPCION Nº 3419 4/3/2021
CEDENTE: KARINA BEATRIZ ROMERO BARBOZA 4 CUOTA
CESIONARIO: MAXIMILIANO PEREYRA PEREZ 4 CUOTA.

Única Publicación

22) $ 1559 1/p 10574 Jun 30- Jun 30

EQUIPAMIENTO SUMINISTRO INDUSTRIAL MEDICO S.R.L.
MODIFICACIÓN

Contrato: 10 de mayo de 2021.
La administración y representación de la sociedad será ejercida por BRUNO ANTONIO SAN PEDRO SOSA.
Inscripción: Nº 7145, el 13 de mayo de 2021.

Única Publicación

22) $ 2441 1/p 10572 Jun 30- Jun 30

GEORGE BURGER SRL
Cesión

Contrato: 12/03/2021
Inscripcion: 5341, 12/04/2021
Cedente: Rita Rossana Gonzalez Perdomo (25 cuotas)
Cesionarios: Gisselle Virginia Gonzalez Chiruchi (25 cuotas)
Contrato: 06/05/2021

Inscripcion: 7019, 11/05/2021
Cedente: Alba Carbone Amaral (25 cuotas)
Cesionario: Paul Hanry Trindade Macedo (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2780 1/p 10570 Jun 30- Jun 30

DOMOS DEL ESTE S.R.L.
CESION

CONTRATO: 05/03/2021
INSCRIPCION: Nº 3931, 12/03/2021
Cedentes: Federico Bliman Agorio (33 cuotas) Guillermo Maschwitz Fourcade y Sofia Aguirre Saravia (33 cuotas) (prestando su conformidad como cónyuge)
Cesionarios: Gunter John Milutinovi y Lucas Llapur (33 cuotas c/u).

Única Publicación

22) $ 2780 1/p 10569 Jun 30- Jun 30

FE DE ERRATAS
SMART CALL S.R.L.

En el Aviso Número 3.367, publicado en el diario España Judiciales y en el Aviso Número 8.252, publicado en el Diario Oficial ambos el día 24/05/2021, se padeció error en el sentido donde dice: "18/03/2020", debió decir: "18/03/2021" por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 195 1/p 10557 Jun 30- Jun 30

Venta de Comercios



Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.-

Promitente Vendedor: Jorge Nicolás ZEBALLOS VIEIRA RUT 140095800013.-
Promitente Comprador: Florencia DE OLEA SOSA.-
Establecimiento Comercial: Autoservicio NUEVO BERNARDO, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3131/3131 bis y 3133. Montevideo.- Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 3773 20/p 9535 Jun 15- Jul 12

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRASCAETA GARCIA, ADRIANA C/ DA CONCEICAO, SYLVANIA Y COSTA RADNUZ PORTO, PEDRO ADOPCION PLENA", IUE 45-82/2019, se cita, llama y emplaza a Silvania Da Conceicao y a Pedro Costa Radunz, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 10156 Jun 24- Jun 30

Jul 05- Jul 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA VENTURINI MATHIAS Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, ADOPCION PLENA (VOLUNTARIO)", IUE 2-60745/2020, se cita, llama y emplaza a Jorge Bentaberry, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 28 de junio de 2021.
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 10505 Jun 29- Jun 30

Jul 05- Jul 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "AYALA FAGUNDEZ, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66858/2019, se cita, llama y emplaza a Georgina Fernanda ARAUJO ARTIGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 9555 Jun 15- Jun 30

Jul 05- Jul 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18550/2021, se cita, llama y emplaza a Rosario Jacqueline TOLENTINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de junio de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 9554 Jun 15- Jun 30

Jul 05- Jul 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS SOCA, FERNANDO MARCELO Y FEIJO, MARIA NOELIA C/ CAZAL FREITAS, DEBORA NATALIA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 615-24/2021, se cita, llama y emplaza a DEBORA NATALIA CAZAL FREITAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Río Branco, 28 de junio de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.

26) (Sin Costo) 30/p 10496 Jun 29- Jun 30

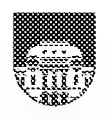
Jul 05- Ago 11

Varios



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

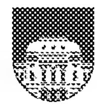

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Universidad de la República
Dirección General de Personal

Llamado a concurso de ingreso (alcanzado por el Art. 4º de la Ley Nº 19.122 Afrodescendientes):
- Reparador - Mantenedor (Escalafón E, Subescalafón 3, Oficial Técnico III, Grado 7) para la Región Litoral Norte (Salto, Paysandú, Artigas, Río Negro). Un (1) cargo para la Facultad de Agronomía (Estación Experimental Facultad de Agronomía Salto - EEFAS). El cargo objeto de este llamado es para la Estación Experimental de Facultad de Agronomía en Salto, eventualmente podrán surgir otros cargos en función de las necesidades de los Departamentos de la Región. Las personas designadas deberán permanecer un mínimo de dos años en la Región donde tomen posesión del cargo.
Resolución: CDG Nº 79'', fecha 24/05/2021
Las inscripciones, información de recepción de documentación y notificaciones se realizan exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
Período de inscripción:
Apertura: 7 de julio de 2021, hora 9:00.
Cierre: 29 de julio de 2021, hora 12:00.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo del presente llamado.
El 9 de agosto de 2021 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página en la modalidad abierto con sorteo general y abierto con sorteo reservado a afrodescendientes, deberán consultar en www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar: "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer el resultado del sorteo (en caso de que el número de inscriptos supere la cantidad establecida en las Bases del llamado).
El 12 de agosto de 2021, en la página web www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar: "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", quienes resulten sorteados o todos los inscriptos de la modalidad abierto con sorteo general y abierto con sorteo reservado a afrodescendientes (en caso de que el número de inscriptos no supere la cantidad establecida en las Bases del llamado) y los de las modalidades abierto sin sorteo y cerrado, deberán consultar fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida para este llamado.
- Llamado a concurso de ingreso (alcanzado por el Art. 4º de la Ley Nº 19.122 Afrodescendientes):
Especialista del Área Tecnológica (Escalafón D, Subescalafón 3, Especialista Superior III, Grado 7) para la Región Litoral Norte (Salto, Paysandú, Artigas, Río Negro). Un (1) cargo para la Sección de Fruti-Horticultura - Estación Experimental Facultad de Agronomía Salto (EEFAS). El cargo objeto de este llamado es para la Estación Experimental de Facultad de Agronomía en Salto, eventualmente podrán surgir otros cargos en función de las necesidades de los Departamentos de la Región. Las personas designadas deberán permanecer un mínimo de dos años en la Región donde tomen posesión del cargo.
Resolución: CDG Nº 80'', fecha 24/05/2021
Las inscripciones, información de recepción de documentación y notificaciones se realizan exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
Período de inscripción:
Apertura: 7 de julio de 2021, hora 9:00.
Cierre: 29 de julio de 2021, hora 12:00.
El 12 de agosto de 2021 ingresar a www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora de presentación de la documentación establecida para este llamado.
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, o no presenten los mismos en la fecha y hora establecidos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo del presente llamado.
Información y bases en dgp.udelar.edu.uy, allí cliquear en el link "Sitio web" y luego en el menú central dirigirse a Concursos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10551 Jun 30- Jun 30


UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Universidad de la República
Dirección General de Personal

Llamados a concurso de ingreso (alcanzados por el Art. 4º de la Ley Nº 19.122 Afrodescendientes):
Asistente de Informática (Escalafón D, Subescalafón 3, Especialista Superior II, Grado 7) para la Región Este (Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja). Un (1) cargo para el Centro
Universitario Regional Este- Sede Rocha. El cargo objeto de este llamado es para el Centro Universitario Regional Este Sede Rocha, eventualmente podrán surgir otros cargos en función de las
necesidades de los Departamentos de la Región. Las personas designadas deberán permanecer un
mínimo de dos años en la Región donde tomen posesión del cargo.
Resolución: CDG Nº 78, fecha 24/05/2021
Reparador- Mantenedor (Escalafón E, Subescalafón 3, Oficial Técnico I, Grado 7) para la Región Metropolitana y Cercanías (Montevideo, Canelones y San José). Un (1) cargo para la Facultad de
Psicología. Con el orden de prelación resultante, se podrán proveer otros cargos en función de las
necesidades de los servicios universitarios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de
disponibilidad presupuestal. Resolución: CDG Nº 59, fecha 03/05/2021
Servicios Generales (Escalafón F, Servicios Generales II, Grado 5) para la Región Metropolitana
y Cercanias (Montevideo, Canelones y San José). Durante el periodo de vigencia del cuadro de
ganadores homologado se proveerán los cargos solicitados por los diferentes servicios universitarios de
nibilidad presupuestal.
Resolución: CDG Nº 71, fecha 31/05/2021
la Región en función de las vacantes, creaciones de cargos y sujetos a disp
Las inscripciones, información de recepción de documentación y notificaciones se realizan
exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
Periodo de inscripción:
Apertura: 7 de julio de 2021, hora 9:00.
Cierre: 29 de julio de 2021, hora 12:00.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo de los presentes llamados.
El 9 de agosto de 2021 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página en la modalidades abierto con sorteo general y abierto con sorteo reservado a afrodescendientes, deberán consultar en www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer el resultado del sorteo (en caso de que el
número de inscriptos supere la cantidad establecida en las Bases de cada uno de los llamados).
El 12 de agosto de 2021, en la página web www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar: "Previo a
presentar documentación" y luego "Consulta", quienes resulten sorteados o todos los inscriptos de la modalidad abierto con sorteo general y abierto con sorteo reservado a afrodescendientes (en caso de que el número de inscriptos no supere la cantidad establecida en
las Bases del llamado) y los de las modalidades abierto sin sorteo y cerrado, deberán consultar
fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida para este llamado.
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, ni se presenten en la fecha y hora establecidas serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Información y bases en dgp.udelar.edu.uy, allí cliquear en el link "Sitio web" y luego en el menú
central dirigirse a Concursos.
Departamento de Concursos Sección Inscripciones

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10549 Jun 30- Jun 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Daniel Cepellini y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales y personales sobre el bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto, sobre una fracción de terreno, sita en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, Padrón 6.214 (p), la que conforme al plano de Mensura del Ing. Agrim. Guillermo Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 04/05/2021 con el Nº 3120 tiene una superficie afectada de 1 há 1159 m² 28 dm², se individualiza como Servidumbre Nº 9 y se deslinda así: al Sur 45 m 54 cm lindando con parte de los padrones Nº 37.671 y Nº 37.676, al Oeste línea quebrada formada por doce tramos de recta de 19 m 81 cm, 34 m 97 cm, 46 m 78 cm, 45 m 62 cm, 60 m 33 cm, 38 m 36 cm, 61 m 32 cm, 51 m 97 cm, 55 m 70 cm, 33 m 83 cm, 53 m 35 cm y 28 m 43 cm, lindando con parte del padrón Nº 6214; al Norte 23 m 34 cm lindando con parte de los padrones Nº 23.220 y 10.913, (Servidumbre 7 del mismo plano), y al Este línea quebrada formada por trece tramos de recta de 16 m 51 cm, 64 m 70 cm, 28 m 96 cm, 66 m 40 cm, 56 m 33 cm, 62 m 46 cm, 61 m 04 cm, 28 m 16 cm, 31 m 87 cm, 32 m 51 cm, 32 m 97 cm, 23 m 52 cm y 40 m 36 cm lindando con parte del padrón 6.214. La indemnización fue tasada en la suma de U.R. 216. El expediente Nº 610/21 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275 de Montevideo, 5º piso, Oficina 40. A publicarse durante tres días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10416 Jun 29- Jul 01

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Oscar Roddy Delgado Trujillo, Hilda Bertora Aguiar, Ubaldo Delgado y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales y personales sobre el bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto sobre la fracción de terreno sita en la 18º Sección Catastral del Departamento de Canelones, Padrón Nº 11.026 (p), zona rural, y según plano de mensura del Ing. Agrim. Guillermo Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 04/05/2021 con el Nº 3120 tiene una superficie afectada de 441 m 26 dm², se individualiza como Servidumbre Nº 4 y se deslinda así: al Sur 59 m 21 cm de frente a Camino Vecinal; al Oeste 15 m 19 cm lindando con parte del padrón Nº 11.026 y al Norte 66 m 87 cm de frente a vía férrea servidumbre 3 del mismo plano área sin empadronar. La indemnización fue tasada en la suma de U.R 25. El expediente Nº 605/21 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275 de Montevideo, 5º piso, Oficina 40. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10415 Jun 28- Jun 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BERNARDO PETRONE, WALTER SUCESION", IUE 2-47011/2012, se dispuso intimar a SEBASTIAN ANDRES BERNARDO Y JULIO DANIEL BERNARDO, del decreto Nº 2223/2019 de fecha 21/05/2021 que se transcribe: "se intima al Sr/a. SEBASTIAN ANDRES BERNARDO Y JULIO DANIEL BERNARDO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de WALTER BERNARDO PETRONE en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de junio de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).

27) (Sin Costo) 10/p 10419 Jun 28- Jun 30

Jul 05- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL SECCIÓN DESPACHO CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por "plaza", empadronada con el Nº 39675, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, el referido padrón que según Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Mónica Pamparato, inscripto en Catastro con el número 51983 el 30/11/2020, con un área de 9905 m2 84 dm2.-
El expediente Nº 2019-7425-98-000143 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.- ".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 9695 Jun 17- Jun 30

VARIOS

"CASA DE LA MUJER DE LA UNION- INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD - CONSORCIO"

Constitución: 08/06/2021.
Integrantes: "CASA DE LA MUJER DE LA UNION"; "INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD".
Objeto: Celebrar, ejecutar el o los contratos resultantes con la IMM municipios, comunas en base a llamados para la contratación de equipos técnicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en género.
Plazo: 1 año prorrogable (plazo de los contratos a firmarse).
Domicilio: Ing. José Serrato 2613, Montevideo.
Inscripción: 9236 (21/06/2021).

Única Publicación

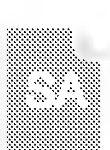
27) $ 987 1/p 10601 Jun 30- Jun 30

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Fecha: 23/3/2021.
Inscripción: 7/4/2021 numero 8801
Reg. Prop. Inm. MONTEVIDEO
bien INMUEBLE: PADRON nº 7509/104 Loc. Cat: MONTEVIDEO
DECLARANTE: Carmen Iliana Moll Cabezas
Esc. Autorizante: Maria Esther Camacho Nadal.

27) $ 4248 10/p 10329 Jun 25- Jul 08

Sociedades Anónimas y Balances



MOSS EARTH S.A. (LEY 15.921)

Usuario de Zona Franca.
Capital: $ 24.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 10103 (28/06/2021).

Única Publicación

28) $ 1356 1/p 10603 Jun 30- Jun 30

Consorcio CSI-ERP

Contrato: Montevideo, 24/05/2021
Integrantes: CSI INGENIEROS S.A. (91%) y ENERGÍAS RENOVABLES DEL PLATA S.A. (9%).
Objeto: Prestación de servicios de acuerdo a la Licitación Abreviada Y53607 para la "Contratación de Ingeniería de Detalle de Parque Solar Fotovoltaico".

Plazo: Se extenderá durante el lapso necesario para el cumplimiento del objeto.
Administrador: Joaquín Arandú CABRERA CANABAL, CI 3.067.490-6.
Domicilio: Montevideo, Soriano 1180.
Inscripción RNC: Nº 8031 (28/05/2021).

Única Publicación

28) $ 4542 1/p 10585 Jun 30- Jun 30

CPqD-Flusor Consorcio

Fecha: 12/04/2021
Inscripción: No. 5342/2021
Integrantes: 1) Fundacao CPqD-Centro de Pesquisa e Desenvolvimiento em Telecomunicacoes. 2) Flusor S.A.
Objeto: Llamados de la Administración Nacional de Telecomunicaciones-Antel.
Duración: Máximo 3 años.-
Domicilio: Bulevar Artigas No. 922, Montevideo.

Única Publicación

28) $ 2576 1/p 10584 Jun 30- Jun 30

ETARTIS S.A.

Contrato: 11/06/2021
Inscripción Nro.: 9881 el 24/06/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 10567 Jun 30- Jun 30

FIRIS S.A.

Contrato: 11/06/2021
Inscripción Nro.: 9884 el 24/06/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 10566 Jun 30- Jun 30

BEICAD S.A.

Contrato: 11/06/2021
Inscripción Nro.: 9882 el 24/06/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 10565 Jun 30- Jun 30

BAODIN S.A.

Contrato: 11/06/2021
Inscripción Nro.: 9883 el 24/06/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 10564 Jun 30- Jun 30

CHUM S.A.

Contrato: 10/06/2021
Inscripción Nro.: 9885 el 24/06/2021
Capital: $ 100000
100 acciones de $ 1000
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 10915 1/p 10543 Jun 30- Jun 30

COMPROMISO DE FUSIÓN JCDECAUX OOH URUGUAY S.A. Y JCDECAUX URUGUAY S.A.

Fecha: 14 de junio de 2021. JCDecaux OOH Uruguay S.A. sociedad absorbente JCDecaux Uruguay S.A. sociedad absorbida. JCDecaux OOH Uruguay S.A. incrementará su capital integrado en $ 125.490.062,57 sin modificar sus estatutos en cuanto a su nombre y capital autorizado.

Compromiso y balances especiales a disposición del accionista y los acreedores en las sedes de JCDecaux Uruguay S.A. y JCDecaux OOH Uruguay S.A., en Avda. Rondeau 1978, Montevideo. Se convoca a los acreedores de JCDecaux Uruguay S.A. a justificar créditos en la sede social en el plazo de 20 días desde la última publicación y a los acreedores de ambas sociedades a deducir oposiciones en las sedes sociales en el mismo plazo.

28) $ 83388 10/p 10501 Jun 29- Jul 12

REFORMAS

AGRONEGOCIOS DEL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea de 29.12.2020 modifica artículos 2, 18 y 23 del estatuto social.

Artículo 2. OBJETO. Su objeto es: A) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, carne, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, frigorífico, granos, hotel, imprenta, informática, insumos agropecuarios, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, semillas, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Almacenamiento, acondicionamiento, procesamiento y clasificación de granos y semillas. D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-

Inscripción: 10.05.2021 Nº 6846.

Única Publicación

28) $ 12000 1/p 10580 Jun 30- Jun 30

ALVISEY CORPORATION S.A.

Aumento de capital contractual

Artículo 4: $ 52.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones)

Inscripción: 7906, 27/05/21.

Única Publicación

28) $ 1356 1/p 10556 Jun 30- Jun 30

REFORMA DE ESTATUTOS BALANZ URUGUAY S.A.

Asamblea: 25/02/2021

CAPITAL: $ 50.000.000

Inscripción: Nº 6441 03/05/2021.

Única Publicación

28) $ 1017 1/p 10554 Jun 30- Jun 30

DINCEUS S.A. Ampliación

Asamblea del 10/12/2020 modifica el ARTICULO 4.

OBJETO. Su objeto principal es participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es a) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. b) Prestación de servicios profesionales, técnicos y administrativos c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

25/03/2021, Nº 4699.

Única Publicación

28) $ 11932 1/p 10552 Jun 30- Jun 30

PLUCKY S.A. ART. 294 LEY 16060

Asamblea del 16 de junio de 2021 resolvió rescate de capital y de acciones por $ 151.880.558,53.- acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Camino Edison 4599, Montevideo.

28) $ 23050 10/p 9855 Jun 21- Jul 02

Cantidad de avisos de fecha 30/06/2021 publicados en esta edición: 78.



Ciudad	Dirección
Canelones	Tolentino González 384
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis
Pando	Z. de San Martín 1043
Colonia	Lavalleja 155
Minas	Treinta y Tres 528
Maldonado	A. Santana 811 - L.002
Rivera	Uruguay 418
San José	Asamblea 651
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicara la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos .... $ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

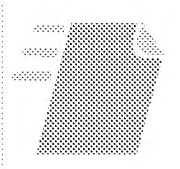
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
1
Acordada 8.117/021

Elimínase la Feria Judicial Menor del año 2021, en el período comprendido entre el 5 y el 15 de julio; y desígnanse los magistrados que administrarán justicia en las sedes que se determinan, en el período comprendido entre el 1° y el 4 de julio de 2021.

(2.324*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Tabaré Sosa Aguirre -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) El día 24 de junio de 2021, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 19.960, que faculta a la Suprema Corte de Justicia a *"a reducir, postergar o eliminar dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las Ferias Judiciales establecidas en las Leyes Nos. 15.750, de 24 de junio de 1985, y 16.049, de 22 de junio de 1989, en cuanto fuere necesario para reducir los impactos causados por la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo en el normal funcionamiento del sistema de justicia y asegurar la eficiencia de la tutela de los derechos de los justiciables"*

II) La referida ley se publicó con fecha 25 de junio de 2021 en el Diario Oficial y, en consecuencia, entrará en vigencia el día 5 de julio de 2021 (art. 1º del Código Civil).

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2º de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley 15.750 del 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Elimínase la Feria Judicial Menor del presente año, en el periodo comprendido entre el 5 y el 15 de julio.

2º.- En el lapso comprendido entre el 1º y el 4 de julio de 2021, conforme lo dispuesto por el art. 86 in fine de la Ley Nº 15.750, en la redacción dada por la Ley Nº 19830, se designan para administrar justicia en las sedes que se mencionan, a los magistrados que se enuncian en el listado anexo que se considera parte integral de la presente. Las licencias generadas en el periodo comprendido entre el 5 y el 15 de julio de 2021 (art. 86 inciso 1º de la antes mencionada ley) serán usufructuadas según resuelva la Suprema Corte de Justicia en cada caso concreto y de conformidad con las necesidades del servicio.

3º.- Los días 1º y 2 de julio de 2021, los funcionarios actuarán conforme la distribución de presencialidad y horario de atención al público, establecidos en la Resolución Nº 74 de la Suprema Corte de Justicia del día 11 de junio de 2021.

4º.-A partir del 5 de julio de 2021, se retoma la actividad **normal** en todos los juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, siendo el horario general de atención al público entre las 13 y las 18 horas.

El horario de trabajo de los funcionarios será el comunicado por la Circular Nº 193/2020, hasta nueva resolución.

5º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE, Presidente, Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO, Ministra, Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ, Ministra, Suprema Corte de Justicia; Dr. John PÉREZ BRIGNANI, Ministro, Suprema Corte de Justicia; Dr. Gabriela Figueroa Dacasto, Secretaria Letrada, Suprema Corte de Justicia.

Encargaturas Montevideo

I.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 1º y el 4 de julio de 2021, a los magistrados titulares, suplentes o subrogantes de las Sedes que seguidamente se mencionan:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de Feria, al Señor Ministro, **Dr. John Pérez Brignani,** durante todo el período; quien actuará con el Sr. Prosecretario Letrado de la Corporación, **Dr. Juan Pablo Novella Heilmann.**

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los Sres. Ministros del **Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4º Turno, Dres. Ana María Maggi Silva, Guzmán López Montemurro, y Mónica Anabel Besio Barreto.**

Asimismo, los **Dres. Gustavo Antonio Mirabal Bentos y Álvaro Ricardo Messere Ferraro,** permanecerán a la orden para eventuales integraciones.

3) En los Juzgados Letrados (actuando con la Oficina Actuaria de la sede titular de los expedientes):

a) de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, **Dr. Alejandro Recarey Mastrangelo.**

b) de Familia: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, **Dra. Ana María Berta Corvo.**

c) del Trabajo: a la Sra. Jueza Letrada del Trabajo de la Capital de 14º Turno, **Dra. Adriana María Cittadino Preti.**

d) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

e) de Familia Especializado: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

f) en lo Penal:

i) para los asuntos tramitados de acuerdo al **Decreto-Ley No. 15.032 (CPP 1980)**, al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 22º Turno, **Dr. Nelson Dos Santos.**

ii) Oficina Penal Centralizada (OPEC), que comprende las Sedes Penales de 30º a 45º Turnos, a los Sres. Jueces que correspondan según la planilla de turnos vigentes.

g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1º Turno, **Dra. Adriana Chamsarian Cano.**

h) de Ejecución y Vigilancia: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de 4º Turno, **Dra. Sahiana Rommina Sena Acosta.**

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación a la Sra. Jueza de Paz Departamental Suplente de la Capital, **Dra. Mariela Salvia Ubillos.**

5) En los Juzgados de Faltas: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes; quienes actuarán con su Oficina Actuaria.

II.- Desígnase como **Alguaciles de Feria de Montevideo**:

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a las señoras **Maria del Rosario Ignacio y Silvia Martínez Aguilar,** quienes actuarán en los expedientes de ficha pares e impares respectivamente.

b) Para los Juzgados de Familia a las señoras **Eliana Martinez Castro y Silvia Chiarella Milan,** quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a las señoras **María de los Angeles Garcia Ferrou y Alicia Gabriela Porfilio Salvatierra,** quienes actuarán en los expedientes pares e impares respectivamente.

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2º y 19º turnos, a la señora **Raquel Gutiérrez Mallo** y para los **Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º turnos,** a la señora **Beatriz Adriana Bernard Vázquez.**

e) Para los **Juzgados de Familia Especializado**: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo con los turnos vigentes, al **señor Enrique Nuñez Echartea.**

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-los indicados en los literales a), b), c), d) y e) subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.

En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.

Encargaturas Interior

I.- Encargar para administrar justicia, en todas las materias, durante el período de la Feria Judicial Menor, comprendido entre el 1º y el 4 de julio de 2021, en los Departamentos o Ciudades que se dirán, a los Magistrados titulares, suplentes o subrogantes de las Sedes que seguidamente se mencionan:

1.- En **ARTIGAS,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Artigas, **Dra. Elisa María Echevarría Silva.**

2.- En **BELLA UNIÓN,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Bella Unión, **Dra. Marianela Ángela Álvarez Macías.**

3.- En CANELONES, a la **Sra. Jueza de Paz Departamental de Canelones,** Dra. Claudia Daniela Romano Cortazzo.

4.- En **LAS PIEDRAS,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, **Dra. Valeria Altieri Posada.**

5.- En PANDO, a la **Sra. Jueza de Paz Departamental de Pando,** Dra. Alicia Adriana Meneses Ramírez, **durante todo el período.**

6.- En **CIUDAD DE LA COSTA,** los Sres. Jueces Letrados con competencia penal administrarán justicia durante la Feria Judicial Menor 2021, en todas las materias, manteniendo dichos Juzgados el mismo régimen de turnos que rige durante el año.

7.- En **ATLÁNTIDA, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Atlántida,** Dra. Florencia Sorrondeguy Ferreira.

8.- En **TOLEDO,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Toledo, **Dra. Anarella Porzio Siviero,** durante todo el período.

9.- En **MELO,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, **Dra. Alejandra Gutiérrez Benítez.**

10.- En **RÍO BRANCO,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Río Branco, **Dra. Eloisa Lago Soba.**

11.- En **COLONIA,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Colonia, **Dra. Nicole Sturla González.**

12.- En **ROSARIO,** al Sr. Juez de Paz Departamental de Rosario, **Dr. Luis Ignacio Cavanna Ghiano.**

13.- En **CARMELO,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Carmelo, **Dra. Laura Stefanía Vittori Maciera.**

14.- En **DURAZNO,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Durazno, **Dra. Alexandra Elizabeth Del Puerto Cáceres.**

15.- En **FLORES,** al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de 1º Turno, **Dr. Sergio Adrián Vitelio Acosta.**

16.- En **FLORIDA,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Florida, **Dra. Erika Melina Armendano Bravo.**

17.- En **LAVALLEJA,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Lavalleja, **Dra. Sylvia Recarey Cancela.**

18.- En **SAN CARLOS,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de San Carlos, **Dra. Dina Mustafa Salim Molina.**

19.- En **MALDONADO,** los Sres. Jueces Letrados del Departamento con competencia penal administrarán justicia durante la Feria Judicial Menor 2021, en todas las materias, manteniendo dichos Juzgados el mismo régimen de turnos que rige durante el año.

20.- En **PAYSANDÚ,** al Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, **Dr. Martín Andrés Noble Calvetti.**

21.- En **FRAY BENTOS,** al Sr. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, **Dr. Javier López Portillo.**

22.- En **YOUNG,** al Sr. Juez de Paz Departamental de Young, **Dr. Daniel Nicolás Píriz Cotignola.**

23.- En **RIVERA,** los Sres. Jueces Letrados del Departamento con competencia penal administrarán justicia durante la Feria Judicial Menor 2021, en todas las materias, manteniendo dichos Juzgados el mismo régimen de turnos.

24.- En **ROCHA,** al Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, **Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele.**

25.- En **CHUY,** al Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, **Dr. Marcelo Pietro Bonavota Piaggio.**

26.- En **SALTO,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, **Dra. Ana María Varela Berte.**

27.- En **SAN JOSÉ,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de San José, **Dra. Lourdes Calcerrada González.**

28.- En **LIBERTAD,** al Sr. Juez de Paz Departamental de Libertad, Dr. Daniel Andrés Mazzeo Sena.

29.- En **MERCEDES,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno, **Dra. Andrea Carolina Olivera Ricardi.**

30.- En **DOLORES,** a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Dolores de 2º Turno, **Dra. Patricia Marcela Techera Rodríguez.**

31.- En **TACUAREMBÓ,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, **Dra. Erika Vanesa Reyes Sosa.**

32.- En **PASO DE LOS TOROS,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, **Dra. María Leticia López Hernández.**

33.- En **TREINTA Y TRES,** a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Treinta y Tres, **Dra. Florencia Ferreyra Menéndez.**